

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 14 de Julio de 1933.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS				
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100						
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).											
13-7-933	67,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	67,00	13-7-933	99,75	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)					
13-7-933	67,75	» E, de 25.000 » »	67,25	13-7-933	99,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	99,75				
13-7-933	67,75	» D, de 12.500 » »	67,25	13-7-933	99,75	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	99,75				
13-7-933	67,75	» C, de 5.000 » »	67,25	13-7-933	99,75	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....					
13-7-933	67,75	» B, de 2.500 » »	67,25	13-7-933	99,75	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	99,75				
13-7-933	67,75	» A, de 500 » »	67,25	13-7-933	99,75	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	99,75				
13-7-933	65,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	65,00	13-7-933	99,75	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	99,75				
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.											
13-7-933	81,60	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		13-7-933	87,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)					
13-7-933	81,60	» E, de 12.000 » »	82,00	13-7-933	87,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	87,00				
12-7-933	82,10	» D, de 6.000 » »		13-7-933	87,50	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	87,25				
13-7-933	82,50	» C, de 4.000 » »	82,00	13-7-933	87,50	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....					
13-7-933	82,50	» B, de 2.000 » »		13-7-933	87,50	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	87,25				
13-7-933	82,50	» A, de 1.000 » »		13-7-933	87,50	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	87,25				
30-6-933	83,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		13-7-933	87,50	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	87,25				
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.											
26-6-933	77,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		15-12-932	69,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).					
13-7-933	76,50	» D, de 12.500 » »	77,00	30-5-933	72,00	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....					
12-7-933	76,50	» C, de 5.000 » »	77,00	13-7-933	71,00	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....					
12-7-933	76,50	» B, de 2.500 » »	77,00	13-7-933	71,75	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	72,00				
12-7-933	77,50	» A, de 500 » »	77,00	13-7-933	71,75	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	72,00				
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.											
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		13-7-933	71,75	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	72,00				
22-7-931	80,60	» E, de 25.000 » »		13-7-933	72,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	72,00				
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » »		13-7-933	72,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	72,00				
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » »		13-7-933	73,50	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	73,50				
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »									
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »									
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.											
10-6-933	87,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....						20-3-930	66,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
21-6-933	86,10	» E, de 25.000 » »						24-5-933	84,75	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
10-7-933	87,75	» D, de 12.500 » »						7-7-933	86,30	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
13-7-933	88,50	» C, de 5.000 » »	88,50					13-7-933	87,25	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
13-7-933	88,50	» B, de 2.500 » »	88,50					13-7-933	87,25	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
13-7-933	88,50	» A, de 500 » »	88,50					13-7-933	87,25	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.											
7-6-933	99,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		13-7-933	87,25	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	87,50				
13-7-933	99,50	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		13-7-933	87,25	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	87,50				
13-7-933	99,50	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	99,50	13-7-933	87,25	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	87,50				
13-7-933	99,50	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....									
13-7-933	99,50	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	99,50								
13-7-933	99,50	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....									
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)											
7-6-933	99,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....						11-7-933	91,25	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
13-7-933	99,50	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....						13-7-933	91,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.966.....	
13-7-933	99,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....						11-7-933	91,30	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
13-7-933	99,50	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....						13-7-933	91,25	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
13-7-933	99,50	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....						13-7-933	91,25	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	
13-7-933	99,50	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....						13-7-933	91,25	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)											
7-6-933	99,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		13-7-933	91,25	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....					
13-7-933	99,50	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....									
13-7-933	99,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....									
13-7-933	99,50	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....									
13-7-933	99,50	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....									
13-7-933	99,50	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....									

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — pesetas	Dea-embolsado — %	CAMBIOS PUBLICADOS — %
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
		Carpas prov. de Deuda amortizable al 5 % (omisión de 1929).		13-7-933	532,00	Banco de España.....	600	0%	532,00
				30-5-932	280,00	Banco Hipotecario de España...	600		
		En diferentes.....		23-6-933	193,00	Banco Español de Crédito.....	750		189,00
				7-7-933	142,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
		Carpas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.		12-7-933	188,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos.	500		40,00
				29-6-933	74,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
		Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	202,75	13-7-933	40,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes.	600	interés anual por 100	40,00
13-7-933	202,75			» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	202,75	13-7-933	636,00		carera de España / Ordinarias...
13-7-933	202,75	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		12-7-933	183,25	Unión Española de Explosivos...	475		188,50
				13-7-933	194,50	13-7-933	194,50		Ferrocarriles M. Z. A.....
		Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....		13-7-933	86,00	Ferrocarriles Norte de España...	475		
10-1-932	80,00			» B, de 500 » 1 al 6.031.....		13-7-933	400,00		Banco Español Río de la Plata.
2-2-932	80,00	En diferentes series.....		9-7-931	400,00	OBLIGACIONES			
10-8-932	93,00			» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....		11-7-932	83,25	Bonos del Banco de España.....	600
22-7-932	93,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		16-4-933	82,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	600		83,25
				13-7-933	80,00	13-7-933	102,40	Idem id. id.....	100
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...	98,25	13-7-933	80,00	Idem id. id.....	600		89,90
13-7-933	98,00			» B, de 5.000 » 1 al 50.000...	98,25	13-7-933	86,00	Idem id. id.....	600
13-7-933	98,00	En diferentes series.....		13-7-933	87,00	Idem del Banco de Crédito Local.	600		102,40
12-2-932	10,00			» C, de 25.000 » 1 al 6.000...		22-6-933	74,30	Sociedad Gral. Azuc.ª de España.	600
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		19-4-932	87,00	F. C. M. Z. A., Valla- Serie A.	600		98,75
				13-7-933	88,00	31-3-931	79,75	golid a Ariza..... Serie B.	500
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...	88,00	22-12-931	60,00	Serie C.	600		87,00
13-7-933	88,00			» B, de 5.000 » 1 al 35.000...	88,00	13-5-929	72,50	Idem Norte de Espa- { 1.ª serie.	600
13-7-933	88,00	En diferentes series.....		13-0-929	71,25	ña. Emisión 17 de { 2.ª serie.	600		
10-11-929	79,00			» C, de 25.000 » 1 al 4.000...		13-5-929	72,50	Encero de 1905..... / 3.ª serie.	500
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.		28-5-925	64,00	5.ª serie.	600		
				Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000...	88,00	10-7-933	105,00	Ayuntamiento de Madrid.	
13-7-933	88,00	En diferentes series.....		11-7-933	80,25	Obligaciones	100		105,00
13-7-933	88,00			» B, de 5.000 » 1 al 60.000...	88,00	29-6-933	74,00	Expropiaciones del Interior.....	600
28-6-933	88,60	En diferentes series.....		11-7-933	73,00	Empréstito "Villa Madrid,, 1914.	500		74,00
				» C, de 25.000 » 1 al 6.000...	88,00			Idem id., 1918.....	500

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.				
		CLASE DE MONEDA	Valor nominal	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio mínimo
4 por 100 perpetuo al contado.	357,700	Libras esterlinas.	40,05	39,95	Florines.....	4,84
Idem fin corriente.....	»	Francoesfranceses.	47,00	46,90	Psendos.....	36,60
Idem fin próximo.....	»	Dólares.....	8,40	8,38	Cor. checoslova- cas.....	35,80
4 por 100 amortizable.....	32,500	Liras.....	63,75	63,60	Pesos argentinos	
5 por 100 amortizable.....	17,500	Reichsmarks....	2,87	2,975	impl.	3,03
Acciones del Banco de España.	5.500	Francoes suizos..	23,50	23,25	Coronas danesa.	1,80
Idem del Banco Hipotecario ..	»	Belgas.....	167,50	167,25	Coronasnoruegas	2,02
Idem de la Arrendataria de Ta- bacos.....	2.500					
Azucarera—Preferentes	»					
Idem—Ordinarias.....	25.000					
Cédulas del Banco Hipotecario al 6 por 100	99.000					
Idem id. al 6 por 100.....	37.500					

SUBASTAS**PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS****PATRONATO NACIONAL DEL
TURISMO**

Habiendo acordado este Patronato Nacional del Turismo la adquisición, en concurso público, de extintores de incendios, con destino a los albergues y paradores de dicha Entidad, se hace público que hasta el día 25 del corriente mes, se admitirán proposiciones en el Registro general de este Patronato, para dicho concurso, que habrá de celebrarse con sujeción al pliego de condiciones aprobado al efecto, que está de manifiesto desde las diez a las trece horas, en la oficina de Información del Patronato, situada en la calle del Duque de Medinaceli, 2, debiendo remitirse las proposiciones con arreglo al modelo aprobado que se halla al final del citado pliego.

Es condición indispensable para tomar parte en este concurso, ser español, mayor de edad y estar al corriente del pago de la contribución que le corresponda; o que en el caso de ser extranjero, presente garantía firmada por un español que acredite aquellas condiciones.

Asimismo, habrá de presentarse por separado del pliego de proposición, otro que contenga el recibo justificativo de haber ingresado en la Caja general de Depósitos, la cantidad de 500 pesetas, en metálico o en valores, como fianza. Para la fianza definitiva se depositará el 8 por 100 del importe de la adjudicación, cuando ésta se verifique.

El acto de la apertura de los pliegos que contengan las proposiciones presentadas, se verificará el día 27 de Julio, a las doce de la mañana, en el despacho del Sr. Secretario general de este Patronato.

Madrid, 7 de Julio de 1933.—El Secretario general, López Barrante.

S—1917

MINISTERIO DE LA GOBERNACION**SECRETARIA DE COMUNICACIONES****Negociado de Conducciones.**

Habiéndose padecido error en el anuncio de la subasta de la conducción del correo entre las oficinas del Ramo en Calahorra y su estación férrea, expresando que el pliego de condiciones de la misma estará de manifiesto en la Administración principal de Lugo, así como la celebración de dicha subasta tendrá lugar en la expresada Administración, se hace saber al público que el pliego de condiciones de que se trata, se halla de manifiesto en la Administración principal de Logroño, y que en esta oficina tendrá lugar la celebración de la subasta, quedando subsistentes todos los demás particulares publi-

cados en el anuncio inserto en la "Gaceta de Madrid" correspondiente al día 7 del actual, que por la presente queda rectificado.

Madrid, 12 de Julio de 1933.—El Director general, S. Ocón.

S—1784

**MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS****DIRECCION GENERAL DE CAMINOS****CARRETERAS-REPARACION**

Hasta las trece horas del día 31 de Julio actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta, con cargo a bajas, de las obras de reparación, de explanación y firme con riego bituminoso de los kilómetros 337 a 343 de la carretera de Ocaña a Alicante (Alicante), cuyo presupuesto asciende a 212.369,35 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 6.370 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 5 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Alicante, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 13 de Julio de 1933.—El Director general, V. Olmo.

S—1910

Hasta las trece horas del día 31 de Julio actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefa-

turas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta, con cargo a bajas, de las obras de reparación, de explanación y firme con riego superficial asfáltico de los kilómetros 344 a 350 de la carretera de Ocaña a Alicante (Alicante), cuyo presupuesto asciende a 179.221,75 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 5.376 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 5 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Alicante, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 13 de Julio de 1933.—El Director general, V. Olmo.

S—1911

Hasta las trece horas del día 31 de Julio actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta, con cargo a bajas, de las obras de reparación, de explanación y firme con riego superficial asfáltico de los kilómetros 370 a 381 de la carretera de Ocaña a Alicante (Alicante), cuyo presupuesto asciende a 334.077,30 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 19.929 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 5 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en

la Jefatura de Obras públicas de Alicante, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 13 de Julio de 1933.—El Director general, V. Olmo.

S—1912

Hasta las trece horas del día 31 de Julio actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta, con cargo a bajas, de las obras de reparación, de explanación y firme con riego superficial asfáltico de los kilómetros 100 a 407 de la carretera de Ocaña a Alicante (Alicante), cuyo presupuesto asciende a 246.800,85 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de doce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 7.404 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 5 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Alicante, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24

de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 13 de Julio de 1933.—El Director general, V. Olmo.

S—1913

Hasta las trece horas del día 31 de Julio actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta, con cargo a bajas, de las obras de adoquinado sobre base de hormigón entre los puntos kilométricos 614,090 y 614,490 de la carretera de Lugo a Santiago (Coruña), cuyo presupuesto asciende a 99.866,32 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.995 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 5 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Coruña, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente), y disposiciones posteriores.

Madrid, 13 de Julio de 1933.—El Director general, V. Olmo.

S—1916

Hasta las trece horas del día 31 de Julio actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 41 a 43 y 48 a 54 y de la explanación y riego superficial de alquitrán de los kilómetros 41 a 54 de la carretera de Redondela a La Guardia (Pontevedra), cuyo presupuesto asciende a 125.090,79 pesetas, debiendo quedar terminadas en el pla-

zo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.750 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 5 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Pontevedra, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente), y disposiciones posteriores.

Madrid, 13 de Julio de 1933.—El Director general, V. Olmo.

S—1610

Hasta las trece horas del día 31 de Julio actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación con alquitranado superficial de los kilómetros 28 al 33, y realquitranado superficial de los kilómetros 34 al 42 de la carretera de Chapa a Carril (Pontevedra), cuyo presupuesto asciende a 103.734,60 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.110 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 5 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Pontevedra, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 13 de Julio de 1933.—El Director general, V. Olmo.

S—1608

Hasta las trece horas del día 31 de Julio actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de alquitranado de los kilómetros 624,500 a 625,400 y 631,400 a 632, y realquitranado de los kilómetros 609 a 612 de la carretera de Orense a Santiago, y realquitranado de los kilómetros 70,900 a 71,400 de la carretera de Monforte a Lalín, y kilómetros 43,150 a 44,150 de la de Venta de Narón a Folgoso (Pontevedra), cuyo presupuesto asciende a pesetas 60.064,50, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.800 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 5 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Pontevedra, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 13 de Julio de 1933.—El Director general, V. Olmo.

S—1613

Hasta las trece horas del día 31 de Julio actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 29 a 34 y 36 a 38, y de la explanación y riego superficial de alquitran de los kilómetros 29 a 40 de la carretera de Redondela a La Guardia (Pontevedra), cuyo presupuesto asciende a 134.053,20 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.020 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 5 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Pontevedra, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 13 de Julio de 1933.—El Director general, V. Olmo.

S—1609

Hasta las trece horas del día 31 de Julio actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación, de explanación y firme con alquitranado superficial de los kilómetros 23 a 27 de la carretera de Chapa a Carril (Pontevedra), cuyo presupuesto asciende a pesetas 58.086,50, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a con-

tar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.740 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 5 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Pontevedra, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente), y disposiciones posteriores.

Madrid, 13 de Julio de 1933.—El Director general, V. Olmo.

S—1606

Hasta las trece horas del día 31 de Julio actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación con alquitranado superficial de los kilómetros 654 a 656 de la carretera de Barbañiño a Pontevedra (Pontevedra), cuyo presupuesto asciende a 18.975 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 565 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 5 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Pontevedra, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones

nes mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 13 de Julio de 1933.—El Director general, V. Olmo.

S—1607

Hasta las trece horas del día 31 de Julio actual, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación del firme y riego superficial de alquitran de los kilómetros 24 a 27 de la carretera de Guíllaray a Ramallosa (Pontevedra), cuyo presupuesto asciende a 40.767,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.220 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 5 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Pontevedra, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente), y disposiciones posteriores.

Madrid, 13 de Julio de 1933.—El Director general, V. Olmo.

S—1611

Hasta las trece horas del día 31 de Julio actual, se admitirán en el Nego-

ciado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación con alquitranado superficial de los kilómetros 9 a 11 de la carretera de Pontevedra a Cangas (Pontevedra), cuyo presupuesto asciende a 19.348 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 580 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 5 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Pontevedra, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 13 de Julio de 1933.—El Director general, V. Olmo.

S—1612

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE REFORMA AGRARIA

Bases para el concurso de carteles de propaganda de la Reforma Agraria.

1.º Podrán concurrir el certamen todos los artistas españoles.

2.º El tamaño del dibujo (parte pintada) del cartel mural será, como máximo, de 6,00 por 1,10 metros.

3.º Se emplearán, a lo más, cuatro tintas primas, considerándose el negro como color, y los trabajos serán ejecutados por cualquier procedimiento de los adaptables a la litografía, excepción hecha del pastel.

4.º En el cartel se interpretará alegóricamente una de las tres leyendas cuyo texto se facilitará a los que lo soliciten, cualquier día laborable, de diez a una de la mañana, en las oficinas de la Subdirección de Enseñanza y Divul-

gación del Instituto de Reforma Agraria.

5.º La rotulación será: "La Reforma Agraria en España".

6.º El cartel deberá ser presentado en bastidor, y se entregará en el Instituto, Subdirección de Enseñanza y Divulgación, con un lema y en un sobre cerrado y lacrado; con el mismo lema se consignará el nombre y domicilio del autor. La presentación al concurso implica la conformidad absoluta con estas bases.

7.º La presentación de obras terminará a las seis de la tarde del día 15 de Agosto próximo, día y hora en que quedará cerrado el concurso.

8.º Las obras recibidas serán expuestas en el patio del Ministerio de Agricultura, desde el día 17 al 27 de Agosto próximo.

9.º Los premios serán tres, de 1.000 pesetas cada uno, y se adjudicarán: uno, por cada una de las leyendas que se mencionan en el párrafo cuarto.

10. Los trabajos premiados quedarán de propiedad del Instituto de Reforma Agraria.

11. El Jurado calificador estará compuesto: por un artista designado por la Academia de Bellas Artes; otro por Asociación de Pintores y Escultores; otro por el Circulo de Bellas Artes, y otro, elegido por los propios opositores, quienes harán entrega de su candidatura al mismo tiempo de entregar el cartel, bajo sobre cerrado, con el mismo lema a que se refiere el párrafo sexto, añadiendo "candidatura para el Jurado de carteles". Los votantes tendrán en cuenta que el Vocal debe tener la condición de pintor o dibujante profesional. Presidirá el Jurado el Subdirector de Enseñanza y Divulgación.

12. El fallo recaerá dentro de los seis días primeros de la exposición de los carteles.

13. El Jurado, en ningún caso, podrá dividir ni alterar los premios, ni dar más de cada uno por cada leyenda, ni tampoco declarar desierto el concurso.

14. Existirá un Jurado de admisión que podrá rechazar los carteles que estime oportuno y que al no ser admitidos al concurso, se retirarán por sus autores una vez abierta la Exposición.

15. Las propuestas para el fallo serán personales y firmadas por cada individuo de los que formen el Jurado.

16. Las obras no premiadas deberán recogerse en el improrrogable plazo de quince días, a partir del siguiente del fallo del Jurado, no respondiendo el Instituto, pasada esta fecha, de roturas y extravíos.

Madrid, 12 de Julio de 1933.—El Director general, Dionisio Terrer.

S—1918

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 31 de Julio, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras

de reparación del firme con riego superficial de emulsión asfáltica en frío en los kilómetros 186, 197 y 198 de la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona, con cargo a las bajas de la de los del plan general, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 19.346,45 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional es de 580,40 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 5 de Agosto, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual llevo consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

También se obliga el licitador al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo 2.º, referente al retiro obrero.

Guadalajara, 13 de Julio de 1933.
El Ingeniero Jefe, José Herbella.

Modelo de proposición.

Yo, ... vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ...; enterado del anuncio publicado en ... con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra), quedando obligado al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23), artículo 43, párrafo segundo, referente al Retiro obrero y Real decreto de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), apartado a), artículo 1.º, que se refiere al compromiso por mi parte a satisfacer a mis obreros, como mínimo, los jornales que

se consignan en la Circular núm. 181, inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 15 de Mayo de 1929.

(Fecha y firma.)

S—1920

Hasta las trece horas del día 31 de Julio, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 7 de la carretera de Baños de Trillo a la de Huelte a Tortuera, con cargo a las bajas de la de los del plan general, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 24.121,97 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional es de 723,66 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 5 de Agosto, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual llevo consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

También se obliga el licitador al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo 2.º, referente al retiro obrero.

Guadalajara, 13 de Julio de 1933.
El Ingeniero Jefe, José Herbella.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ...; enterado del anuncio publicado en ... con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ...

se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra), quedando obligado al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23), artículo 43, párrafo segundo, referente al Retiro obrero y Real decreto de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), apartado a), artículo 1.º, que se refiere al compromiso por mi parte a satisfacer a mis obreros, como mínimo, los jornales que se consignan en la Circular núm. 181, inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 15 de Mayo de 1929.

(Fecha y firma.)

S—1921

Hasta las trece horas del día 31 de Julio, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 75, 76, 77, 91 y 92 de la carretera de Villamayor de Santiago a Armuña, con cargo a las bajas de la de los del plan general, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 22.485,39 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional es de 674,56 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 5 de Agosto, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual llevo consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

También se obliga el licitador al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo 2.º, referente al retiro obrero.

Guadalajara, 13 de Julio de 1933.
El Ingeniero Jefe, José Herbella.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ...; enterado del anuncio publicado en ... con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra), quedando obligado al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23), artículo 43, párrafo segundo, referente al Retiro obrero y Real decreto de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), apartado a), artículo 1.º, que se refiere al compromiso por mi parte a satisfacer a mis obreros, como mínimo, los jornales que se consignan en la Circular núm. 181, inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 15 de Mayo de 1929.

(Fecha y firma.)

S—1922

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Rectificación.

En el anuncio de subasta de la reparación del firme de los kilómetros 0,150 al 2,150 de la carretera de segundo orden de Boceguillas a Segovia, publicado en la "Gaceta" de 11 del actual, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 9.775, figura como fianza provisional la de 292,65 pesetas, y debe ser la de 293,25 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Segovia, 12 de Julio de 1933.—El Jefe accidental, Pedro Morán.

S—1869

DELEGACION DE LOS SERVICIOS
HIDRAULICOS DEL DUERO

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de conducción de agua de Junciana (Ávila), esta Delegación, haciendo uso de la facultad que la confiere el apartado j) del art. 2.º de la Orden ministerial de 16 de Agosto de 1932, ha tenido a bien adjudicar definitivamente dicha subasta a D. Simón Domingo Sanz, vecino de San Martín de Rubiales (Burgos), que se compromete a terminar las obras seis meses después de empezadas, con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones de la misma, por la cantidad de 47.245 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de pesetas 52.716,43, una baja de 5.471,43 pesetas.

El adjudicatario está obligado a otorgar la correspondiente escritura dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la fecha en que se publique este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Valladolid, 8 de Julio de 1933.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero (ilegible).

S—233

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Cigales (Valladolid), esta Delegación, haciendo uso de la facultad que la confiere el apartado j) del art. 2.º de la Orden ministerial de 16 de Agosto de 1932, ha tenido a bien adjudicar definitivamente dicha subasta a D. Dionisio Rincón Núñez, vecino de Pedrajas de San Esteban (Valladolid), quien se compromete a terminar las obras seis meses después de empezadas con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones de la misma, por la cantidad de 27.940 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 33.993,01, una baja de 6.053,01 pesetas.

El adjudicatario está obligado a otorgar la correspondiente escritura dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la fecha en que se publique este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Valladolid, 8 de Julio de 1933.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero (ilegible).

S—364

JUNTA DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA

Concurso número 35.

La Junta de la Ciudad Universitaria abre un concurso para la instalación y suministro de los materiales de todas las obras inherentes a las instalaciones de calefacción de las Facultades de Medicina y Farmacia y Escuela de Odontología, con arreglo al pliego de condiciones generales, facultativas y económicas, redactado al efecto por la Oficina técnica; documento que podrá ser examinado en las oficinas de la Ciudad Universitaria, todos los días laborables, de cinco a ocho de la tarde, desde la publicación de este anuncio hasta el 31 de Julio de 1933, facilitándose a los concursantes que lo soliciten, copias de los mismos, previo pago de los gastos que dichas copias originen.

Podrán tomar parte en este concurso las Entidades o Empresas españolas que por lo demás cumplan los requisitos señalados en el artículo primero del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras de construcciones civiles.

Las proposiciones deberán ser acompañadas del recibo de depósito en efectivo en la Tesorería de la Junta de la Ciudad Universitaria, por la cantidad de 10.000 pesetas, como fianza provisional para tomar parte en este concurso, pudiéndose ingresar previamente dicha cantidad en la cuenta corriente que la mencionada Junta tiene abierta en la Central del Banco de España y presentar el resguardo correspondiente. Se acompañará además la declaración de jornales mínimos y demás requisitos que prescribe el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929; la certificación de no existir ninguna de las incompatibilidades que señala el Decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Las proposiciones estarán suscritas por personas o Entidades españolas, debiendo mostrar los representantes los documentos que les acrediten como tales. Se unirá también a la proposición una muestra de las obras que los pro-

ponentes tengan ejecutadas y de los elementos técnicos de que disponen.

Las proposiciones deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, dirigidas al Secretario de la Junta de la Ciudad Universitaria, entregándose en las oficinas de las mismas, antes de las diecisiete horas del día 1.º de Agosto de 1933.

La Comisión de Obras, o persona que designe, se reunirá en una Junta a la que podrán asistir los interesados que los soliciten, a las dieciocho horas del mismo día, procediéndose en ella a la apertura de los pliegos presentados, ante un Notario que levantará el acta correspondiente.

El adjudicatario o adjudicatarios, queda obligado a elevar a escritura pública, en el plazo más breve posible, el oportuno contrato de adjudicación de las obras, así como a depositar en la Tesorería de la Ciudad Universitaria, antes de la firma de la escritura, la fianza definitiva igual al 5 por 100 de la cifra de adjudicación, en metálico o en valores de cualquiera de las deudas del Estado, computadas con arreglo a la cotización oficial del día de la firma del contrato.

Al depositar esta fianza podrá el adjudicatario retirar la fianza provisional o dejarla como parte integrante de la fianza definitiva.

Correrá a cargo del contratista el pago de la escritura de contrato y su copia, el de los derechos que pudieran devengarse y cuantos gastos e impuestos se establecieren por razón de las obras que se contraten, sin que por estos conceptos pueda exigirse pago alguno a la Junta de la Ciudad Universitaria.

La Junta de la Ciudad Universitaria se reserva la facultad de elegir libremente entre las proposiciones presentadas, las que juzgue más conveniente, pudiendo igualmente desecharlas todas.

Madrid, 12 de Julio de 1933.—El Comisario de la Junta de la Ciudad Universitaria, Juan Negrín.

S—1919

HOSPITAL MILITAR DE LA CORUÑA

Comisión gestora de Compras.

Necesitando adquirir esta Comisión gestora los artículos que a continuación se detallan, se anuncia el oportuno concurso a fin de que los industriales que lo deseen puedan presentar sus ofertas ante esta Comisión, que se reunirá en la Administración de este Hospital militar, a las diez horas del día 29 del mes actual.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de octava clase, sin empuñaduras ni raspaduras, se sujetarán al modelo que al final se detalla, debiendo acompañar a las mismas la cédula personal, el último recibo de la contribución industrial, resguardo de haber ingresado en la Caja general de Depósitos o Sucursales el 5 por 100 del importe de sus ofertas, y todos los demás documentos que cita el pliego de condiciones legales, publicado en el "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra" número 230, de fecha 23 de Septiembre de 1932.

El concurso se celebrará con arreglo a lo que dispone la ley de Administración y Contabilidad de 1.º de Julio de

1911 ("Colección Legislativa" número 128), acomodándose en lo posible a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra de 10 de Marzo de 1931 ("Diario Oficial" número 12), y ateniéndose por completo a los pliegos de condiciones técnicas y legales publicadas en el mencionado "Diario Oficial", que se encuentra a disposición de los señores concurrentes en la Administración de este Hospital, todos los días laborables, de once a trece, debiendo hacer previa entrega, en los plazos señalados en dichos pliegos, de las muestras de los artículos que en las condiciones que también se citan y hacer constar en las proposiciones la cantidad máxima de que dispondrían sobre la prometida para atender a lo anunciado en el concurso.

Artículos que se necesitan adquirir.*

Aceite vegetal de primera, 256 litros; alcohol desnaturalizado, 30 litros; arroz, 55 kilos; azúcar, 123 kilos; bacalao, 10 kilos; café, 20 kilos; carbón de hulla, 4.400 kilos; cerveza, 500 medias botellas; garbanzos, 70 kilos; jabón común, 20 kilos; judías blancas, 82 kilos; lejía líquida, 459 litros; lentejas, 84 kilos; macarrones, 13 kilos; manteca de cerdo, 4 kilos; pasta para sopa, 9 kilos; patatas, 785 kilos; pimientos, encarnados, 10 kilos; queso manchego, 17 kilos; sidra natural, 50 litros; tocino, 75 kilos; tomate, 79 kilos y vino tinto, 75 litros.

De los siguientes artículos no se adquirirá más de lo que se considere preciso para las atenciones diarias durante el mes de Septiembre próximo:

Carne de ternera, fruta fresca, gallinas, hueso de vaca, huevos, jamón, leche de vaca, manteca de vaca, merluza, pollos, queso fresco, repollo, sesos.

Todos los gastos que se originen en este concurso serán por cuenta de los adjudicatarios.

Todas las adjudicaciones tendrán carácter provisional a reserva de lo que la Superioridad resuelva, que también a su vez podrá modificar las cantidades de los artículos a adquirir.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal, número ..., expedida en ..., con fecha ..., que acompaña; enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" o "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra", número ..., para el suministro mediante concurso de los artículos que en el mismo se citan y de los pliegos de condiciones técnicas y legales, y estando conforme con cuanto en los mismos se estipula, se comprometo a entregar los siguientes artículos en las condiciones, cantidades y precios que se indican. (Cantidades y precios en letra.)

(Fecha, firma y rúbrica.)

La Coruña, 4 de Julio de 1933.—El Secretario (ilegible).

S—1858

diez horas, tendrá lugar en el Hospital militar de Carabanchel y ante los miembros de la citada Comisión, el concurso para la adquisición de artículos con destino a los Hospitales militares de Madrid-Carabanchel, Urgencia y Alcalá de Henares, expresándose en la adjunta relación las cantidades que se precisan para las atenciones de dichos Establecimientos, las cuales podrán ser variadas a juicio de la Superioridad y de las necesidades del servicio, con arreglo al art. 36 del Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra de 10 de Enero de 1931 ("D. O." núm. 12).

El concurso se verificará ateniéndose a lo prevenido en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 ("C. L." número 118), acomodándose a lo dispuesto por el Reglamento anteriormente citado, ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones vigentes sobre el particular.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en el presente concurso serán los publicados en el "D. O." número 230, de 28 de Septiembre de 1932, los cuales estarán expuestos en la portería del Hospital militar de Carabanchel, todos los días laborables desde las nueve a las catorce y desde las quince a las dieciocho horas.

Las proposiciones deberán presentarse con sujeción al modelo que se acompaña y en pliegos cerrados, siendo requisito indispensable para tomar parte

en el concurso el cumplimiento de cuantas condiciones se exigen en los referidos pliegos de condiciones.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios (en este caso a prorrato), como también los gastos que produzca el acta del concurso.

Madrid, 8 de Julio de 1933.—El Capitán Secretario (ilegible).

Modelo de proposición.

(Timbre de 1,50 pesetas.)

Don ..., con domicilio en ..., calle de ..., pone en conocimiento de esa Comisión, que enterado del anuncio publicado en (prensa en que se publique), disponiendo la celebración de un concurso para la adquisición de artículos y viveres precisos para los Hospitales militares de Madrid, Urgencia y Alcalá de Henares, y examinado, asimismo, los pliegos de condiciones técnicas y legales, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas de los mismos a su más exacto cumplimiento, cuyo contenido acata en todo momento el que suscribe por lo que respecta a los artículos de que hago oferta; haciendo constar al propio tiempo, que independientes de las cantidades que se precisan para dicha necesidad, dispongo, sobre lo ofrecido, de las que expreso a continuación, siendo adjunto al propio tiempo los documentos que se exigen como requisito indispensable para tomar parte en el concurso, los cuales relaciono al dorso.

ARTICULOS	CANTIDAD	Precio por unidad — Pesetas	Establecimiento nacional de donde procede el producto	Sitio para donde lo ofrezco
.....
.....
.....
Existencias con que cuento para el caso de una adquisición mayor.				
.....
.....

(Fecha y firma.)

Señor Coronel Presidente de la Comisión gestora de Compras para Hospitales (Hospital militar de Madrid.—Carabanchel).

Documentos unidos,

Cédula personal o pasaporte de extranjería.

Alta o último recibo de contribución industrial, conforme al concepto en que comparezca.

Resguardo de haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales el 5 por 100 del importe de las ofertas, constituido precisamente para esta proposición sin afectar a ninguna otra.

Boletín, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obli-

gatoria del retiro obrero correspondiente al mes de la oferta.

A los que les afecte.

Poder notarial a favor del firmante, en caso de serlo el apoderado.

La certificación a que hace referencia el Decreto de 3 de Diciembre de 1926 y la que previenen los Decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928.

La declaración relativa a los obreros empleados a que hace referencia la condición segunda de las legales.

La declaración que cita la misma condición referente al Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929.

COMISION GESTORA DE COMPRAS PARA HOSPITALES

El día 29 de los corrientes, y a las

COMISIÓN GESTORA DE COMPRAS PARA HOSPITALES

RELACION de los artículos que se consideran necesarios para los Hospitales que se expresan:

ARTICULOS	UNIDAD	CANTIDADES QUE SE CALCULAN PRECISAS		
		HOSPITAL DE MADRID	HOSPITAL DE URGENCIA	HOSPITAL DE ALCALÁ DE H.
Aceite mineral	Litro	260	10	»
Idem vegetal	Idem	934	25	57
Acelgas	Kilo	94	»	»
Alcohol	Litro	182	1	»
Alcachofas	Kilo	»	»	»
Arroz	Idem	185	5	9
Azúcar	Idem	1.056	30	50
Bacalao	Idem	176	»	20
Bizcochos	Idem	28	»	»
Café	Idem	258	10	10
Carbón antracita	Tonelada	33	4	1.400
Idem cock grueso	Idem	10	1	3.000
Idem buña	Idem	41	»	»
Idem vegetal	Idem	5	0,10	1.000
Idem cock picado	Idem	15	»	»
Carne limpia de vaca	Kilo	2.875	100	200
Idem de ternera	Idem	263	2	10
Idem vegetal	Idem	5	»	»
Cerveza	Litro	1.314	»	500 B
Coñac	Idem	2	»	»
Champagne	Botella	1	»	»
Chocolate	Kilo	16	»	»
Fruta fresca	Idem	5.817	100	10
Idem seca	Idem	»	20	34
Galletas	Idem	121	»	»
Gallinas	Número	1.003	30	65
Garbanzos	Kilo	502	10	20
Guisantes frescos	Idem	»	5	»
Idem en conserva	Idem	41	»	»
Hueso de vaca	Idem	455	10	30
Huevos	Número	33.940	500	2.162
Jabón común	Kilo	1.104	100	325
Jamón	Idem	355	4	52
Jerez	Litro	65	»	2
Judías blancas	Kilo	282	10	20
Idem pintas o encarnadas	Idem	216	10	15
Idem verdes	Idem	878	40	»
Leche de vacas	Litro	16.944	500	550
Idem condensada	Botes	20	»	»
Lejía Náutica	Litro	170	120	»
Idem "Fénix"	Kilo	188	»	100
Lentejas	Idem	209	10	15
Leña	Tonelada	7	0,20	0,80
Lechugas	Kilo	34	»	»
Macarrones	Idem	73	1	7
Manteca de cerdo	Idem	65	2	7
Idem de vaca	Idem	84	2	»
Merluza	Idem	767	40	60
Pan	Idem	8.132	»	»
Idem especial	Idem	2.824	»	»
Idem francés	Idem	»	50	»
Pasta para sopa	Idem	42	»	7
Pastas	Idem	154	2	»
Pastillas	Número	1.132	»	»
Patatas	Kilo	4.619	100	260
Pimientos	Número	155	»	»
Pimientos encarnados	Idem	64	»	8
Queso fresco	Idem	90	20	30
Idem seco	Idem	11	»	10
Repollo	Idem	1.120	4	»
Idem	Idem	»	2	»
Señoria	Idem	152	»	»
Seños	Idem	158	2	»
Salsa natural	Litro	1	»	»
Tanque	Kilo	1	4	»
Tortino	Idem	316	10	15
Tortita	Idem	592	20	40
Botas de espuma	Idem	12	4	2.

ARTICULOS	UNIDAD	CANTIDADES QUE SE CALCULAN TERCERAS		
		HOSPITAL DE MADRID	HOSPITAL DE URGENCIA	HOSPITAL DE ALCALÁ DE H.
Vino tinto	Litro	2.210	100	300
Idem blanco	Idem	»	10	»
Idem Rioja	Idem	»	»	»
Idem Málaga	Idem	1	20	»
Sal	Kilo	»	4	»
Vinagre	Litro	»	2	»
Fideos	Kilo	»	»	»
Almidón	Idem	10	»	»
Cerealine	Litro	6	»	»
Ceregumil	Idem	10	2	»
Dielonosol	Idem	4	»	»
Hígado de ternera	Kilo	12	»	»
Mostelle	Litro	36	»	»
Oxigenante de carbonos	Kilo	267	»	»
Sesos de carnero	Idem	52	»	8

S—1879

El Capitán Secretario, (ilegible).

COMISION GESTORA DE COMPRAS

Hospital Militar de Las Palmas.

Por el presente se saca a concurso para las atenciones del próximo mes de Septiembre, con destino al Hospital Militar de referencia, la adquisición de los artículos siguientes:

- Aceite mineral, 109 litros.
- Aceite vegetal, 120 litros.
- Acelgas, un kilogramo.
- Alcachofas, un kilogramo.
- Azúcar, 140 kilogramos.
- Arroz, 120 kilogramos.
- Bacalao, 40 kilogramos.
- Café tostado, 50 kilogramos.
- Ceregumil, 45 kilogramos.
- Carbon mineral, 60 quintales métricos.
- Carbon vegetal, 9 quintales métricos.
- Carne limpia de vaca, 500 kilogramos.
- Carne de ternera, 40 kilogramos.
- Cebollas, 110 kilogramos.
- Cerveza, 230 botellas.
- Coliflor, un kilogramo.
- Cognac, un litro.
- Champán, un litro.
- Chocolate, un kilogramo.
- Escarolas, un kilogramo.
- Espinacas, un kilogramo.
- Fruta fresca, 350 kilogramos.
- Fruta seca, 70 kilogramos.
- Galletas, 10 kilogramos.
- Gallinas, 100.
- Garbanzos 90 kilogramos.
- Guisantes frescos cinco kilogramos.
- Guisantes secos, 10 kilogramos.
- Hueso de vaca, 90 kilogramos.
- Huevos, 4.000.
- Jabón común, 300 kilogramos.
- Jamón serrano limpio, 50 kilogramos.
- Jerez, un litro.
- Judías blancas, 40 kilogramos.
- Judías pintas, 35 kilogramos.
- Judías verdes, cinco kilogramos.
- Leche de vaca, 2.300 litros.
- Lentejas, 40 kilogramos.
- Leña troceada, 15 quintales métricos.
- Lechugas, cinco kilogramos.
- Miaccarrones, 20 kilogramos.
- Manteca de cerdo, 8 kilogramos.
- Manteca de vaca, 6 kilogramos.
- Meriúza, 100 kilogramos.
- Pescado blanco, 20 kilogramos.
- Pasta para sopa, 10 kilogramos.
- Pastas, un kilogramo.

- Pasteles, cinco.
- Patatas, 500 kilogramos.
- Pichones, 20.
- Pimientos encarnados, 10 kilogramos.
- Pollos, 30.
- Queso manchego, 50 kilogramos.
- Queso fresco, 40 kilogramos.
- Repellos, cinco kilogramos.
- Riñones de vaca, cinco kilogramos.
- Sémola, cinco kilogramos.
- Sesos, 15 kilogramos.
- Sidra natural, un litro.
- Tapioca, cinco kilogramos.
- Tocino, 50 kilogramos.
- Tomates, 30 kilogramos.
- Vino tinto, 350 litros.
- Vino blanco, un litro.
- Vino de Málaga, un litro.
- Verduras, 200 kilogramos.
- Vinagre, un litro.
- Harina de judías, un kilogramo.
- Harina de guisantes, cinco kilogramos.
- Harina de trigo, 20 kilogramos.
- Hígado de vaca, cinco kilogramos.
- Mermelada, un kilogramo.

Los concursantes que deseen tomar parte en este concurso, deberán someterse a las condiciones técnicas y legales y modelo de proposición propuesto por el Ministerio de la Guerra en 26 de Septiembre del año próximo pasado ("D. O." número 230), publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia, número 122, de 17 de Octubre de 1932, y periódicos locales.

Los artículos a adquirir serán de producción nacional, y de no haber ofertas en condiciones aceptables, se celebrará a continuación concurso de segunda convocatoria, admitiéndose la concurrencia extranjera de artículos.

La junta se celebrará el día 29 del presente mes, en el despacho oficial del Sr. Director del Parque de Intendencia de esta plaza, a las once horas del mismo día.

Las Palmas, 7 de Julio de 1933.—El Teniente Coronel Presidente, Ernesto Pascual. S—1885

COMISION GESTORA DEL HOSPITAL MILITAR DE LARACHE

Necesitando adquirir esta Comisión para las atenciones del Hospital mili-

tar de Larache y Enfermería militar de Alcazarquivir los artículos y cantidades expresadas a continuación, se abre libre concurso, que se celebrará el día 29 del actual, a las nueve (9) horas del mismo, en el local que ocupa la Secretaría de este organismo (sito Parque de Intendencia de Larache), para que los señores a quienes interese puedan presentar proposiciones sajeas al modelo publicado a continuación, las que deberán ajustarse en un todo a los pliegos de condiciones técnicas y legales inserto en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, número 230, de fecha 28 de Septiembre de 1932, y Orden circular, de fecha 14 de Marzo del año actual (D. O. número 62).

Las muestras de aceite, azúcar, leche condensada, manteca de cerdo, manteca de vaca, tocino y vino blanco, se admiten para someterlas a los análisis respectivos, hasta las diez y ocho horas del día 24 del corriente, en triplicado ejemplar de kilo o litro; los garbanzos, judías y lentejas, se entregarán en igual forma, cantidad y fecha, las que serán sometidas a la prueba de cocción.

ARTÍCULOS QUE SE CITAN

Para Larache.

- Aceite mineral, 451 litros.
- Aceite vegetal de primera, 714 litros.
- Arroz, 100 kilos.
- Azúcar, 725 kilos.
- Bacalao sin espinas, 102 kilos.
- Café tostado, 159 kilos.
- Carbon de cok, 35.172 kilos.
- Carbon vegetal, 16.885 kilos.
- Carne de vaca, 1.357 kilos.
- Cerveza, 894 litros.
- Ceregumil, 15 frascos.
- Fruta fresca variada, 2.016 kilos.
- Fruta seca variada, 1.284 kilos.
- Galletas, 54 kilos.
- Gallinas, 559.
- Garbanzos, 185 kilos.
- Gasolina, 2.533 litros.
- Hueso de vaca, 303 kilos.
- Huevos, 8.233.
- Jabón común 2.480 kilos.
- Jamón serrano, 348 kilos.
- Judías blancas, 115 kilos.
- Leche de vaca, 8.637 litros.

Leche condensada, 1.016 botes.
 Lejía líquida, 948 litros.
 Lentejas, 212 kilos.
 Leña, 9.583 kilos.
 Legumbres, 315 kilos.
 Macarrones, 52 kilos.
 Manteca de cerdo, 52 kilos.
 Merluza, 738 kilos.
 Mermelada, 95 kilos.
 Mantequilla de vaca, 17 kilos.
 Pasta para sopa, 65 kilos.
 Pasteles, 844 kilos.
 Patafas, 2.247 kilos.
 Pimientos encarnados, 50 kilos.
 Queso manchego, 281 kilos.
 Riñones de vaca, 14 kilos.
 Sesos, 32 kilos.
 Sidra natural, 218 litros.
 Tocino, 244 kilos.
 Tomate en conserva, 382 kilos.
 Velas esperma, 13 kilos.
 Vino blanco, 1.650 litros.
 Verduras, 942 kilos.

Aceite vegetal de segunda, 42 litros.
 Aceite dinamo, 5 litros.
 Aceite engrase, 119 litros.
 Cabos algodón, 420 kilos.
 Cartón amianto, 4 kilos.
 Grasa consistente, 23 kilos.

Mermelada, 8 kilos.
 Mostelle, 137 litros.
 Manteca de vaca, 32 kilos.
 Sesos, 26 kilos.
 Tapioca, 10 kilos.
 Vino blanco, 167 litros.

Para la Enfermería militar de Alcázar.

Aceite vegetal, 125 litros.
 Azúcar, 103 kilos.
 Café tostado, 18 kilos.
 Carne de cordero, 273 kilos.
 Cerveza, 340 litros.
 Fruta fresca variada, 191 kilos.
 Galletas, 120 kilos.
 Garbanzos, 98 kilos.
 Jamón serrano, 50 kilos.
 Jerez, 18 litros.
 Judías blancas, 94 kilos.
 Leche de vaca, 2.626 litros.
 Lentejas, 23 kilos.
 Leña, 6.950 kilos.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado por esa Comisión para la adquisición de artículos con destino al Hospital militar de Larache y Enfermería militar de Alcazarquivir, y de las condiciones tanto técnicas como legales a que ha de ajustarse dicha compra, ofrece para el concurso del día 28 de Julio de 1933, puesto con todo gasto en los almacenes indicados, los artículos cuya procedencia, precio, cantidad e importe, se expresan:

ARTICULOS	CANTIDAD	UNIDAD	PROCEDENCIA	PRECIO — Pesetas	IMPORTE — Pesetas	ALMACEN A SITUAR
TOTAL IMPORTE DE LOS ARTICULOS OFRECIDOS.....						

Importa esta proposición (en letra) ... pesetas con ... céntimos.
 En garantía de esta proposición se acompaña resguardo de haber depositado en ... la cantidad de ... pesetas, correspondiente al 5 por 100 de mi proposición, acompañando también los documentos siguientes: ...
 ... de ... de 1933.
 (Firma del licitador.)

Señor Presidente de la Comisión Gestora del Hospital militar de Larache. Larache, 5 de Julio de 1933.—El Capitán Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Teniente Coronel Presidente, García Conde.

S—1915

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE CEUTA

El día 31 del corriente mes, a las diez horas del mismo, se celebrará concurso para la adquisición de los artículos siguientes:

Para Ceuta.—500 quintales métricos de cebada, 1.560 idem de paja, 5.000 kilos de sal, 50 idem de valvulina, 460 idem de aceite de máquinas, 450 quintales métricos de carbón mineral, 3.000 kilos de gas-oil, 2.000 litros de gasolina, 50 kilos de grasa y 200 litros de petróleo para acuartelamiento.

Para el Depósito franco.—500 quintales métricos de harina de segunda y 100 idem de cebada.

Para Riffien.—600 quintales métricos de cebada y 600 idem de paja.

Para Rincón.—100 quintales métricos de harina de segunda.

Para Tetuán.—22 quintales métricos de harina de primera, 392 idem de cebada, 2.927 idem de paja, 818 idem de leña, 7.000 kilos de sal, 1.137 idem de aceite de máquinas, 2.500 idem de gas-oil, 1.444 litros de petróleo para subsistencias, 8.063 idem de gasolina,

3.100 idem de petróleo para acuartelamiento.

Para Gorgues.—25 quintales métricos de cebada, 32 idem de paja y 70 idem de leña.

Para R'Gaia.—447 quintales métricos de cebada y 428 idem de paja.

Para Xauen.—50 quintales métricos de harina de primera, 830 idem de harina de segunda, 1.641 idem de cebada, 2.683 idem de paja, 614 idem de leña y 1.870 kilos de sal.

Para Dra el Aseff.—200 quintales métricos de cebada, 200 idem de paja, 200 idem de leña y 300 kilos de sal.

Para Tanacob.—50 quintales métricos de harina de segunda, 50 idem de cebada, 100 idem de paja y 100 kilos de sal.

Para Bab Tazza.—717 quintales métricos de harina de segunda, 1.527 idem de cebada, 1.748 idem de paja y 72 idem de leña.

Para Zoco Arbaá.—75 quintales métricos de harina de segunda, 342 idem de cebada, 347 idem de paja y 300 kilos de sal.

Los pliegos de condiciones técnicas-legales han sido publicadas en el *Diario Oficial* número 230 del Ministerio de la Guerra, correspondiente al año anterior.

Los depósitos del 5 por 100 podrán hacerse en la Caja general de Depósitos o en el Parque de Intendencia de esta plaza, todos los días laborables hasta las trece horas del día 29 del corriente mes, y las muestras se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta las doce horas del día 26 del mes de la fecha.

Ceuta, 8 de Julio de 1933.—El Coronel Presidente, Francisco Barrios.

S—1914

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE SEVILLA

Debiendo adquirirse por esta Junta los artículos de consumo que a continuación se relacionan, necesarios para el Parque de Intendencia de Sevilla y Depósitos dependientes del mismo, se hace público por medio del presente anuncio al objeto de que los que deseen suministrarlos con sujeción a los pliegos de condiciones, que se hallarán de manifiesto todos los días laborables de diez a trece, en el citado Parque y Depósitos, puedan presentar sus ofertas en pliegos cerrados y escrito en el anverso del sobre: "Proposición para optar al concurso de adquisición de...", en el acto de la celebración del concurso, que tendrá lugar con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra de 10 de Enero de 1931, el día 31 del corriente, a las nueve horas, en el local que ocupa el Regimiento Infantería núm. 9, ante el Sr. Coronel del mismo.

Las proposiciones serán extendidas en papel de clase octava, conforme al modelo que se inserta al pie, y serán acompañadas del recibo de las muestras presentadas que se señalan en los pliegos de condiciones, así como el resguardo del depósito constituido, cédula personal, último recibo o alta de la contribución industrial, Retiro obrero, certificado de productor nacional, que establece el Decreto de 3 de Diciembre de 1926, y si es Empresa, certificado que acredite no formar parte de la misma persona comprendida en los Decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928.

Artículos objeto de este concurso

Plazas.—Subsistencias.

(Cantidades en quintales métricos.)

Para el Parque de Intendencia de Sevilla: Harina de primera, 280; cebada,

da, 1.330; paja, 2.310; leña de norros, 330.

Para el Depósito de Intendencia de Algeciras: harina de primera, 23; cebada, 144; paja, 228.

Para el Depósito de Intendencia de Cádiz: harina de primera, 110; harina de segunda, 186; cebada, 466; paja, 680; leña rajada, 306; cok, 114.

Para el Depósito de Intendencia de Córdoba: harina de primera, 3; harina de segunda, 230; cebada, 199; paja, 238; cok, 112.

Para el Depósito de Intendencia de Granada: harina de segunda, 230; cebada, 500; paja, 1.000; leña rajada, 200.

Para el Depósito de Intendencia de Málaga: harina de primera, 34; harina de segunda, 75; cebada, 183; paja, 335.

Las cantidades que se anuncian lo son a reserva de las que la Superioridad determine, cuyo extremo, caso de variar, se hará público en anuncio adicional al de esta convocatoria.

Los licitadores podrán hacer constar en sus proposiciones, la cantidad máxima de que dispondrían sobre la comprometida para atender al concurso.

Las entregas de los artículos tendrá lugar en los establecimientos respectivos para que se anuncian, y dentro del plazo de treinta días, como máximo, a contar desde la fecha en que el vendedor firme el convenio de compra, y en la forma que previene el pliego de condiciones.

Las proposiciones podrán hacerse para uno o varios artículos, pero con separación por plazas.

En las proposiciones de cebada se hará constar el peso por hectolitros. En las de harina, el ofertante hará la declaración de que se compromete a entregarlas de la misma calidad y reuniendo las mismas características que se señalan en los pliegos, haciendo constar, además, el tanto por ciento de humedad y el producido por quintal métrico.

Para tomar parte en este concurso los licitadores constituirán, en la Caja general de Depósitos o Sukursales, fianza del 5 por 100 del importe de su oferta, y en caso de adjudicación definitiva el depósito del 10 por 100, a la presentación, de cuyo resguardo les será devuelto el de la garantía del 5 por 100.

Si del estado comparativo que se redacte resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente del Tribunal de subasta invitará a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ...; enterado del anuncio publicado en el ..., para la adquisición de artículos con destino al ..., de procedencia nacional y de los pliegos de condiciones que en aquél se alude, se comprometo y obliga a facilitar, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos ... quintales métricos, litros o libras de ... (si es harina o cebada se hará constar lo anteriormente expuesto), a ..., pesetas uno o una (todo

en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de clase ..., número ..., expedida en ..., recibo de la contribución industrial (o alia), el de Retiro obrero, resguardo de fianza, muestras, certificado de productor (si es Empresa, certificado sobre personal), declarando que los obreros que ocupa están sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general en la industria que ejerce, y su sumisión al Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, sobre límites para los períodos de liquidación de salarios.

Asimismo, hago constar que dispongo sobre las cantidades comprometidas, de ...

Sevilla a 7 de Julio de 1933.—El Secretario, Carlos Rosado.—Visto bueno: el Coronel Presidente, Solís.

S—1877

BATALLON DE INGENIEROS DE TETUAN

Necesitando adquirir este Cuerpo, en Ceuta, 20 manoplas para Cornetas, 20 cordones para idem, una manopla para Cornetín, un cordón para idem, ocho portacajas para tambores, 80 tensadores para tambor, 20 bordones de tripa para tambor, 14 tornillos para tensar el bordón, 30 anillas de madera interiores para emparchar el tambor y ocho escudos para bandolera de tambor; se pone en conocimiento de los señores constructores que deseen presentar proposiciones.

Las proposiciones serán presentadas al Comandante Mayor de este Batallón, en Ceuta, antes de las doce horas del día siguiente al en que se cumpla el plazo de un mes, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, ateniéndose a cuanto dispone la Orden circular de 27 de Marzo de 1931 ("Diario Oficial" número 73).

Ceuta, 6 de Julio de 1933.—El Comandante Mayor, José U. Arbizu.—Visto bueno: el Comandante primer Jefe accidental (ilegible).

S—1923

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Centro de Estudios de Historia de América.

Concurso para la concesión de becas de estudios para el curso 1933-1934.

La Junta de Patronato de este Centro, a propuesta de la Dirección técnica, ha acordado abrir un concurso para la concesión de becas de estudio a los alumnos que deseen seguir las enseñanzas de este Centro, a tenor de las siguientes condiciones:

1.ª Se adjudicarán ocho becas de 1.200 pesetas cada una de ellas, para alumnos que se matriculen en los cursos de carácter general.

2.ª Se adjudicarán seis becas de pesetas 1.200 cada una de ellas, para los alumnos que habiendo seguido con laboriosidad y aprovechamiento las enseñanzas de los cursos generales de este

Centro durante el curso académico 1932-1933, deseen ampliar sus estudios, siguiendo los cursos monográficos que en este Centro se organicen y tomando parte en los trabajos de investigación y de redacción de fichas bibliográficas y documentales de los distintos Seminarios.

3.ª Se adjudicarán cuatro becas de 1.200 pesetas cada una de ellas, para alumnos que posean el título de licenciado en Ciencias históricas o Derecho, o sus equivalentes, si se trata de alumnos extranjeros y deseen especializarse en estas materias de Historia de América, siguiendo los cursos monográficos y tomando parte en los trabajos de Seminario que se detallan en el apartado anterior.

4.ª La Dirección técnica de este Centro se reserva la facultad de acumular las posibles becas sobrantes en alguno de estos grupos a los otros grupos mencionados, sin necesidad de nueva convocatoria, si así lo aconsejase el resultado del concurso.

5.ª Será obligación de los becarios del primero de estos grupos la asistencia con regularidad y aprovechamiento a las clases de los cursos generales. Los Profesores encargados de las distintas disciplinas informarán mensualmente sobre estos extremos a la Dirección técnica del Centro.

6.ª Será obligación de los becarios comprendidos dentro de los apartados segundo y tercero de esta convocatoria, asistir con regularidad y aprovechamiento a los cursos de carácter monográfico y realizar todos los días, durante dos horas, en los Seminarios del Centro, los trabajos de redacción de fichas bibliográficas y documentales que al efecto le sean encargados por la Dirección.

7.ª La Junta de Patronato se reserva el derecho de suspender en todo momento en la percepción de sus haberes, a los becarios que a juicio de la Dirección no cumplan satisfactoriamente las anteriores obligaciones o incurran en actos de indisciplina.

8.ª El plazo para solicitar estas becas será del 1 al 20 de Septiembre. Su adjudicación se hará por la Junta de Patronato a propuesta del Director técnico, antes del 30 de dicho mes. Los concursantes presentarán sus instancias alegando todos los méritos que estimen congruentes en la Secretaría general de la Universidad, todos los días laborables, de once a una de la mañana, dentro de las fechas indicadas. Procurarán que garantice su solvencia académica algún profesor universitario o algún investigador conocido y se someterán a un examen complementario y comparativo que consistirá:

A) Para los aspirantes del primer grupo en un ejercicio escrito sobre un tema de Historia de la América española del período colonial.

B) Para los aspirantes de los otros dos grupos, en el desarrollo por escrito de un tema de Historia de América y de otro de Geografía de América y en la lectura, interpretación y comentario de un documento manuscrito de interés para la historia de América, de los siglos XVI o XVII.

9.ª El importe de estas becas se hará efectivo por mensualidades vencidas, desde el 1.º de Octubre de 1933 al 31 de Mayo de 1934.

Sevilla, 12 de Junio de 1933.—El Catedrático Director técnico del Centro, José María Ots.

P-371

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Don Vicente Pertusa Peris, Habilitado que fué de los Maestros nacionales de esta provincia, en los partidos judiciales de Antequera, Archidona, Coín, Coímenar, Málaga (primera y segunda zona), Melilla, Posesiones de Africa, Torrox y Vélez-Málaga, solicita la devolución de fianza que constituyera para responder de su gestión al frente del cargo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de 30 de Abril de 1902, se abre por el presente edicto, y a partir de su aparición en la "Gaceta de Madrid", un plazo de treinta días, para que por los Maestros nacionales puedan presentarse las reclamaciones que contra la gestión de dicho Sr. Habilitado estimen procedentes.

Estas reclamaciones se formularán ante el Sr. Jefe de esta Sección administrativa reintegrada con póliza de 1,50 pesetas y sello de Protección de Huérfanos del Magisterio de 0,50 pesetas, y acompañada de los oportunos justificantes documentales.

Málaga, 12 de Julio de 1933.—El Jefe de la Sección, Antonio Quintana.

P-370

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular de la Fundación Asilo y Hospital del Niño Jesús, instituida en esta capital, se cita por un plazo de quince días, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1890, a los representantes e interesados en los beneficios de la misma, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle de Roberio Castrovído, número 5, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 13 de Julio de 1933.—El Secretario, Fernando Blanco.—Visto bueno: el Vicepresidente (ilegible).

P-372

DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

JUNTA ADMINISTRATIVA

Notificación.

El Tribunal Económico-administrativo Central, en sesión celebrada el día 2 del mes de Junio de 1933, para resolver en recurso de alzada contra el fallo de la Junta Administrativa de esta provincia en el expediente número 30.027, ha acordado lo siguiente:

1.º Declarar prescripta la acción penal para perseguir los siete impuestos de Permítal realizadas por

Pahama, S. A., con anterioridad al 10 de Junio de 1925.

2.º Reformar el fallo de la Junta Administrativa de la provincia de Madrid, fecha 21 de Diciembre de 1927, ampliándolo en el sentido de condenar a dicha Sociedad al pago de la diferencia de los derechos defraudados más el interés legal de demora; y

3.º Declarar responsables a Pahama, S. A., de dos faltas de defraudación por las importaciones realizadas con fechas 21 de Junio y 14 de Agosto de 1925 y por las que se les impone la multa de 2.356,58 pesetas.

Lo que se notifica a la citada Sociedad Pahama, S. A., cuyo actual domicilio se ignora, y que tuvo el último conocido, en el año de 1927, en esta capital, plaza de la Lealtad, número 3. Se le notifica igualmente que los derechos que se le exigen suman 4.165,28 pesetas, y los intereses de demora pesetas 1.101,55, o sea, en total, 5.507,83 pesetas, cantidad que tiene que ser ingresada en el Tesoro en el término de quince días hábiles y, de no hacerlo, se procederá a obtenerse el ingreso por el procedimiento de apremio y con los recargos correspondientes. Contra el acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Central cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, en el plazo de tres meses, o el de condonación, previa expresa renuncia a todo otro recurso y especialmente al contencioso-administrativo, en el término de quince días hábiles y ante el excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda.

Madrid a 11 de Julio de 1933.—El Presidente de la Junta Administrativa, Mariano Riestra Sanz.

P-365

Por Orden del Ministerio de Hacienda, de fecha 5 del mes de Mayo último, ha sido desestimada la instancia, presentada por D. Rafael Cortés Romero, solicitando la condonación de una multa de 3.525,50 pesetas, que le impuso la Junta Administrativa de la provincia de Madrid en el expediente número 1/932, de la Delegación de Hacienda de la misma provincia.

Por ignorarse el actual domicilio del dicho D. Rafael Cortés y Romero, quien tuvo el último conocido en esta capital, calle Mesón de Paredes, número 96 duplicado, se le notifica el contenido de la referida Orden ministerial, advirtiéndole que no cabe interponer recurso alguno contra la misma.

Madrid a 11 de Julio de 1933.—El Presidente de la Junta Administrativa, Mariano Riestra Sanz.

P-364

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito en metálico constituido por D. Manuel García Fernández, en la Caja sucursal de esta provincia, el día 12 de Septiembre de 1931, convenio de Necesario con interés, bajo los números 441 de entrada y 2017 de registro, importante 1.033,60 pesetas, para garantizar la contrata de acopios en piedra machacada, incluso su transporte, en la carretera del Saucejo a

a Peñarubia por Campillos, kilómetros 20 al 29.

Habiendo sufrido igualmente extravío el resguardo número 440 de entrada y 2.346 de registro, importante pesetas 1.516,40, constituido por dicho Sr. D. Manuel García Fernández, en la misma fecha que el anterior, para garantizar la contrata de acopios de piedra machacada, incluso su transporte, en la carretera del Saucejo a Peñarubia por Campillos, kilómetros 30 al 31, se anuncia en este periódico oficial para que, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de esta provincia, se sirva presentarlo en la Intervención de Hacienda la persona que lo hubiere encontrado, pues de lo contrario quedará nulo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Málaga, 10 de Julio de 1933.—El Delegado de Hacienda, Laureano Caracuel.

P-366

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Juntas administrativas.

Por la Junta administrativa de esta Delegación de Hacienda, en sesión celebrada el día 15 de Junio próximo pasado, a fin de ver y fallar el expediente administrativo núm. 78/932, que se instruye contra D. Restituto Estrada Arroyo, cuyo domicilio actual se desconoce, por falta de defraudación a la Renta del Alcohol, se ha dictado el fallo que se menciona en la siguiente

Acta de Junta administrativa:

En la ciudad de Valladolid, a las once horas de su mañana del día 15 de Junio de 1933, se reunieron en el despacho oficial del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia, los señores que se designan, al objeto de constituir la Junta administrativa, convocada al efecto, para ver y fallar el expediente administrativo núm. 78/932, de esta Delegación, que fué instruido a virtud de acta de aprehensión levantada en esta localidad por los individuos de Carabineros D. Ambrosio Décimavilla Guerra y D. Claudio García Martín, del puesto de esta capital, por supuesta falta de defraudación a la Renta del Alcohol, contra D. Restituto Estrada Arroyo, industrial y vecino que fué de esta localidad, por tenencia en su establecimiento, para su venta, de seis litros y medio de aguardientes y licores, resto de 34 litros, sin tener aptitud legal para el ejercicio de tal industria.

Constituida legalmente la Junta, comparece ante la misma el individuo de Carabineros D. Ambrosio Décimavilla Guerra, por sí y en representación de los aprehensores, dándose cuenta por el Secretario de que en la "Gaceta de Madrid" del día 7 de Junio actual se ha publicado el correspondiente anuncio de convocatoria de la presente Junta administrativa para conocimiento del denunciado; declarándose por el señor Presidente abierta la sesión.

Dada lectura por el Secretario al acta de aprehensión que encabeza este expediente y demás diligencias del mismo, se concede el uso de la palabra al individuo de Carabineros, representante de los aprehensores, por si tiene algo que alegar, el cual dice: Que ratifica cuantos extremos consignó en su acta de aprehensión.

Declarado visto el expediente, y retirados del local los interesados, la Junta procedió a deliberar; y

Considerando que siendo preceptivo del art. 17 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial y de Comercio que los comerciantes que ejerzan la industria de venta, por mayor o menor, de alcoholes y aguardientes han de estar, precisamente, matriculados en epigrafe, clase, sección y tarifa de referida contribución que los faculte para el ejercicio de tal industria, es evidente que al carecer el denunciado de aquella facultad, no podía recibirlos ni venderlos, por prohibirlo terminantemente el artículo 85 del vigente Reglamento de la Renta del Alcohol, y al efectuar tales operaciones, sin hallarse provisto de la matrícula correspondiente, infringió lo dispuesto por citado artículo 85 e incurrió en la responsabilidad que determina el art. 175, inciso 10, del mismo Reglamento, por lo que, en su virtud, la Junta acuerda por unanimidad el siguiente fallo:

Primero. Que los hechos denunciados y sometidos al conocimiento de la Junta, constituyen la falta de defraudación a la Renta del Alcohol que determina el inciso 11 del artículo 8.º, en relación con el artículo 12, de la vigente ley Penal y Procesal en materia de contrabando y defraudación de 14 de Enero de 1929.

Segundo. Que es responsable de tales hechos, en concepto de autor, don Restituto Estrada Arroyo, cuyo paradero actual se desconoce; en cuyos hechos son de apreciar la circunstancia atenuante cuarta del artículo 16 de citada ley Penal y Procesal.

Tercero. Que, teniendo en cuenta la circunstancia modificativa de responsabilidad apreciada, procede imponer y se impone a D. Restituto Estrada Arroyo la multa que determina el art. 27 de la ley, en su grado mínimo, o sea, el triple de los derechos defraudados por los líquidos aprehendidos, y siendo éstos de pesetas 5,85, la cantidad resultante como penalidad es la de 17,55 pesetas, que el interesado habrá de ingresar en el Tesoro dentro de los quince días siguientes al de la notificación del presente fallo, más la aplicación de la pena subsidiaria que señala el art. 27 de la ley para caso de insolvente; y

Cuarto. Que la Junta declara haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Y no teniendo más extremos que consignar, se da por terminado el acto, extendiéndose la presente acta, que leída y hallada conforme en su contenido, firman todos los señores de la Junta conigo, el Secretario, que certifico.—P. A. Armendariz.—D. Borrero.—D. Daniel Zubizarra.—Arturo Alvarez.—Martino Arana, Secretario.

Lo que se publica en la "Gaceta de Madrid" para conocimiento del denunciado; advirtiéndosele que dicho fallo es firme en vía gubernativa, por lo que solamente cabe interponer recurso con-

tra el mismo ante el Tribunal de lo Contencioso-administrativo provincial, dentro del término de tres meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, o bien solicitar la condonación de la multa impuesta, en el de quince días, previa renuncia expresa a utilizar mencionado recurso. Al propio tiempo se le hace saber la obligación de ingresar en el Tesoro, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio, el importe de la multa impuesta, pues de no hacerla así, se procederá a hacerla efectiva por medio del procedimiento de apremio y aplicación de la pena subsidiaria que se determina.

Valladolid, 5 de Julio de 1933.—El Delegado de Hacienda, P. S., M. Escudero.

P—358

ADUANA DE ALGECIRAS

Junta Administrativa.

La Junta administrativa celebrada bajo mi presidencia en esta Aduana, para ver y fallar el expediente de defraudación número 109/933, instruido con motivo de la aprehensión de dos cajas conteniendo muñecos de caucho con peso bruto de 13 kilos, efectuada por Carabineros en "El Toril" (San Roque), el día 4 de Junio último, y en la que aparece como responsable el remitente de las mismas llamado don José García, cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales, así como su actual paradero y domicilio se desconocen, ha acordado por unanimidad:

1.º Que los hechos denunciados revisten los caracteres de una falta de defraudación, prevista y penada en el caso tercero del artículo 8.º, en relación con el 12 de la ley de Contrabando y Defraudación.

2.º Que es responsable de dicha falta, en concepto de autor, el que figura como remitente, D. José García, cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales, así como su actual paradero se ignoran.

3.º Que en los hechos concurre la circunstancia atenuante cuarta del artículo 16 del mencionado texto legal.

4.º Que siendo el importe del aforo oficial de los muñecos de caucho aprehendidos de 499,10 pesetas, procede imponer a José García la multa del triple del indicado importe, más 70 céntimos, o sea, 1.498 pesetas, las que de no hacerlas efectivas, y en el caso de que resultara insolvente, deberá sufrir la prisión subsidiaria que determina el artículo 27 en analogía con el 112 de la tan repetida ley; acordándose asimismo se dé a los objetos intervenidos su aplicación reglamentaria; y

5.º Haber lugar a la distribución de premio a los aprehensores.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del indicado D. José García, domiciliado últimamente en La Línea de la Concepción, advirtiéndosele el derecho que tiene de interponer contra dichos acuerdos, recurso contencioso-administrativo en el plazo de tres meses, para ante el Tribunal provincial de lo Contencioso de Cádiz, a contar del siguiente día al de la publicación del presente edicto, y asimis-

mo, la obligación de ingresar en la Caja de esta Junta administrativa, la multa que le ha sido impuesta, en el término de quince días, a contar desde la misma fecha, pues caso contrario quedará sujeto a las responsabilidades subsidiarias correspondientes.

Algeciras, 10 de Julio de 1933.—El Presidente de la Junta administrativa, Ramón Paredes.

P—367

La Junta administrativa celebrada bajo mi presidencia en esta Aduana el día 28 del mes de Junio próximo pasado, para ver y fallar el expediente de defraudación número 2-933, instruido con motivo de la aprehensión de una cubierta para motocicleta, efectuada por fuerza de Carabineros, en la Aduana de La Línea, el día 1.º de Enero del año actual, y en la que aparece como encartado el llamado José Vázquez, cuyo segundo apellido se ignora, avecindado últimamente en dicha ciudad y cuyo paradero y actual domicilio se desconocen, ha acordado por unanimidad:

1.º Que los hechos denunciados revisten los caracteres de una falta de defraudación prevista y penada en el caso primero del artículo 8.º en relación con el 12 de la ley de Contrabando y Defraudación.

2.º Que es responsable de dicha falta, en concepto de autor, el llamado José Vázquez.

3.º Que en los hechos concurre la circunstancia atenuante cuarta del artículo 16 del mencionado texto legal.

4.º Que siendo el importe del aforo oficial de la cubierta intervenida de 212,21 pesetas, procede imponer a José Vázquez la multa del triple del indicado importe, más 37 céntimos, o sea 637 pesetas, las que de no hacerlas efectivas, y en el caso de que resultara insolvente, deberá sufrir la prisión subsidiaria que determina el artículo 27 en analogía con el 112 de la tan repetida ley; acordándose asimismo se dé a la cubierta intervenida su aplicación reglamentaria; y

5.º Haber lugar a la distribución de premio al Carabainero aprehensor Ramón Blanco García.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del mencionado José Vázquez, cuyas circunstancias personales se ignoran, advirtiéndole el derecho que tiene de interponer contra dichos acuerdos recurso contencioso-administrativo para ante el Tribunal provincial de lo Contencioso de Cádiz, en el plazo de tres meses, a contar del siguiente día al de la publicación del presente edicto, y asimismo la obligación de hacer efectiva en la Caja de esta Administración la multa que le ha sido impuesta, en el término de quince días hábiles, también a contar de la misma fecha, pues caso contrario quedará sujeto a las responsabilidades subsidiarias correspondientes.

Algeciras, 7 de Julio de 1933.—El Presidente de la Junta Administrativa, Ramón Paredes.

P—362

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Por el presente, se pone en conocimiento de los interesados que queda expuesta al público por término de quince días, y durante las horas de once a trece, en la Sección de Arbitrios de este Ayuntamiento, la relación de solares de este término municipal en 1933, sujetos a impuesto, con el fin de que puedan interponerse las reclamaciones que consideren en derecho.

Córdoba, 7 de Julio de 1933.—El Alcalde (ilegible).

M-363

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

PALENCIA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 12.782, de pesetas nominales 5.000, en Deuda perpetua Interior 4 por 100, expedido por esta sucursal el 6 de Julio de 1921, a favor de la Junta Administrativa de Santa Cruz del Monte, se anuncia al público para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, *La Nación*, de Madrid, y *Diario Palentino*, de Palencia, según dispone el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta sucursal expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, considerando anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Palencia, 5 de Julio de 1933.—El Secretario, Pascual de la Riva.

X-3335

BANCO DEL OESTE DE ESPAÑA

SALAMANCA

Habiendo sufrido extravío los tres resguardos de depósito intransferibles a favor de D. Miguel de la Calle y Santos, siguientes:

Un resguardo número 1.988, comprensivo de una libreta de imposición a plazo fijo número 2, expedida por la sucursal de nuestro Banco, en Hervás, por pesetas 10.000, y

Dos resguardos números 2.487 y 2.559, comprensivos de 16 y 10 títulos, respectivamente, de obligaciones 4 por 100 Deuda municipal, emisión 1.º Enero de 1929, del Ayuntamiento de Salamanca,

Se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de

este anuncio, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá el correspondiente resguardo duplicado, considerando anulado el anterior y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Salamanca, 13 de Julio de 1933.—El Director, I. de Abajo.

X-3396

HIDROELECTRICA LEGIONENSE (S. A.)

Estado de situación de esta Sociedad al 31 de Diciembre de 1932.

	Pesetas
ACTIVO	
Acciones en cartera.....	57.500,00
Constitución de la Sociedad y mobiliario.....	32.730,36
Obras hidráulicas	594.801,08
Instalaciones y subcentrales	357.118,83
Varios deudores.....	97.690,80
Maquinaria, line, redes y herramientas	906.565,52
Edificios fábricas	174.497,61
Material, combustible y engrases	45.133,28
Metálico en Bancos y Caja	45.556,70
Suma el Activo...	2.311.695,68

PASIVO	
Capital	1.250.000,00
Fondo de reserva.....	31.807,32
Varios acreedores	29.347,01
Cuentas de crédito.....	660.000,00
Mejoras de instalación....	141.021,71
Amortizado en cuentas de crédito	40.446,69
Amortización de las instalaciones	11.369,26
Suma el Pasivo...	2.163.931,99
Beneficios en 1932.....	147.763,69
Suma igual al Activo.	2.311.695,68

León, 31 de Diciembre de 1932.—El Director Gerente, Robustiano Gutiérrez.

X-3396

HOTEL NACIONAL, S. A.

A partir de este día se pagará el dividendo acordado repartir en el último ejercicio social, con deducción de los impuestos, y previa presentación de las acciones en la Caja social, donde se hará efectivo aquél.

Madrid, 10 de Julio de 1933.—El Presidente, Ramón Carnicer Ortiz.

X-3391

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 130.046 a nombre

de D. Vicente Moreno Jiménez y doña Clotilde Casabona Fernández, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 14 de Julio de 1933.—El Jefe de la Caja, Chamorro.

X-3392

SINDICATO INDUSTRIAL DE EXPENDEDORES DE CARNES FRES-CAS Y SALADAS DE MADRID (S. A.)

Esta Sociedad celebrará Junta general extraordinaria de accionistas el día 31 de Julio de 1933, a las diez de la noche, con el siguiente orden del día:

- Lectura del acta anterior.
 - Dimisión del Consejo.
 - Nombramiento del nuevo.
 - Ruegos y preguntas.
- Madrid, 14 de Julio de 1933.—El Secretario, Ricardo Alonso.—El Presidente, Gumersindo López.

X-3393

ESPAÑOLA DE PERFORACIONES Y FOSOS, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en esta capital, en el domicilio social, a las seis de la tarde del día 31 de Julio corriente, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 43 de los citados Estatutos. Para que los portadores de los títulos tengan el derecho de asistencia a la Junta general, deberán cumplir los requisitos exigidos en el artículo 15 de los repetidos Estatutos. Madrid, 13 de Julio de 1933.—El Presidente, José Manuel Díaz Prieto.

X-3388

FERROCARRIL SECUNDARIO DE HARO A EZCARAY

Esta Compañía abre concurso entre la producción nacional para el suministro de 5.000 traviesas de roble de 1,80 por 0,18 metros a 0,22 por 0,12 metros a 0,14 metros, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la Comisaría del Estado en los ferrocarriles de la zona Norte en 19 de Junio de 1933, y que se hallará de manifiesto todos los días laborables, de ocho a catorce, en las oficinas de la expresada Compañía, en Haro, hasta el día 29 de Julio actual.

La presentación de pliegos para poder tomar parte en este concurso deberá hacerse en dicho domicilio y antes de las doce horas del día 31 del corriente mes y año, en cuya hora se procederá a la apertura de los presentados y adjudicación provisional del suministro por la Compañía.—Haro, 6 de Julio de 1933.—El Director, José Rodrigo.

X-3387

Compañía Arrendataria de Tabacos

SITUACION EN 29 DE ABRIL DE 1933

	ACTIVO	PESETAS
Efectivo		6.557.825,18
Tabaco en rama		47.970.707,53
Efectos para la fabricación		3.651.938,90
Labores peninsulares por su valor en venta		239.481.178,65
Labores de Canarias por su valor en venta		24.031.817,40
Labores del extranjero por su valor en venta		347.746,50
Labores de comiso		40.041,17
Labores en comisión por su valor en venta		13.606.112,20
Maquinaria adquirida y obras ejecutadas desde 1.º de Julio de 1921		36.542.267,95
Edificios, máquinas y enseres recibidos del Estado y mejoras extraordinarias en los mismos		27.199.452,00
Costo de las labores vendidas		36.105.993,59
Gastos generales de Administración de Tabacos		13.030.492,95
Personal y material de la Compañía por Tabacos		1.972.089,70
Personal y material de la Representación del Estado por Tabacos		219.382,60
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público		429.886,57
Gastos generales de Administración del Timbre		1.372.375,76
Personal y material de la Compañía por Timbre		972.541,43
Personal y material de la Representación del Estado por Timbre		115.546,03
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos		104.878.428,43
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre		74.535.767,74
Efectos en cartera por sus valores de costo		44.676.034,81
Depósitos por fianzas en valores		25.854.000,00
Inmuebles de propiedad de la Compañía		1.257.661,89
Material del Estado para el Resguardo especial		58.096,19
Material de la Compañía para el Resguardo especial		3.474.229,45
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía		248.697,67
Tesoro público por tabaco polvo llamado «Cucaracheros»		47.350,00
Tesoro público por personal y material por Tabacos		1.481.520,01
Tesoro público por personal y material por Timbre		737.973,45
Liquidación de la Renta de Tabacos		103.239.799,94
Liquidación de la Renta del Timbre		80.702.971,18
Participación de la Compañía en las multas impuestas por Timbre		1.000,00
		894.860.777,77
	PASIVO	
Capital		60.000.000,00
FONDO DE RESERVA:		
Estatutaria	6.000.000,00	
Especial	38.422.480,13	
Diferencia entre el costo de los efectos en cartera y sus cotizaciones en fin de año	1.577.519,87	
Venta de labores		46.000.000,00
Otros productos de la Renta de Tabacos		150.293.029,98
Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía		3.411.861,66
Los Fabricantes por tabacos para su venta en comisión		203.818.032,49
El Tesoro público por edificios, máquinas y enseres que constituyen las Fábricas recibidas del Estado		13.606.112,20
Productos de la Renta del Timbre		17.729.203,23
Participación de la Compañía en las multas por Timbre		83.163.435,31
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos		102.565.001,73
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre		81.274.409,61
Tesoro público por su participación sobre las comisiones de la Compañía		2.049.565,65
Cuentas corrientes		2.128.147,83
Varias cuentas		25.687.043,24
Banco de España por créditos especiales		59.616.194,76
Depositantes por fianzas		26.030.783,53
Ganancias y pérdidas		3.517.877,75
Dividendos		830.591,20
La Caja de Ahorros y préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos		16.102,76
Reserva especial de la Renta para seguro de incendios y transportes		11.095.482,37
Reserva especial de la Renta para seguro de embarcaciones		1.988.216,72
El Tesoro público por material del Resguardo especial		58.096,19
		894.860.777,77

RECAUDACION COMPARADA

	TABACOS	(1) TIMBRE
Recaudación desde 1.º de Enero de 1933 a 29 de Abril de 1933	150.293.029,98	83.163.435,30
Recaudación desde 1.º de Enero de 1932 a 30 de Abril de 1932	153.861.759,23	107.000.584,59
	3.568.729,25	23.837.149,29

El Subdirector, Jefe de la Contabilidad, C. Calvo Rodero.—V.º B.º El Director-Gerente, Luis de Altabacete

(1) La recaudación por Timbre comprende en los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 1932 todos los conceptos de la Renta, pero en los de 1933 no figura el correspondiente a ingresos a metálico, que desde 1.º de Mayo de 1932 se hacen directamente en el Tesoro, en virtud de la tercera disposición transitoria de la nueva ley del Timbre, aprobada por Decreto de 18 de Abril de 1932, en uso de la autorización concedida al Gobierno en la ley de 18 de Marzo anterior y conforme a lo dispuesto en Orden ministerial de 25 de Abril.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 9, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador D. José Zorrilla, en nombre de D. Constantino Mayor de Juan, contra doña Juana y D. Fernández López García, asistido este último de su padre D. Fernández López Gras, sobre pago de cantidad, se saca de nuevo a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Un solar, sito en término de Vallecas, en el sitio de Palomar de Rivera; que linda: por su frente, al Sur, en línea de 40 metros, con la carretera de Valencia; por la derecha, entrando, al Este, con la calle particular denominada de López Gras, en línea de 40 metros; por la izquierda, al Oeste, en línea quebrada, compuesta de tres rectas: la primera, de 20 metros con resto de la finca de que se segregó; la segunda, de 11 metros, y la tercera, de 14 metros, con finca de esta procedencia, vendida a D. Juan Ortiz Serna, y por el fondo, al Norte, en línea de 28 metros 50 centímetros, con la calle particular abierta sobre terrenos de esta procedencia, denominada de Sol y Ortega.

Las líneas descritas forman un exágono que comprende una superficie de 1.246 metros cuadrados, equivalentes a 16.048 pies cuadrados con 48 centésimas de otro.

Para cuyo remate se ha señalado el día 10 de Agosto próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores la suma de 4.875 pesetas, 10 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Que se admitirá cualquier postura que se hiciera; pero si fuese inferior a 48.750 pesetas, tipo de dicha segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, habrá que cumplir lo dispuesto en la regla duodécima del artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y por último, que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicha disposición legal, estarán de manifiesto en Secretaría.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido y se firma el presente, en Madrid a 6 de Julio de 1933. — El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez, Salvador Alarcón. X—3394

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 10, DE MADRID**

En los autos de procedimiento su-

mario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, de esta villa de Madrid, y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador D. Luis Guinea, en nombre de D. Joaquín Romeu y Saavedra, éste como tutor del incapacitado don Fidel Cayuela Gonsé, para hacerse cobro de un préstamo de 10.000 pesetas e intereses, hecho a doña Valentina Polo López y D. Manuel Rodríguez Polo, en la escritura base de los mismos; por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 de la suma que sirvió de tipo para la primera finca hipotecada, en garantía del indicado préstamo y que es la siguiente:

Una casa sita en esta capital, calle de Quesada, número 3 duplicado, manzana 23, demarcación de la sección primera del Registro de la Propiedad del Norte.

Consta de cinco plantas o pisos en la parte nueva o del fondo y cuatro plantas en la parte antigua exterior y un patio.

Para su remate se ha señalado el día 29 de Agosto próximo, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que la cantidad porque dicha finca sale a segunda subasta es la de 132.000 pesetas, descontado ya el 25 por 100 de la suma que sirvió de tipo para la primera, sin que sea admisible postura alguna inferior a la misma.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, equivalente al 10 por 100 efectivo de expresada cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyo precio, descontado lo que se deposita para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, 10 de Julio de 1933.—El Secretario, Cándido García. — El Juez, Mariano León.

X—3397

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 10, DE MADRID**

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, de esta villa de Madrid, y Secretaría de don

Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador D. Luis de Santiago, en nombre de las Sociedades Mercantiles, Banco Hispano Americano, Torras, S. A., Pueyo y Sánchez y Grife y Escoda, para hacerse cobro de la suma de 491.350 pesetas, como parte de un préstamo o intereses hecho a D. Juan Flores Posada en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en la cantidad total de 494.200 pesetas, parte de las fincas hipotecadas en garantía del referido préstamo y que son las siguientes:

EN LEÓN

Una casa en la ciudad de León, sita en la calle de Santa Marina, número 9, ocupa una superficie de 1.100 pies aproximadamente, y linda: al Poniente o izquierda, con la casa número 1 de dicha calle; derecha u Oriente, con otra casa de esta misma procedencia; espalda o Norte, con casa de D. Francisco Fernández Blanco, y al Mediodía o frente, con la repetida calle de Santa Marina, inscrita en el Registro de la Propiedad de León, en el tomo 41, al folio 214, finca número 1.795, inscripción segunda.

Otra casa en dicha ciudad y su calle de Santa Marina, señalada con el número 5, compuesta de planta baja y piso principal; linda: al frente o Mediodía, con dicha calle; por el costado derecho, o sea Oriente, y por la espalda o Norte, con huerta y patio de D. Francisco Fernández Blanco, y por la izquierda, o Poniente, con la casa anteriormente deslindada, inscrita en el mismo Registro, en el tomo 21, folio 34, finca número 529, inscripción tercera.

Una finca llamada Requejada y Tesorerías, situada en término de Asedinos, Concejo de Sariego, y en término de Villabalter, Concejo de San Andrés de Rabanedo, en la provincia de León, de cuya capital dista cinco kilómetros, se compone de terrenos de labor, pradera y huertas, teniendo encaivada en ella un molino, hoy fábrica de harinas titulada La Emilianita, sobre la presa del Beruesga, que sirve de motor al artefacto, con pajar, cuadras y corrales próximos a la fábrica, pero independientes o separados de ella, ocupa una superficie total de 11 hectáreas, 63 áreas y 64 centiáreas; linda: todo al Norte, con tierras de D. Francisco Ruiz, presa del Infantazgo o Beruesga, finca de la viuda de D. Tomás de las Heras y camino de servidumbre; al Mediodía, con prados del señor Cura de Villabalter, de Simón González y de doña Basilisa Solín, vecina de León; al Oriente, con la carretera de Caballés y otras fincas particulares, y al Poniente, con ejido del Concejo, camino de servicio público y la presa del Beruesga. El edificio destinado a molino tiene planta baja, con las dependencias necesarias para la fabricación de harinas y piso principal con siete habitaciones para vivienda; un salto de agua donde se hallan colocadas tres cascadas para dar movimiento a la maquinaria; los muros de su fachada están contruados con entramadas de madera y adobe, y algo, aunque poco, de fábrica de ladrillo

en la planta baja; tanto el edificio como la maquinaria se hallan en mal estado de conservación, ocupando una extensión superficial de 201 metros cuadrados. El pajar, cuadras y corral, de igual fábrica que el molino, se hallan también en mal estado de conservación, y ocupan una superficie de 180 metros, y 16 decímetros cuadrados. Esta finca está cruzada por un cauce de la presa del Beruessa y por la línea férrea de León a Asturias, comunicándose con la carretera de León a Cabanillas, por un camino propio que cruza la vía del ferrocarril. En el Registro de la Propiedad aparece que la extensión superficial correspondiente a la parte de finca situada en término de Asadinos, es de dos hectáreas, 17 áreas y 28 centiáreas, y la de Villahalter de nueve hectáreas, 46 áreas y 35 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, en los tomos 719 y 630, libros 25, de San Andrés y 27 de Sariego, folios 164 y 52, fincas 1.320 y 1.609, inscripciones novenas.

Prado de las Meladas, en término municipal de Sariego, de término del pueblo de Azadinos, de cabida 180 áreas; linda: a Oriente, con camino; Mediodía, con otra de Francisco y José Gutiérrez; al Poniente, con pasto común, y al Norte, con Pilar Llamas y Lorenza Gutiérrez. Inscrita en el mismo Registro, en el tomo 726, libro 31, al folio 65, finca número 2.781, inscripción primera.

Prado de las Meladas, en el mismo término, de cabida de 30 áreas; linda: a Oriente, con camino; Mediodía, con otra de Lorenzo Gutiérrez; Poniente, con Pilar y José Lanos, y Norte, con otra de Felipe Alvarez. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad que la anterior, y en igual tomo y libro, al folio 69, finca número 2.781, inscripción primera.

Prado de la Tirsona, en el mismo término, de 21 áreas de cabida; linda: a Oriente y Mediodía, con otra de Benjamín García; a Poniente, con pasto común, y al Norte, con otra de herederos de Miguel Fidalgo. Inscrita en el mismo tomo y libro, al folio 72, finca número 2.783, inscripción primera.

Prado al Cabo de la Presa, en el indicado término de 72 áreas de cabida; linda: a Oriente, con camino; Mediodía, con presa de riego; a Poniente, con la misma presa, y al Norte, con otra de Ricardo Alvarez. Inscrito en dichos Registro, tomo y libro, al folio 75, finca número 2.784, inscripción primera.

Prado al Cabo de la Presa, en el mismo término, de 60 áreas; linda: a Oriente, con camino; a Mediodía, con otro prado de Pilar Llanos; a Poniente y Norte, con presa de riego, y a Norte, además, con senda. Inscrita en los mencionados Registro, tomo y libro al folio 78, finca número 2.785, inscripción primera.

Prado del Río, en dicho término, de cabida 48 áreas; linda: a Oriente, con cascaval del río Beruessa; a Mediodía, con otro de Ciríaco Llamas; a Poniente, con camino, y a Norte, con otro de Ramón Fidalgo. Inscrita en los citados Registro, tomo y libro, al folio 81, finca número 2.786, inscripción primera.

Tierra triguil, a la Galera, en dicho

término municipal, de 45 áreas de cabida; linda: a Oriente, lindero; a Mediodía, con otra de herederos de Gayo Gutiérrez; a Poniente, otra de herederos de Carlos García, y a Norte, con lindero. Inscrita en los indicados Registro, tomo y libro al folio 87, finca número 2.788, inscripción primera.

Tierra secano, triguil a la Galera, de 36 áreas de cabida; linda: a Oriente, con otra de herederos de Carlos García; a Mediodía, con otra de herederos de D. Miguel Díaz, y a Norte, lindero. Inscrita en los expresados Registro, tomo y libro, al folio 90, finca número 2.789, inscripción primera.

Tierra triguil secano, a la Galera, en el mismo término, de 36 áreas de cabida; linda: a Oriente, con otra de Amado Oblanca; a Mediodía, con pasto común; a Poniente, con otra de Benjamín García, y a Norte, con otra de Felipe Arias. Inscrita en dicho Registro, tomo y libro, al folio 93, finca número 2.790, inscripción primera.

Tierra secano, mixta, triguil y centenal, a la Galera, de 51 áreas de cabida; linda: a Oriente, con montes de Sariego; a Mediodía, con otra de Wenceslao Alvarez; a Poniente, con otra de Tomás Suárez, y a Norte, con otra de Apolinar Llanos. Inscrita en los mencionados Registro, tomo y libro, al folio 96, finca número 2.791, inscripción primera.

EN LA PROVINCIA DE OVIEDO

Una casa de vivir y establo, sin número, en término municipal de Llanes, pueblo de Ovio y sitio de Vegambre, compuesta de planta baja, sala con corredor, desván, pajar y corralada abierta, con su correspondiente techo, cuyo fondo, de todo, mide 360 metros; y una hosa o huerta cercada, destinada a labor y junto a dicha casa, mide 38 áreas; casa y huerta forman una sola finca, cuyos linderos generales son: a Sur y Norte, camino público; a Este y Oeste, herederos de Fernando Canzas, hoy D. Juan Flórez; por Norte y Este, el Conde de la Vega del Seña. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llanes, en el tomo 126 del Archivo, libro 86 del Ayuntamiento de Llanes, al folio 18 vuelto, finca número 10.071, inscripción sexta.

Una casa habitación en el pueblo de Ovio, barrio del Acebo, señalada con el número 33, de planta baja, principal y desván, con una casilla, formando todo ello un solo perímetro, que mide 28 metros 80 centímetros de frente por 19 metros 40 centímetros de fondo; linda todo: Oeste, que es la entrada, camino público y árboles; Norte, Sur y Este, o sea izquierda, derecha y espalda, propiedades del señor Marqués de Argüelles. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llanes, en el tomo 339, libro 225, al folio 190, finca número 25.733, inscripción quinta.

Otra casa de ganado, al Este de la anterior, de 14 metros de frente por cinco metros y 80 centímetros de fondo; linda: a Oeste, la parte de capilla de la casa anteriormente descrita; por los demás vientos, de Adelaida Canzas. Inscrita en igual Registro, tomo y libro que la anterior, al folio nú-

mero 192, finca número 25.734, inscripción quinta.

Una huerta cercada sobre sí, a la parte Sur de la casa y capilla deslindados, de 27 áreas y 70 centiáreas; linda: al Norte, delantera de la expresada casa; Sur, Lorenzo Cuevas, hoy D. Juan Flórez; Este, Marqués de Argüelles, y Oeste, prado de la casa de Antonio Sierra y camino. Inscrita en los citados Registro, tomo y libro, al folio 196, finca número 25.736, inscripción quinta.

Un prado con árboles, cercado sobre sí, en el sitio que las anteriores, de dos áreas y 40 centiáreas, situada detrás de la casa descrita; linda: por todos vientos, más del Marqués de Argüelles. Inscrita en los mencionados Registro, tomo y libro, al folio número 193, finca número 25.737, inscripción quinta.

Un molino harinero, con dos molares y cubo de piedra y cauce propios, en el sitio El Romano, con un cuarto habitable, junto al mismo molino; linda: por todos vientos, más del Marqués de Argüelles. Inscrita en los mismos Registro, tomo y libro, folio número 194, finca número 25.735, inscripción quinta.

Un prado cercado sobre sí, en el sitio del Acebo, de 42 áreas, 98 centiáreas, llamado Santa Bárbara; linda: Norte, Este y Oeste, Marqués de Argüelles, y Sur, Conde de la Vega, y Lorenzo Cuevas. Inscrita en los expresados Registro, tomo y libro, al folio 200, finca número 25.738, inscripción quinta.

Otro prado en el sitio que el anterior, de 15 áreas y 67 centiáreas, llamado Trashinda, que linda: al Norte, Camino; Sur y Este, Marqués de Argüelles; Oeste, Raimundo Roda. Inscrita en los mencionados Registro, tomo y libro, al folio 202, finca número 25.739, inscripción quinta.

En el sitio que la anterior una llamada Hosa detrás de casa, de 59 áreas y 54 centiáreas, a labor y prado con árboles; linda: Sur y Este, Marqués de Argüelles; Norte y Oeste, camino. Inscrita en los indicados Registro, tomo y libro, al folio 204, finca número 25.740 inscripción quinta.

Un prado en el sitio llamado Santa Bárbara, de 35 áreas, 40 centiáreas; linda: al Norte y Oeste, Marqués de Argüelles; Este, José Baca, y Sur, camino. Inscrita en los mismos Registro, tomo y libro, al folio 206, finca número 25.741, inscripción quinta.

En el mismo sitio, otra finca de 66 áreas y 80 centiáreas; linda: al Norte y Oeste, camino; Sur y Oeste, Vicente Argüelles. Inscrita en los citados Registro, tomo y libro, al folio 208, finca número 25.742, inscripción quinta.

En dicho sitio, una finca inculta, con varias peñas, denominada Lloza de Francisca, de una hectárea y 39 áreas; linda: Norte y Oeste, sebe y camino; Sur y Este, Vicente Argüelles. Inscrita en los expresados Registro, tomo y libro, al folio 119, finca número 25.743, inscripción quinta.

En el sitio El Romano, junto al molino ya descrito, una huerta y arbolado, de 52 áreas y 89 centiáreas, que linda: Norte, sebe y río; Sur, sebe y camino; Este, sebe y Marqués de Argüelles, y Oeste, Vicente Argüelles. Inscrita en dicho Registro, tomo y li-

bro, al folio 212, finca número 25.744, inscripción quinta.

Una huerta cercada sobre sí, en el mismo sitio, de cuatro áreas y 44 centiáreas; linda: al Norte, camino; Sur y Oeste, sebe y Puro carriles, y Oeste, el cauce del molino. Inscrita en los indicados Registro, tomo y libro, al folio 214, finca número 25.745, inscripción quinta.

Una finca a pastó, en dicho sitio, de 11 áreas y 24 centiáreas, cercada sobre sí, que linda: Norte y Oeste, río; Sur, camino; Este, sebe y herederos de M. Romaso. Inscrita en los mismos Registro, tomo y libro, al folio 216, finca número 25.746, inscripción sexta.

Un terreno cercado sobre sí, en el sitio El Castillo, de 61 áreas y 94 centiáreas, a pasto, linda: Norte, Sur y Este, camino; Oeste, herederos de José Posada. Inscrita en los indicados Registro, tomo y libro, al folio 218, finca número 25.747, inscripción quinta.

Un terreno abertal, llamado Cuesta, en el referido sitio, de 45 áreas y 61 centiáreas; linda: Norte, herederos de José Bernaldo de Quirós; Sur y Este, Marqués de Argüelles; a Oeste, Conde de la Vega y Francisco Bada. Inscrita en los mencionados Registro, tomo y libro, al folio 220, finca número 25.748, inscripción quinta.

Para su remate se ha señalado el día 30 de Agosto próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose que la cantidad por que dichas fincas salen a subasta, es la cantidad total de 497.200 pesetas, fijadas en la escritura de préstamo base de los mismos, sin que sea admisible postura alguna inferior a la misma; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, equivalente al 10 por 100 efectivo de expresada cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los autos y las certificaciones de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascripto; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que las expresadas fincas salen a primera subasta en un solo lote, y que la consignación del precio total, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, 10 de Julio de 1933.—El Secretario, Cándido García.—El Juez, Mariano Luque.

X-3339

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia número 12, penden los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos a instancia del Procurador D. José Zorrilla, en nombre del Banco Popular de los Previsores del Porvenir, contra la Sociedad Comercial del Carbodín Limitada, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, en cuyos autos se embargó la marca Comercial Carbodín, habiéndose designado para la tasación de dicha marca, a instancia de la entidad demandante al Letrado de este Ilustre Colegio, D. Remigio Sánchez Covisa, en cuyos autos se ha acordado dar conocimiento de dicha designación de perito a la entidad demandada, para que en el término de segundo día designe otro, si le conviniere; bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por la parte adversa.

Y mediante a ignorarse el actual domicilio y paradero de esa entidad demandada, se le hace saber dicha designación, a los efectos acordados, por medio de la presente, de la que se insertarán copias en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Madrid, 10 de Julio de 1933.—El Secretario, S. M., Emilio Esteban.

X-3395

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo resuelto en proveído dictado en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, en la sección cuarta de los autos de juicio universal, promovidos por Tejidos Atocha T.A.S.A., representada por el Procurador don Luis de Santiago, sobre declaración de quiebra de D. Florentino Martín Rivero, con domicilio en la calle de la Montera, número 32, y comercio en la de Carrretas, número 10, se ha acordado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 1.378 de la ley de Enjuiciamiento civil, en relación con el 1.101 del Código de Comercio de 1859, publicar por medio del presente edicto, la providencia dictada en tales autos, que a la letra dice así:

"Providencia.—Juez, Sr. Domínguez. Madrid, 12 de Julio de 1933.

Dada cuenta, en vista de las manifestaciones consignadas en el acta que precede, para que tenga lugar la Junta para la graduación de créditos a que hace referencia el artículo 1.378 de la ley de Enjuiciamiento civil, se señala de nuevo el día 24 de Agosto próximo, a las seis de la tarde, anunciándose esta convocatoria por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, cuidando la Sindicatura de cumplir con lo prevenido en el artículo 1.276 de la expresada ley.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Domínguez.—Ante mí, Guillermo Pérez Herrera."

Se hace constar que esta Junta para la que se convoca, fué señalada para el día 12 de los corrientes, y que no ha podido celebrarse por haber padecido cierta confusión al circular la convocatoria a los acreedores de la expresada quiebra.

Y con el fin de dar publicidad a la resolución inserta, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 13 de Julio de 1933.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.

X-3389

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DEL DISTRITO DEL SALVADOR, DE SEVILLA

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 4, de esta ciudad (distrito del Salvador), y Secretaría del que refrenda, a instancia de D. Juan Luna García, contra D. Manuel Luque Jurado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Sevilla a 2 de Junio de 1933; D. Pedro Cano—Manuel Aubarede, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito número 4 de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivos promovidos y seguidos a instancia de D. Juan Luna García, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Fernando Lana y García de Villegas, y defendido por el Letrado D. Federico Castojón, contra D. Manuel Luque Jurado, en ignorado paradero, sobre cobro de pesetas,

Fallo que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. Manuel Luque Jurado, hacer trance y remate de los bienes embargados al mismo y con su producto pagar al actor ejecutante D. Juan Luna García la cantidad principal de 30.000 pesetas, intereses de demora estipulados a razón del 6 por 100 anual desde el 28 de Noviembre de 1932 y las costas causadas y que causen hasta la completa solvencia y en que expresamente condeno a dicho ejecutado.

Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del ejecutado D. Manuel Luque Jurado, se notificará al mismo por medio de edictos que con inserción literal de su encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Cano—Manuel.

Publicación.—Dió y pronunció la sentencia que antecede el Sr. Juez de primera instancia que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, ante mí, de que doy fe.—Licenciado Fernando Ganzinotto."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación en forma al ejecutado D. Manuel Luque Jurado, expido la presente cédula en Sevilla a 5 de Junio de 1933.—El Secretario, Fernando Ganzinotto.

X-3399

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 684 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

5.289

FRANCHY ARMAS, José; hijo de Marcial y de Juana, de treinta y seis años de edad, estado casado, profesión jornalero, natural de La Antigua, y vecino de Las Palmas; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias), dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, con objeto de ingresar en las Cárceles del partido; apercibido que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

9460

5.290

GARCIA AVIAN, Zoilo; de estado soltero, profesión ex cobrador de tranvías, de veinticinco años, domiciliado últimamente en la calle de Bravo Murillo, 72, piso segundo, procesado por imprudencia en causa núm. 54 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 14, de Madrid, Secretaria de D. José Cruz García, para ser reducida a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital o como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

9470

5.291

GONZALEZ FERNANDEZ, Antonio; de Hornachuelos, de estado casado, hijo de Manuel y de Candelaria, natural profesión del campo, de treinta y nueve años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por robo causa número 15 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito de la Izquierda, de Córdoba, para reducirle a prisión provisional, decretada por esta Audiencia provincial; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9437

5.292

FERNANDEZ, Guillermo; cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino últimamente de Daimiel, que en 12 de Diciembre pasado compró una yegua a Antonio Seix en Fuente del Fresno, según guía extendida en dicha localidad, bajo el número 61, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Madrid de los juzgados, en término de diez días, al de la publicación del presente en los periódicos oficiales, para ser oído en el sumario 94 de 1932; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

9477

5.293

LAUDER, Henry; natural de Dinamarca, de estado soltero, profesión Ingeniero, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Cádiz, procesado, por estafa, en sumario número 425 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante la Cárcel de Cádiz, para ser constituido en prisión provisional por dicha causa.

9440

5.294

HERNANDEZ CAPEL, Antonio; hijo de Marcos y de Carmen, natural de Nijar, de profesión pescador, de cincuenta y siete años de edad, domiciliado últimamente en Nijar, procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección primera de la Audiencia de Almería, a responder de los cargos que contra el mismo resultan en sumario seguido en este Juzgado de Sorbas, con el número 46 de 1932; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar, por haber decretado su prisión provisional en expresada Audiencia.

9573

5.295

HERRERO TORRES, Antonio; natural de Torrellas, Tarazona, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años, hijo de Desiderio y de Petronila, domiciliado últimamente en Vigo, procesado por polizonaje, sumario número 64 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo para constituirse en prisión y practicarle otras diligencias.

9379

5.296

HERRERO VILLARREAL, Enrique; de diez y siete años de edad, soltero, herrero, natural y vecino de Valladolid, domiciliado últimamente en la calle de la Cadena, número 8, hoy de ignorado paradero, hijo de Félix y de Felipa; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Medina del Campo, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión en la Cárcel de este partido, acordado así en la causa número 65 de 1932, seguida contra el mismo sobre estafa y robo frustrado.

9403

5.297

HONRUBIA MORENO, Cristóbal; natural y vecino de Ubeda, hijo de Juan

y de Asunción, de veintidós años, soltero, albañil, de ojos azules, pelo castaño, piel blanca, cejas reparadas, nariz recta, boca pequeña, barba clara, cara larga, estatura 1,560 metros, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconoce; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instrucción de Ubeda a constituirse en prisión decretada en el sumario que se le sigue en el mismo Juzgado con el número 81 de 1933, sobre robo, por hallarse comprendido en el caso del número 2.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

9378

5.298

JIMENEZ JIMENEZ, Alberto; de diez y siete años de edad, hijo de Antonio y de Antonia, soltero, natural de Villamediana (Logroño), sin vecindad, y Natalio Jiménez Jiménez, de diez y ocho años de edad, hijo de Francisco y de María, soltero, natural de Oreja (Santander) y vecino de Canales (Logroño), ambos gitanos, cuya última residencia fué en Santo Domingo de la Calzada (Logroño); comparecerán, en el término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al objeto de serles notificado el auto de terminación del sumario y emplazarles ante la Superioridad en la causa número 22 de 1933, que se les sigue sobre robo; apercibidos que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

9476

5.299

JIMENEZ JIMENEZ, Manuel; de veinte años de edad, soltero, chófer, vecino de Almería en la calle de los Molinos, chalet de "Villa Vicenta", y en la actualidad de ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado municipal del distrito de la Audiencia, de Almería, sito en la Plaza de la Constitución, número 3, el día 30 del mes de Junio, y hora de las once de su mañana, con el fin de celebrar juicio de faltas, sobre hurto, en concepto de denunciante, y apercibiéndole que, si deja de comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

9499

5.300

JUST MAS, Alberto; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en esta ciudad de Valencia, y procesado en causa número 166 de 1933, por el delito de disparo y lesiones, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9578

(Continúa en la página 524)

MINISTERIO DE HACIENDA

SECCION DE PERSONAL

ESCALAFON de funcionarios del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, activos, excedentes y cesantes, totalizado en 1.º de Enero de 1933.

(Continuación de la GACETA núm. 178.)

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD		SERVICIOS												
			—		EN LA CLASE			AL ESTADO									
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.						
	OFICIALES DE SEGUNDA CLASE																
	<i>Activos.</i>																
1	D. Juan Abancens y Jiménez.....	Delegación de Hacienda de Badajoz.....	74	—	9	—	13	12	—	4	—	4	19	—	7	—	7
2	Cástor Rodríguez Acevedo.....	Idem de id. de id.	73	—	9	—	3	6	—	6	—	9	19	—	3	—	16
3	José Ruiz y Alcober.....	Idem de id. de Burgos.....	72	—	9	—	10	5	—	9	—	22	14	—	3	—	6
4	Daniel Ramos Hernández.....	Idem de id. de Madrid.....	26	—	7	—	20	2	—	3	—	25	7	—	3	—	24
5	José Antonio García López.....	Idem de id. de Oviedo.....	31	—	7	—	9	2	—	3	—	18	7	—	3	—	24
6	Luis Baquero Vázquez.....	Subdelegación de Hacienda de Gijón.....	27	—	6	—	22	2	—	3	—	7	7	—	3	—	24
7	Juan Amate Castellón.....	Delegación de Hacienda de Almería.....	25	—	11	—	11	2	—	2	—	28	7	—	3	—	24
8	Francisco Moya Ruiz.....	Idem de id. de Barcelona.....	25	—	7	—	2	2	—	2	—	12	7	—	3	—	21
8 bis	Rafael Pariente Montero.....	Excedente.—Recaudador.....	30	—	3	—	24	2	—	2	—	5	7	—	3	—	24
9	Joaquín Bello Sánchez.....	Delegación de Hacienda de Logroño.....	28	—	4	—	10	2	—	2	—	5	7	—	3	—	24
10	Leandro Bas Vidal.....	Idem de id. de Valencia.....	25	—	6	—	14	2	—	2	—	5	7	—	3	—	24
11	Antonio Valero Serrano.....	Idem de id. de Albacete.....	29	—	9	—	28	2	—	2	—	7	7	—	3	—	24
12	Juan de Inés González.....	Idem de id. de Madrid.....	28	—	8	—	18	2	—	1	—	28	7	—	3	—	24
13	José María Villares del Amo.....	Idem de id. de id.	27	—	10	—	12	2	—	1	—	23	7	—	3	—	24
14	Manuel Pérez Flores.....	Dirección general del Tesoro.....	25	—	5	—	3	2	—	1	—	15	7	—	3	—	24
15	Prudencio A. Muñoz Sánchez.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	30	—	7	—	2	2	—	1	—	10	7	—	3	—	24
16	Santiago Blanco Regueiro.....	Idem de id. de Pontevedra.....	51	—	9	—	12	2	—	7	—	20	18	—	4	—	7
16 bis	Francisco Javier Ramos Díaz.....	Excedente.—Recaudador.....	44	—	3	—	1	1	—	11	—	23	12	—	1	—	12
17	Rodrigo Cendra García.....	Delegación de Hacienda de Logroño.....	40	—	11	—	11	1	—	11	—	21	11	—	7	—	15
18	Francisco Javier Ramos Díaz.....	Idem de id. de Madrid.....	25	—	11	—	24	1	—	11	—	11	7	—	3	—	24
19	Segundo Gadiño Pérez.....	Idem de id. de Guadalajara.....	23	—	8	—	8	1	—	11	—	6	7	—	3	—	24
20	Isidro Infante Olarte.....	Idem de id. de Vizcaya.....	24	—	7	—	16	1	—	10	—	24	7	—	3	—	24
21	Argemiro Ascujo Navas.....	Idem de id. de Salamanca.....	27	—	6	—	3	1	—	10	—	21	7	—	3	—	24
22	José Baixauti Morales.....	Idem de id. de Valencia.....	26	—	1	—	18	1	—	10	—	17	7	—	3	—	24
23	Enrique Moya Angeler Lago.....	Idem de id. de Almería.....	26	—	2	—	4	1	—	10	—	7	7	—	3	—	24
24	Antonio Serrano Pareja.....	Caja general de Depósitos.....	30	—	7	—	7	1	—	9	—	15	7	—	3	—	24
25	Manuel Veiga González.....	Delegación de Hacienda de Lugo.....	32	—	4	—	13	1	—	9	—	2	7	—	3	—	24
26	José Luis García Moreno.....	Idem de id. de Santa Cruz de Tenerife.....	24	—	9	—	1	1	—	9	—	7	7	—	3	—	24
27	Carlos Rufin Nieto.....	Idem de id. de Barcelona.....	24	—	3	—	27	1	—	8	—	28	7	—	3	—	24
28	Alejandro Jiménez Corriño.....	Dirección general de la Deuda.....	28	—	9	—	19	1	—	8	—	18	7	—	3	—	24
29	Manuel Mota Sánchez.....	Ordenación de Pagos de Obras públicas.....	27	—	2	—	18	1	—	8	—	14	7	—	3	—	24
30	Jesús Romero Argente.....	Delegación de Hacienda de Avila.....	26	—	10	—	10	1	—	8	—	9	7	—	3	—	24
31	Fernando Gutiérrez del Olmo.....	Subsecretaría de Hacienda.....	26	—	3	—	1	1	—	8	—	3	7	—	3	—	24
32	Vicente Martín Sánchez.....	Delegación de Hacienda de Guadalajara.....	26	—	8	—	18	1	—	8	—	3	7	—	3	—	24
33	José María Martín Sampedro.....	Idem de id. de Avila.....	28	—	7	—	7	1	—	8	—	3	7	—	3	—	24

84	Gonzalo Siverio Hernández
85	Donato Postigo Fralle
30	Luis Palacios Porta
37	José López Nieves
38	Juan Bierge González
39	Francisco Hoyas Espinosa
40	Manuel Gaveta García
41	César Urtubia Ramírez
42	Angel Santamaría Chavarría
43	Francisco Valverde Sánchez
44	Gonzalo R. Eulogio Díaz
45	José de Juan Lago
46	Joaquín López Santos
47	Antonio Prado Regueiro
48	Juan Manuel Lobo Chicote
48 bis	Manuel Tormo Bernácer
49	Enrique Espejo Prieto
50	Luis Navarro Navarro
51	Victorino Alvarez Monje
52	José Gutiérrez González
53	Enrique de la Peña Alvarez
54	Ramiro González Ortiz
55	Juan Herrera Martínez Añover
56	José Rius Rabasa
57	José Aranda Rodríguez
58	Santiago Claver Salas
59	Manuel Alcázar Brunot
60	Luis Prados Suárez
61	Pedro Isidoro Casemajor Caillava
62	Joaquín Espot Pérez
63	Ignacio Viciéz de Soto
64	Antonio Simonet González
65	Luciano Alfonso y Alfonso
66	Juan Antonio Aguilera Alcaraz
67	Félix Lumbreras Abad
68	Juan de Dios Medel Vergara
69	Rafael Mathe García
70	Alvaro Recio Arrieta
71	Rogelio Ramayo Naya
72	Manuel Marchena Arranz
73	José Guerra Mateos
74	Jaime Abbad y Badía
75	Ricardo Nogués Lafuente
76	Carlos Aransay Martínez
77	José Delgado Palilla
78	Ricardo Izquierdo Baños
79	Ceferino Cerrillo Triviño
80	Luis Fernández de los Ronderos y Terrón
81	Basilio Armendáriz Martínez
82	Fernando Hidalgo Alvarez
83	Antonio González Mesa
84	Enilio Sánchez García
85	Federico Cárcar y Golpe-Núñez
86	Carlos La-Roche Lecuona
87	Hildefonso Calle López
88	Francisco Pino Aguado
89	Jesús Domínguez Guardado
90	José de Villacián Abollo
91	Dionisio Prieto Aguilar
92	Federico del Val Contreras
93	Ricardo Conesa Jiménez
94	Felipe Ruiz Jaime

Idem de id. de Barcelona	Idem de id. de Ciudad Real
Idem de id. de Santander	Dirección general de Rentas
Delegación de Hacienda de Lórida	Subdelegación de idem de Jerez de la Frontera
Subdelegación de idem de Lugo	Idem de id. de Logroño
Idem de id. de Santander	Idem de id. de Cádiz
Idem de id. de Alicante	Idem de id. de Toledo
Idem de id. de Alicante	Idem de id. de Alicante
Idem de id. de La Coruña	Idem de id. de Guipúzcoa
Excedente.—Recaudador	Delegación de Hacienda de Toledo
Idem de id. de Santander	Idem de id. de Cádiz
Idem de id. de Cádiz	Idem de id. de Las Palmas
Idem de id. de Madrid	Idem de id. de León
Idem de id. de León	Idem de id. de Barcelona
Idem de id. de Lórida	Idem de id. de Málaga
Idem de id. de Málaga	Idem de id. de Zaragoza
Dirección general de la Deuda	Idem id. de Rentas
Delegación de Hacienda de Madrid	Idem de id. de Zaragoza
Idem de id. de Zaragoza	Idem de id. de Las Palmas
Idem de id. de Las Palmas	Idem de id. de Huelva
Idem de id. de Huelva	Inspección técnica de Impuestos mineros de Murcia
Delegación de Hacienda de Zaragoza	Subdelegación de idem de Jerez
Delegación de idem de Cáceres	Idem de id. de Soria
Idem de id. de Soria	Idem de id. de La Coruña
Idem de id. de La Coruña	Idem de id. de Huelva
Idem de id. de Huelva	Idem de id. de Madrid
Idem de id. de Madrid	Idem de id. de Murcia
Dirección general de la Deuda	Delegación de Hacienda de Murcia
Idem de id. de Badajoz	Idem de id. de Las Palmas
Idem de id. de Las Palmas	Idem de id. de Cuenca
Idem de id. de Cuenca	Idem de id. de Badajoz
Idem de id. de Badajoz	Idem de id. de Valladolid
Idem de id. de Valladolid	Idem de id. de Madrid
Idem de id. de Madrid	Idem de id. de Sevilla
Idem de id. de Sevilla	Idem de id. de Lugo
Idem de id. de Lugo	Idem de id. de Badajoz
Idem de id. de Badajoz	Idem de id. de Santa Cruz de Tenerife
Dirección general de la Deuda	Delegación de Hacienda de Murcia
Idem de id. de Salamanca	Ordenación de Pagos de la Presidencia
Delegación de Hacienda de Murcia	Idem de id. de Cuenca
Idem de id. de Cuenca	Dirección general del Timbre
Intervención general	

31	U	T			
29	1	25			
26	10	»			
31	8	3			
27	4	5			
25	9	18			
30	10	18			
24	7	16			
30	8	22			
34	3	17			
25	7	3			
26	»	12			
26	»	21			
26	11	3			
25	»	5			
43	5	15			
30	2	22			
24	2	10			
28	1	23			
27	1	20			
27	»	14			
25	2	»			
25	7	7			
29	1	27			
31	»	9			
25	1	28			
45	6	7			
32	9	15			
40	8	21			
26	1	9			
24	6	24			
35	»	»			
38	3	9			
28	10	11			
24	11	1			
27	8	19			
28	»	27			
27	4	14			
32	1	»			
28	11	24			
26	10	18			
35	3	23			
23	10	24			
26	11	16			
29	9	16			
26	1	2			
27	9	9			
31	8	24			
25	6	3			
31	5	28			
24	2	6			
24	4	9			
40	8	6			
31	»	21			
35	5	19			
39	»	28			
26	3	15			
26	10	17			
31	2	22			
27	4	1			
24	6	20			
21	2	13			

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS											
						EN LA CLASE			AL ESTADO								
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.						
105	D. Ricardo Sánchez Torres.....	Caja general de Depósitos.....	27	—	3	—	6	»	—	7	—	3	—	24			
106	Modesto Ogea y Marco.....	Delegación de Hacienda de Orense.....	46	—	9	—	6	»	—	6	—	24	15	—	10	—	25
107	Vicente Diaz del Hierro.....	Idem de id. de Toledo.....	57	—	3	—	20	»	—	6	—	12	22	—	7	—	18
108	Prudencio Perez Basavente.....	Idem de id. de Guipúzcoa.....	36	—	5	—	24	»	—	6	—	12	7	—	3	—	24
109	Carlos de Arpe y Fernández.....	Idem de id. de Tarragona.....	31	—	8	—	28	»	—	6	—	»	11	—	»	—	5
110	Justo Aparicio Domínguez.....	Idem de id. de Jaén.....	25	—	2	—	13	»	—	6	—	»	7	—	3	—	24
111	Feliciano Miguel Medina.....	Idem de id. de Soria.....	32	—	7	—	21	»	—	6	—	»	7	—	3	—	24
112	Fernando Rodríguez Ferrer.....	Idem de id. de Córdoba.....	26	—	»	—	20	»	—	6	—	»	7	—	3	—	24
113	José Braña Morales.....	Dirección general de la Deuda.....	27	—	7	—	2	»	—	6	—	»	7	—	3	—	24
114	Luis Andrade y Orejuela.....	Delegación de Hacienda de Badajoz.....	50	—	3	—	4	»	—	5	—	27	10	—	1	—	2
115	Luis Hernández Izurzun.....	Idem de id. de Alicante.....	26	—	3	—	21	»	—	5	—	19	7	—	3	—	24
116	Pedro Salinas Sanz.....	Idem de id. de Tarragona.....	27	—	1	—	22	»	—	5	—	17	5	—	3	—	24
117	Fernando Pignatelli Maldonado.....	Idem de id. de Ciudad Real.....	27	—	2	—	30	»	—	5	—	7	7	—	3	—	24
118	Juan Fernández Sánchez.....	Idem de id. de id.	32	—	»	—	5	»	—	5	—	»	11	—	10	—	25
119	Antonio Folla de Goicuria.....	Idem de id. de La Coruña.....	26	—	5	—	27	»	—	4	—	19	7	—	3	—	24
120	Manuel Bodo Taboada.....	Idem de id. de Palencia.....	32	—	2	—	26	»	—	4	—	10	7	—	3	—	24
121	Vicente Antelo y Talens de la Riva.....	Idem de id. de Huelva.....	63	—	4	—	6	»	—	4	—	9	16	—	11	—	3
122	Juan Navarro Ramón.....	Idem de id. de Barcelona.....	29	—	10	—	10	»	—	3	—	23	7	—	3	—	24
123	Gabriel Roncero Moraga.....	Idem de id. de Sevilla.....	26	—	2	—	29	»	—	3	—	15	7	—	3	—	24
124	Carlos de Grado y del Monte.....	Idem de id. de Madrid.....	25	—	10	—	16	»	—	3	—	13	6	—	3	—	24
125	Rafael de Porras Cortés.....	Idem de id. de Sevilla.....	28	—	7	—	»	»	—	3	—	9	6	—	3	—	23
126	Rosendo García Caballero.....	Intervención de la Dirección general de la Deuda.....	24	—	3	—	19	»	—	3	—	»	6	—	3	—	23
127	Salvador Aguirre Gómez.....	Delegación de Hacienda de Almería.....	47	—	»	—	»	»	—	3	—	»	10	—	5	—	3
128	Ramón Valdés Piqueras.....	Idem de id. de Córdoba.....	31	—	2	—	13	»	—	3	—	»	6	—	3	—	23
129	Juan Andrade Rodríguez.....	Dirección general del Tesoro.....	35	—	10	—	23	»	—	2	—	29	8	—	8	—	7
130	Rafael Antelo Cano.....	Idem id. de Rentas públicas.....	23	—	5	—	2	»	—	2	—	16	6	—	3	—	16
131	Luis Bocatori Espar.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	23	—	4	—	11	»	—	2	—	9	6	—	3	—	23
132	José Soto Labra.....	Idem de id. de Sevilla.....	25	—	6	—	10	»	—	2	—	»	6	—	3	—	23
133	Federico de Mendizábal y García Lavín.....	Idem de id. de Jaén.....	31	—	10	—	12	»	—	1	—	29	6	—	3	—	23
134	José Carmona y Herrefa.....	Dirección general de la Deuda.....	26	—	1	—	26	»	—	1	—	19	6	—	3	—	23
135	Luis Sales Díaz.....	Delegación de Hacienda de Toledo.....	23	—	5	—	5	»	—	1	—	12	6	—	3	—	23
136	Rafael Alisedo Rameau.....	Idem de id. de Huelva.....	32	—	4	—	7	»	—	»	—	24	11	—	3	—	13
137	Enrique Raya Ruiz Morón.....	Idem de id. de Granada.....	25	—	5	—	11	»	—	»	—	13	6	—	3	—	23
138	Augusto Alvarez Borrás.....	Idem de id. de Orense.....	25	—	10	—	16	»	—	»	—	8	6	—	3	—	23
139	José Valcorba y Ruiz.....	Intervención general.....	34	—	9	—	14	»	—	»	—	»	6	—	3	—	23
140	Jaime Arévalo Piñol.....	Delegación de Hacienda de Lérida.....	25	—	11	—	13	»	—	»	—	»	6	—	3	—	23
141	Hdefonso del Vando y Villar.....	Idem de id. de Sevilla.....	25	—	1	—	19	»	—	»	—	»	6	—	3	—	23
142	Jesús Fernández Carral.....	Idem de id. de Lugo.....	32	—	3	—	13	»	—	»	—	»	6	—	3	—	23
143	Rafael Alonso González.....	Idem de id. de id.	25	—	2	—	3	»	—	»	—	»	6	—	3	—	23
144	Daniel Salvadores Poyán.....	Idem de id. de Madrid.....	25	—	4	—	22	»	—	»	—	»	6	—	3	—	23
145	Leopoldo Castilla Velázquez.....	Idem de id. de Granada.....	23	—	5	—	20	»	—	»	—	»	6	—	3	—	23
146	Isidoro Garrido y Cruz.....	Idem de id. de Madrid.....	26	—	7	—	27	»	—	»	—	»	6	—	3	—	23
147	Emahé Monfort Suay.....	Dirección general de Rentas.....	27	—	9	—	15	»	—	»	—	»	6	—	3	—	23
148	Valeriano Martín Gudino.....	Delegación de Hacienda de Salamanca.....	31	—	2	—	20	»	—	»	—	»	6	—	3	—	23
149	Camillo Calatayud Ferreros.....	Depositaría de Hacienda de Ceuta.....	38	—	4	—	22	»	—	»	—	»	6	—	3	—	23
150	José Luis López Pena.....	Delegación de Hacienda de La Coruña.....	25	—	2	—	»	»	—	»	—	»	6	—	3	—	23
151	Manuel Cuenca Sierra.....	Idem de id. de Granada.....	26	—	2	—	4	»	—	»	—	»	6	—	3	—	23
152	Antonio Guillén Haro.....	Idem de id. de Valencia.....	23	—	9	—	23	»	—	»	—	»	6	—	3	—	23
153	Manuel Castrillo Peinado.....	Idem de id. de Madrid.....	25	—	»	—	»	»	—	»	—	»	6	—	3	—	23
154	Alfonso Martínez Pablo.....	Idem de id. de Valencia.....	30	—	11	—	8	»	—	»	—	»	6	—	3	—	23
155	Samuel Serrano Perales.....	Idem de id. de id.	26	—	1	—	25	»	—	»	—	»	6	—	3	—	23
156	José Lorente Redondo.....	Subdelegación de Hacienda de Cartagena.....	25	—	10	—	23	»	—	»	—	»	6	—	3	—	23
157	Gabriel Pretus Palliser.....	Delegación de Hacienda de Baleares.....	23	—	1	—	23	»	—	»	—	»	6	—	3	—	23

148	José María Iglesias Ferré.....	Idem de id. de Barcelona	24	9	17	»	»	»	»	6	9	17
149	Pedro Bosch Nualart.....	Idem de id. de id.	32	6	21	»	»	»	»	6	9	21
150	Carlos Farfán de los Godos y Mañas.....	Idem de id. de id.	26	1	17	»	»	»	»	6	1	17
151	Emilio García y Ortega.....	Dirección general de la Deuda.....	25	7	19	»	»	»	»	6	7	19
152	Rodolfo Valentín Blázquez y Fernández Barraquero	Ordenación de Pagos de la Presidencia.....	29	5	4	»	»	»	»	6	5	4
153	Pablo Martínez Conde Celada.....	Delegación de Hacienda de Guadalajara.....	37	5	23	»	»	»	»	6	5	23
154	José Nogués Fernández.....	Idem de id. de Ciudad Real	27	3	22	»	»	»	»	6	3	22
155	Alvaro Corrales Camacho.....	Idem de id. de id.	30	3	2	»	»	»	»	6	3	2
156	Antonio Alfaro Echevarría.....	Idem de id. de Soria	27	4	14	»	»	»	»	6	4	14
157	Hermínio Maílló García.....	Idem de id. de Salamanca	25	2	27	»	»	»	»	6	2	27
158	Dámaso Ruiz Madrueño.....	Ordenación de Pagos de la Presidencia.....	28	»	20	»	»	»	»	6	»	20
159	Francisco Armendariz y Resano.....	Delegación de Hacienda de Badajoz.....	27	1	3	»	»	»	»	6	1	3
160	Luis Calvo González.....	Caja general de Depósitos.....	20	4	6	»	»	»	»	6	4	6
161	Angel Vaillo Blasco.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	25	10	11	»	»	»	»	6	10	11
162	Lorenzo Ruiz de la Cuesta y Barrios.....	Idem de id. de Burgos	26	11	5	»	»	»	»	6	11	5
163	José Llorens Roig.....	Idem de id. de Valencia	25	11	14	»	»	»	»	6	11	14
164	José Guerra Gallego.....	Idem de id. de Santander	40	8	28	»	»	»	»	6	8	28
165	Rogelio Pérez Vizcaino.....	Idem de id. de Tenerife	25	»	»	»	»	»	»	6	»	»
166	Eugenio de Grado Gaitero.....	Idem de id. de Segovia	24	5	3	»	»	»	»	6	5	3
167	Juan García Losada.....	Dirección general de la Deuda.....	29	4	11	»	»	»	»	6	4	11
168	Fernando Llanos Mingullón.....	Delegación de Hacienda de León.....	24	9	12	»	»	»	»	6	9	12
169	Tirso Javier Diago Ruiz.....	Idem de id. de Vizcaya	28	11	3	»	»	»	»	5	11	3
170	José Avilés Ojeda.....	Idem de id. de Málaga	27	10	12	»	»	»	»	5	10	12
171	Nicolás Corral Fernández.....	Idem de id. de Guadalajara	32	4	25	»	»	»	»	5	4	25
172	Lorenzo Castrillo Oriza.....	Idem de id. de Valladolid	34	1	17	»	»	»	»	5	1	17
173	José Rodríguez Espinosa.....	Idem de id. de Valencia	27	6	23	»	»	»	»	5	6	23
174	Miguel Lozano Blanco.....	Idem de id. de Barcelona	29	8	25	»	»	»	»	5	8	25
175	Luis Seoane Ulloa.....	Idem de id. de La Coruña	34	2	15	»	»	»	»	5	2	15
176	Federico Sbert Miralles.....	Idem de id. de Baleares	25	7	16	»	»	»	»	5	7	16
177	Fernando López Posada.....	Idem de id. de Lugo	27	5	23	»	»	»	»	5	5	23
178	Faustino Hernández Valcanera.....	Idem de id. de Castellón	32	5	2	»	»	»	»	5	5	2
179	Julio Alvarez Fuertes.....	Intervención de la Ordenación de Pagos de Hacienda	24	9	22	»	»	»	»	5	9	22
180	Juan Casado Zuloaga.....	Intervención de la Dirección general de la Deuda	28	1	2	»	»	»	»	5	1	2
181	Alejandro Barahona López.....	Delegación de Hacienda de Segovia.....	32	4	20	»	»	»	»	5	4	20
182	Alvaro Mendizábal García Lavín.....	Idem de id. de Las Palmas	27	5	6	»	»	»	»	5	5	6
183	Manuel García Alvarez.....	Idem de id. de Oviedo	29	4	21	»	»	»	»	5	4	21
184	Daniel Fombuena Agulló.....	Tesorería Central de Hacienda.....	36	5	21	»	»	»	»	5	5	21
185	Joaquín Gómez Aguilar.....	Dirección general del Tesoro público.....	24	10	26	»	»	»	»	5	10	26
186	Luis Risco Barceló.....	Dirección general de Propiedades.....	26	8	14	»	»	»	»	5	8	14
187	Pedro Rubiol y Morell.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	28	4	17	»	»	»	»	5	4	17
188	Antonio Cervera Herreros.....	Ordenación de Pagos de Obras públicas.....	24	11	14	»	»	»	»	5	11	14
189	José Sáez Calero.....	Delegación de Hacienda de Alicante.....	25	8	27	»	»	»	»	5	8	27
190	Amado Serraller Lucía.....	Idem de id. de Granada	29	7	18	»	»	»	»	5	7	18
190 bis	Gervasio Rubio Tapias.....	Excedente.—Recaudador	34	6	12	»	»	»	»	5	6	12
191	Emilio Cañamero Sánchez.....	Delegación de Hacienda de Cuenca.....	32	1	5	»	»	»	»	5	1	5
192	Luis Gallego Abril.....	Idem de id. de Zamora	24	11	23	»	»	»	»	5	11	23
193	Francisco Maté Saldaña.....	Idem de id. de Palencia	26	7	16	»	»	»	»	5	7	16
194	Ambrosio Madrigal Madrigal.....	Idem de id. de id.	25	7	7	»	»	»	»	5	7	7
195	Ricardo Gonzalo Guerra.....	Subdelegación de Hacienda de Jerez de la Frontera	32	5	17	»	»	»	»	5	5	17
196	Esteban Abad Guillén.....	Delegación de Hacienda de Murcia.....	25	8	24	»	»	»	»	5	8	24
197	Luis Pascual y García Maldonado.....	Intervención general.....	32	9	29	»	»	»	»	5	9	29
197 bis	Manuel Díaz Calvo.....	Excedente.—Recaudador	28	1	17	»	»	»	»	5	1	17
198	Adelardo Rodríguez Giraldo.....	Delegación de Hacienda de Badajoz.....	26	8	28	»	»	»	»	5	8	28
199	Carlos Jouve y Pérez Caballero.....	Dirección general de la Deuda.....	25	8	»	»	»	»	»	5	8	»
200	Juan Severino y Jiménez Guerrero.....	Delegación de Hacienda de Soria.....	30	6	23	»	»	»	»	5	6	23
201	Antonio Pérez López de Arechaga.....	Idem de id. de id.	25	11	14	»	»	»	»	5	11	14
202	Ignacio Gómez Moya.....	Idem de id. de Castellón	24	4	23	»	»	»	»	5	4	23
203	Agustín de Castro Palomino.....	Idem de id. de Alicante	30	5	13	»	»	»	»	5	5	13
204	Antonio López Ruipérez.....	Idem de id. de Palencia	25	3	17	»	»	»	»	5	3	17

Gaceta de Madrid.—Núm. 196 15 Julio 1933 Anexo único.—Página 529

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS											
			—			EN LA CLASE			AL ESTADO								
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.						
205	D. Jesús Cajal López.....	Delegación de Hacienda de Huesca.....	26	—	6	—	9	»	—	»	—	»	5	—	6	—	15
206	Pedro Casaplan Rojas.....	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	24	—	10	—	20	»	—	»	—	»	5	—	7	—	»
207	Tomás Lucio Morales.....	Delegación de Hacienda de Jaén.....	24	—	11	—	7	»	—	»	—	»	5	—	6	—	14
208	Carlos de Frias Marin.....	Idem de id. de Alicante.....	20	—	»	—	12	»	—	»	—	»	5	—	6	—	10
209	Salvador Cerveró Ferrer.....	Idem de id. de Valencia.....	29	—	7	—	23	»	—	»	—	»	5	—	6	—	»
210	Francisco García García.....	Idem de id. de Teruel.....	35	—	3	—	16	»	—	»	—	»	5	—	6	—	10
211	José María García Serrano.....	Idem de id. de Murcia.....	30	—	7	—	24	»	—	»	—	»	5	—	6	—	9
212	Antonio Pablo y Díaz.....	Intervención de la Dirección general de la Deuda.....	27	—	6	—	13	»	—	»	—	»	5	—	6	—	»
213	Pascual Antonio Sempere Polo.....	Delegación de Hacienda de Córdoba.....	20	—	7	—	4	»	—	»	—	»	5	—	5	—	19
214	Gabriel Luis Villegas.....	Dirección general del Timbre.....	24	—	9	—	18	»	—	»	—	»	5	—	6	—	22
215	Francisco Lora García.....	Delegación de Hacienda de Granada.....	27	—	8	—	16	»	—	»	—	»	5	—	6	—	6
216	Rosendo Casas Hernández.....	Idem de id. de Badajoz.....	30	—	4	—	1	»	—	»	—	»	5	—	5	—	22
217	Francisco Bueno Rico.....	Idem de id. de Málaga.....	27	—	4	—	19	»	—	»	—	»	5	—	5	—	»
218	Rafael López Amador.....	Idem de id. de Cuenca.....	26	—	9	—	21	»	—	»	—	»	5	—	5	—	29
219	Alberto Ballesteros Ballesteros.....	Dirección general de la Deuda.....	33	—	3	—	26	»	—	»	—	»	5	—	11	—	13
219 bis	Daniel Vibalobos Salmerón.....	Excedente.—Marruecos.....	26	—	3	—	13	»	—	»	—	»	5	—	6	—	»
220	Jorge Alvarez Morlán.....	Delegación de Hacienda de Ciudad Real.....	23	—	9	—	»	»	—	»	—	»	5	—	6	—	4
220 bis	Domasio Almaraz Serrano.....	Excedente.—Recaudador.....	28	—	9	—	15	»	—	»	—	»	5	—	1	—	16
221	Baltasar Mena Molina.....	Delegación de Hacienda de Almería.....	50	—	»	—	»	»	—	»	—	»	5	—	5	—	13
221 bis	Fulgencio Mir Oliver.....	Recaudador de contribuciones. (Excedente.)...	45	—	»	—	»	»	—	»	—	»	5	—	5	—	»
221 bis	Leonardo Navarra Lora.....	Recaudador de contribuciones. (Excedente.)...	24	—	11	—	»	»	—	»	—	»	5	—	4	—	22
222	José González Yáñez.....	Delegación de Hacienda de La Coruña.....	27	—	»	—	24	»	—	»	—	»	7	—	8	—	19
223	Jaime García Serrano.....	Idem de id. de Murcia.....	28	—	9	—	»	»	—	»	—	»	5	—	5	—	3
224	Juan Manuel Castro Calzado.....	Dirección general de la Deuda.....	24	—	5	—	2	»	—	»	—	»	5	—	5	—	3
225	Fernando Lódares Rodríguez.....	Delegación de Hacienda de Badajoz.....	28	—	5	—	2	»	—	»	—	»	5	—	5	—	15
226	Domínguez Fernández Blázquez.....	Idem de id. de Albacete.....	27	—	8	—	20	»	—	»	—	»	3	—	11	—	26
227	Gabriel Marinas Gutiérrez.....	Subdelegación de Hacienda de Cartagena.....	25	—	9	—	»	»	—	»	—	»	5	—	4	—	27
228	Carlos Inclausi Maclá.....	Dirección general del Timbre.....	27	—	9	—	13	»	—	»	—	»	5	—	3	—	9
229	José Manuel Telesforo Sánchez.....	Delegación de Hacienda de Badajoz.....	46	—	»	—	»	»	—	»	—	»	5	—	1	—	27
230	Félix Palacios Medrano.....	Idem de id. de Logroño.....	24	—	1	—	11	»	—	»	—	»	5	—	4	—	18
231	Francisco Suárez Sotillo.....	Consejo de Administración de las minas de Almadén.....	31	—	7	—	3	»	—	»	—	»	5	—	4	—	20
232	José Fagoaga y Fagoaga.....	Delegación de Hacienda de Guadalajara.....	25	—	6	—	15	»	—	»	—	»	5	—	4	—	15
233	Andrés López Minguez.....	Idem de id. de Barcelona.....	32	—	11	—	29	»	—	»	—	»	5	—	5	—	»
234	José Pérez Crespo.....	Dirección general de Propiedades.....	24	—	2	—	»	»	—	»	—	»	5	—	4	—	26
235	Asclepiodoto López Calderón.....	Delegación de Hacienda de Albacete.....	23	—	10	—	24	»	—	»	—	»	5	—	5	—	»
236	Andrés Durán Gil.....	Idem de id. de Segovia.....	29	—	5	—	1	»	—	»	—	»	5	—	5	—	4
237	Leonardo Eseribano Monje.....	Idem de id. de Guadalajara.....	25	—	1	—	25	»	—	»	—	»	5	—	4	—	20
238	José Antonio Masuti Díaz.....	Dirección general de la Deuda.....	30	—	10	—	5	»	—	»	—	»	5	—	4	—	»
239	Antonio de Jódar Escudero.....	Subdelegación de Hacienda de Cartagena.....	29	—	10	—	14	»	—	»	—	»	5	—	5	—	»
240	Angel Orusco Alonso.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	23	—	11	—	20	»	—	»	—	»	5	—	4	—	20
241	Juan José Gil Fernández.....	Idem de id. de León.....	26	—	11	—	27	»	—	»	—	»	5	—	4	—	14
242	Miguel Cañas Vaquero.....	Idem de id. de León.....	31	—	5	—	20	»	—	»	—	»	5	—	4	—	26
243	Marcelino Benítez Tena.....	Idem de id. de Cuenca.....	30	—	4	—	2	»	—	»	—	»	5	—	5	—	»
244	Anselmo Ballesteros Rueda.....	Idem de id. de Badajoz.....	30	—	4	—	2	»	—	»	—	»	5	—	4	—	12
245	Dativo García Rubio.....	Idem de id. de Zamora.....	28	—	8	—	10	»	—	»	—	»	5	—	3	—	22
246	Alberto Vilar Vidal.....	Idem de id. de Madrid.....	26	—	11	—	5	»	—	»	—	»	5	—	1	—	»
246 bis	Arturo Salinas Lamarca.....	Idem de id. de Córdoba.....	28	—	4	—	5	»	—	»	—	»	5	—	5	—	»
247	Ramón Galán Calvillo.....	Excedente.—Recaudador.....	35	—	8	—	8	»	—	»	—	»	6	—	4	—	24
248	Raimundo Herrero Miguez.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	23	—	11	—	24	»	—	»	—	»	5	—	5	—	»
249	Francisco Sánchez París.....	Tribunal Económico-administrativo Central.....	37	—	8	—	19	»	—	»	—	»	5	—	1	—	10
250	Félix Lueja López.....	Delegación de Hacienda de Segovia.....	53	—	»	—	»	»	—	»	—	»	5	—	1	—	10
251	Miguel Navarro López.....	Idem de id. de Soria.....	26	—	5	—	2	»	—	»	—	»	5	—	1	—	8
		Idem de id. de Cádiz.....	24	—	6	—	9	»	—	»	—	»	5	—	1	—	26

252	Angel Domínguez García.....	Idem de id. de Burgos	26	—	10	—	»	—	»	—	»	4	—	4	—	»
253	Florentino Cerezoela Aparicio.....	Idem de id. de Ciudad Real	30	—	2	—	»	—	»	—	»	5	—	1	—	16
254	José Antonio Mendoza Maciá.....	Idem de id. de Alicante	28	—	8	—	»	—	»	—	»	4	—	4	—	18
255	Victor Valdemoro Gutiérrez.....	Idem de id. de Burgos	27	—	9	—	»	—	»	—	»	4	—	11	—	14
256	Salvador Toledo y García.....	Idem de id. de Albacete	27	—	1	—	»	—	»	—	»	5	—	1	—	16
257	Eugenio Segovia Celada.....	Idem de id. de Las Palmas	25	—	»	—	»	—	»	—	»	5	—	»	—	10
258	José Laporta y Laporta.....	Dirección general de Rentas.....	24	—	5	—	»	—	»	—	»	5	—	»	—	15
259	Antonio Benítez Morera.....	Depositaria de Hacienda de Melilla.....	27	—	2	—	»	—	»	—	»	5	—	1	—	1
260	Felipe Moreno Chivato.....	Delegación de Hacienda de Jaén.....	31	—	11	—	»	—	»	—	»	5	—	1	—	22
261	Eloy Sánchez López.....	Idem de id. de Almería	27	—	9	—	»	—	»	—	»	5	—	1	—	10
262	Luis de Miguel Mayoral.....	Idem de id. de Avila	25	—	11	—	»	—	»	—	»	5	—	1	—	»
263	Alfredo Sendín Galiana.....	Idem de id. de Valencia	29	—	2	—	»	—	»	—	»	5	—	1	—	3
264	Carlos Fabé y Fernández.....	Dirección general del Tesoro.....	24	—	8	—	»	—	»	—	»	5	—	1	—	6
265	Luis Rodríguez Bocos.....	Delegación de Hacienda de Santander.....	50	—	»	—	»	—	»	—	»	5	—	1	—	21
266	Segismundo Quintana Puertas.....	Dirección general del Tesoro.....	28	—	6	—	»	—	»	—	»	5	—	1	—	16
267	Edmundo González Riquelme.....	Delegación de Hacienda de Murcia.....	24	—	3	—	»	—	»	—	»	5	—	1	—	10
268	Fernando Llanos Gutiérrez.....	Idem de id. de Valladolid	32	—	1	—	»	—	»	—	»	5	—	1	—	10
269	Ezequiel Montañés Fralho.....	Idem de id. de Zaragoza	30	—	11	—	»	—	»	—	»	5	—	1	—	19
270	Angel Fernández Villapin.....	Subdelegación de Idem de Vigo.....	30	—	4	—	»	—	»	—	»	5	—	1	—	2
271	Fernando Martín Antolínez.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	27	—	1	—	»	—	»	—	»	5	—	1	—	2
272	José María Ibáñez Peragón.....	Idem de id. de Murcia	25	—	9	—	»	—	»	—	»	5	—	1	—	21
273	Rafael Vázquez y Rebollo.....	Idem de id. de Sevilla	30	—	10	—	»	—	»	—	»	5	—	1	—	26
274	Angel Castellana Torrès.....	Idem de id. de Guipúzcoa	29	—	9	—	»	—	»	—	»	5	—	1	—	11
275	Alejandro Bragulat de Silva.....	Intervención de la Dirección general de la Deuda	23	—	11	—	»	—	»	—	»	5	—	1	—	1
276	Ramón Juncosa Dalat.....	Delegación de Hacienda de Oviedo.....	24	—	4	—	»	—	»	—	»	5	—	1	—	»
277	Joaquín Goyanes Osés.....	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	31	—	11	—	»	—	»	—	»	4	—	11	—	11
278	Fernando Oete Azpitarte.....	Delegación de Hacienda de Granada.....	29	—	»	—	»	—	»	—	»	4	—	11	—	»
279	Teodoro Ferreras Cuenca.....	Idem de id. de Avila	26	—	5	—	»	—	»	—	»	4	—	10	—	»
280	Bartolomé Martí Mezquida.....	Idem de id. de Baleares	29	—	1	—	»	—	»	—	»	4	—	11	—	»
280 bis	Ernesto Pujalte Fernández.....	Excedente.—Marruecos	27	—	1	—	»	—	»	—	»	4	—	8	—	15
281	Enrique Utrera Cuenca.....	Delegación de Hacienda de Cádiz	30	—	4	—	»	—	»	—	»	4	—	10	—	21
282	Rafael Molina Arenas.....	Idem de id. de Jaén	30	—	2	—	»	—	»	—	»	4	—	11	—	»
283	Andrés Abel de la Cruz Alonso.....	Idem de id. de Toledo	31	—	10	—	»	—	»	—	»	4	—	10	—	20
284	Francisco Escobar Pardo.....	Idem de id. de Valencia	28	—	7	—	»	—	»	—	»	4	—	10	—	24
285	Angel Martínez Ortega.....	Idem de id. de Castellón	23	—	11	—	»	—	»	—	»	4	—	10	—	20
286	Rafael Hernández Ruiz.....	Idem de id. de Salamanca	27	—	»	—	»	—	»	—	»	4	—	11	—	»
287	Francisco Alarcón Muñoz.....	Idem de id. de Almería	27	—	5	—	»	—	»	—	»	4	—	11	—	»
288	Antonio de los Reyes García.....	Idem de id. de Murcia	32	—	3	—	»	—	»	—	»	4	—	10	—	21
289	Leopoldo Uribe Cuesada.....	Idem de id. de Granada	28	—	2	—	»	—	»	—	»	4	—	10	—	4
290	Juan Manuel Nieto Rodríguez.....	Idem de id. de Valladolid	26	—	9	—	»	—	»	—	»	4	—	1	—	26
291	Godofredo Valencia Anchia.....	Idem de id. de Alava	31	—	1	—	»	—	»	—	»	4	—	11	—	»
292	Emilio Fernández López.....	Idem de id. de Lugo	31	—	3	—	»	—	»	—	»	4	—	11	—	»
293	Romualdo Corechero Domínguez.....	Subdelegación de Hacienda de Jerez.....	39	—	8	—	»	—	»	—	»	4	—	11	—	»
294	Emilio Drake y Sánchez del Villar.....	Idem de id. de Sevilla	27	—	2	—	»	—	»	—	»	4	—	10	—	25
295	Andrés Albano Berbegal.....	Idem de id. de Zaragoza	26	—	1	—	»	—	»	—	»	4	—	11	—	»
296	Antonio Alcalde Mollnero.....	Idem de id. de Barcelona	28	—	1	—	»	—	»	—	»	3	—	10	—	19
297	Luis López del Rincón García.....	Idem de id. de Sevilla	28	—	11	—	»	—	»	—	»	4	—	10	—	22
298	Bernabé Cuesta de Pedro.....	Idem de id. de Gilón	27	—	6	—	»	—	»	—	»	4	—	10	—	22
299	Francisco García Ochoa y Martín.....	Delegación de Idem de Toledo.....	31	—	4	—	»	—	»	—	»	4	—	10	—	27
300	Felipe Santos Cano.....	Idem de id. de Barcelona	31	—	3	—	»	—	»	—	»	4	—	10	—	27
301	Federico Morales Cañete.....	Idem de id. de Córdoba	30	—	7	—	»	—	»	—	»	4	—	10	—	27
302	Martín Campo Guitero.....	Idem de id. de Huesca	58	—	»	—	»	—	»	—	»	4	—	10	—	27
303	Angel Barberán Arels.....	Idem de id. de Castellón	31	—	3	—	»	—	»	—	»	4	—	10	—	16
304	Pipiloto Bassy Cornelio.....	Idem de id. de Orense	35	—	2	—	»	—	»	—	»	4	—	10	—	24
305	José María Guerrero Freire.....	Idem de id. de Badajoz	28	—	6	—	»	—	»	—	»	4	—	10	—	20
306	Baltasar Blasco Ferrer.....	Idem de id. de Zaragoza	31	—	1	—	»	—	»	—	»	4	—	10	—	3
307	Eduardo Abad Lluch.....	Tribunal Económicoadministrativo Central.....	25	—	3	—	»	—	»	—	»	4	—	10	—	7
1	D. Mariano Bosch y Ariño.....	»	34	—	2	—	»	—	»	—	»	7	—	5	—	9
2	Ramón del Castillo.....	»	49	—	»	—	»	—	»	—	»	5	—	2	—	11
3	José Sartou y Baquero.....	»	66	—	9	—	»	—	»	—	»	4	—	8	—	3

Excedentes

1	D. Mariano Bosch y Ariño.....	»
2	Ramón del Castillo.....	»
3	José Sartou y Baquero.....	»

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS											
			—			EN LA CLASE			AL ESTADO								
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.						
4	D. Modesto Conde Luis.....	»	48	—	1	—	19	4	—	2	—	»	21	—	7	—	24
5	Luis Pareja y Osorio.....	»	68	—	»	—	»	4	—	1	—	26	19	—	5	—	10
6	Fernando Merino y Pérez.....	»	52	—	6	—	20	4	—	1	—	»	13	—	1	—	»
7	Mariano Piquer y Arilla.....	»	48	—	3	—	11	3	—	10	—	20	20	—	9	—	20
8	Vicente Beltrán Díaz de Brilo.....	»	46	—	2	—	21	3	—	9	—	26	15	—	11	—	10
9	Leoncio Balairón Carrasco.....	»	60	—	11	—	»	3	—	8	—	12	19	—	5	—	6
10	Salustiano Ramos Ruiz.....	»	50	—	2	—	13	3	—	7	—	9	17	—	3	—	24
11	Angel Galarza y Gago.....	»	40	—	1	—	27	3	—	5	—	5	12	—	4	—	10
12	Eduardo Danis y Navarro.....	»	54	—	8	—	15	3	—	5	—	1	21	—	5	—	11
13	Alfonso Mato Fernández.....	»	40	—	6	—	9	3	—	»	—	6	10	—	9	—	6
14	Teodomiro Pérez Aubá.....	»	38	—	5	—	»	2	—	11	—	»	11	—	2	—	5
15	Elias López de Medrano.....	»	66	—	5	—	1	2	—	8	—	8	27	—	5	—	»
16	Eduardo de Abia Ariand.....	»	46	—	2	—	3	2	—	6	—	16	15	—	2	—	19
17	Rafael Marín Bonilla.....	»	40	—	10	—	18	2	—	3	—	27	13	—	4	—	4
18	José Otálora y Carrillo de Albornoz.....	»	62	—	7	—	25	2	—	3	—	20	2	—	3	—	20
19	Luis Benito Arnanz.....	»	29	—	3	—	11	2	—	2	—	22	9	—	4	—	2
20	José Giner Soler.....	»	34	—	8	—	12	2	—	2	—	20	9	—	4	—	8
21	Francisco Marín y Beltrán de Lis.....	»	60	—	8	—	11	1	—	11	—	29	19	—	2	—	12
22	Juan Francisco Gascón y Santandreu.....	»	32	—	8	—	23	1	—	7	—	20	11	—	9	—	20
23	Tomás Marcos Escribano.....	»	43	—	5	—	21	1	—	6	—	15	9	—	4	—	16
24	Julio González Marco.....	»	60	—	2	—	12	1	—	4	—	7	19	—	3	—	24
25	José María Jarabo y Guinea.....	»	40	—	2	—	2	1	—	»	—	26	15	—	11	—	12
26	Enrique Maríné López.....	»	53	—	»	—	»	»	—	11	—	7	18	—	3	—	18
27	Luis Serrano Calzada.....	»	62	—	10	—	2	»	—	11	—	4	7	—	2	—	14
28	Juan Schwartz y Díaz Flores.....	»	37	—	10	—	21	»	—	8	—	5	16	—	10	—	»
29	Mariano Gascón y Gascón.....	»	48	—	»	—	»	»	—	7	—	14	15	—	9	—	15
30	Ramón Alvarez de Mon y Basanta.....	»	51	—	»	—	21	»	—	6	—	15	8	—	10	—	2
31	Emilio Casaldueiro y Morella.....	»	55	—	2	—	11	»	—	6	—	9	18	—	10	—	»
32	Ricardo Florit y Aruzcun.....	»	63	—	5	—	4	»	—	6	—	1	18	—	»	—	26
33	Romualdo Mambona González.....	»	49	—	10	—	3	»	—	4	—	26	15	—	5	—	14
34	Vicente Muñiz Gómez.....	»	52	—	»	—	20	»	—	1	—	6	16	—	4	—	16
OFICIALES DE TERCERA CLASE																	
<i>Activos</i>																	
1	D. Agustín Díaz Hernández.....	Delegación de Hacienda de Las Palmas.....	64	—	7	—	17	9	—	8	—	13	19	—	»	—	2
2	Eduardo Surnely Marchal.....	Dirección general de la Deuda.....	74	—	»	—	3	6	—	1	—	14	10	—	5	—	23
3	Fernán Nevot Márquez.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	71	—	6	—	22	5	—	10	—	22	17	—	11	—	13
4	Gregorio Prieto de la Cruz.....	Intervención Central.....	72	—	»	—	7	5	—	10	—	12	19	—	5	—	25
5	José Castellón Riera.....	Intervención de la Ordenación de Pagos de Obras públicas.....	72	—	1	—	24	3	—	10	—	»	17	—	2	—	7
6	Emilio Cazorla Mejía.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	80	—	1	—	18	3	—	10	—	»	18	—	10	—	23
7	Clemente Santaolalla Iñigo.....	Idem de id. de Almería.....	76	—	10	—	7	3	—	10	—	»	12	—	7	—	18
8	Pedro Taramelli Sánchez.....	Idem de id. de id.	74	—	»	—	»	3	—	10	—	»	13	—	7	—	12
9	José Manuel Rayo Puebla.....	Idem de id. de Santander	75	—	9	—	11	3	—	10	—	»	19	—	9	—	18
10	Juan Fernández Martín.....	Idem de id. de Badajoz.....	75	—	11	—	4	3	—	10	—	»	18	—	4	—	29
11	Pablo Jordá Baró.....	Idem de id. de Tarragona	74	—	8	—	14	3	—	10	—	»	15	—	10	—	27
12	Manuel Ibáñez Martínez.....	Idem de id. de Gerona	85	—	»	—	12	3	—	10	—	»	19	—	4	—	18
13	Eduardo Fábrega Vidal.....	Subdelegación de Hacienda de Gijón.....	24	—	9	—	25	2	—	9	—	»	4	—	10	—	3
14	Manuel Poblaciones López.....	Dirección general de Rentas.....	30	—	10	—	17	2	—	9	—	»	4	—	8	—	5
15	José María Juegas Latorre.....	Delegación de Hacienda de Oviedo.....	38	—	4	—	17	2	—	9	—	»	4	—	7	—	16
16	Valentín Berlinches Pérez.....	Idem de id. de Castellón	26	—	5	—	15	2	—	9	—	»	4	—	2	—	3

17	Fanhuño Ruiz Pérez.....	Idem de id. de Madrid	25	—	5	—	17	2	—	9	—	9	4	—	6	—	15
18	Pablo Magarzo Sánchez.....	Idem de id. de León	26	—	9	—	9	2	—	9	—	9	4	—	3	—	9
19	Angel García-Ochoa Patrón.....	Idem de id. de Toledo	24	—	8	—	11	2	—	9	—	9	4	—	7	—	10
19 bis	Lucio Lajoya Brieva.....	Excedente.—Recaudador de Contribuciones.....	27	—	11	—	20	2	—	9	—	9	4	—	7	—	10
19 bis*	Ovidio Miranda Ostolaza.....	Idem.—Idem id.	29	—	10	—	10	2	—	9	—	9	4	—	7	—	9
20	Francisco Juan Mayoral Torrens.....	Delegación de Hacienda de Cáceres.....	29	—	7	—	15	2	—	9	—	9	4	—	4	—	16
21	José María Pané Delgado.....	Idem de id. de Avila	27	—	6	—	9	2	—	9	—	9	4	—	9	—	13
22	Matías Molowny Real.....	Idem de id. de Tenerife	29	—	6	—	28	2	—	9	—	9	4	—	2	—	28
23	Rafael Izquierdo Baños.....	Idem de id. de Málaga	27	—	10	—	19	2	—	9	—	9	4	—	2	—	12
24	Joaquín Casanovas Ogué.....	Idem de id. de Gerona	24	—	9	—	3	2	—	9	—	9	4	—	2	—	21
25	Eduardo Berrocal Pancorbo.....	Idem de id. de Guipúzcoa	22	—	1	—	15	2	—	7	—	23	3	—	2	—	21
26	Crescencio Martínez Pérez.....	Idem de id. de Santander	27	—	8	—	16	2	—	6	—	29	4	—	2	—	9
27	José Jorí Langa.....	Idem de id. de Tarragona	25	—	9	—	13	2	—	6	—	13	4	—	2	—	23
28	Luis Salgado del Moral.....	Idem de id. de León	22	—	2	—	6	2	—	6	—	13	4	—	2	—	23
29	Jaime Garma Villota.....	Idem de id. de Barcelona	31	—	5	—	13	2	—	6	—	7	6	—	3	—	4
30	Luis Arriaga Agabo.....	Idem de id. de Sevilla	31	—	9	—	10	2	—	5	—	20	4	—	2	—	21
31	José Ferrer Quirós.....	Idem de id. de Orense	24	—	10	—	26	2	—	5	—	20	4	—	2	—	23
32	Manuel Caramés Gil.....	Idem de id. de Oviedo	20	—	11	—	23	2	—	5	—	13	4	—	2	—	23
33	Vicente Rubio Martín.....	Idem de id. de Zaragoza	23	—	1	—	20	2	—	4	—	23	4	—	2	—	21
34	Carlos Esteban Urizar Aldaca.....	Idem de id. de Tenerife	24	—	5	—	24	2	—	4	—	25	4	—	2	—	15
35	Fernando Raya Ruiz Morón.....	Idem de id. de Granada	20	—	5	—	8	2	—	4	—	16	4	—	2	—	20
36	José A. Martínez Calabota.....	Idem de id. de Palencia	24	—	9	—	16	2	—	4	—	5	4	—	2	—	24
37	Ernesto Minguillón Jové.....	Idem de id. de Barcelona	24	—	9	—	3	2	—	3	—	25	4	—	2	—	18
38	César García Sánchez Lucas.....	Idem de id. de Vizcaya	21	—	8	—	16	2	—	3	—	18	4	—	2	—	21
39	Eduardo Fernández Muñoz.....	Idem de id. de Almería	27	—	7	—	26	2	—	3	—	7	4	—	2	—	22
40	José Fernández Villabrille.....	Subdelegación de Hacienda de Gijón.....	23	—	7	—	10	2	—	2	—	28	4	—	2	—	16
41	Francisco Meliá Casanovas.....	Delegación de Hacienda de Tarragona.....	25	—	2	—	4	2	—	2	—	12	4	—	2	—	23
42	Julio Velasco Astray.....	Idem de id. de Orense	24	—	10	—	26	2	—	2	—	5	4	—	2	—	23
43	Antonio Porras Lara.....	Subdelegación de Hacienda de Gijón.....	28	—	8	—	24	2	—	2	—	5	4	—	2	—	21
44	Luis Marco Murillo.....	Delegación de Hacienda de Zaragoza.....	23	—	9	—	7	2	—	2	—	9	4	—	2	—	20
45	Federico Molini Muñoz-Repiso.....	Idem de id. de Córdoba	30	—	4	—	21	2	—	1	—	28	4	—	2	—	11
46	Antonio Garrido Martínez.....	Idem de id. de Guipúzcoa	33	—	9	—	28	2	—	1	—	23	4	—	2	—	18
47	José del Castillo Mestre.....	Idem de id. de Tarragona	22	—	6	—	16	2	—	1	—	15	4	—	2	—	14
48	Benjamín Moreno Hidalgo.....	Idem de id. de Guadalajara	25	—	9	—	9	2	—	1	—	10	4	—	2	—	9
49	Marcial Navarro García.....	Idem de id. de Teruel	22	—	11	—	23	2	—	1	—	4	4	—	2	—	23
50	Tomás de Lara Roldán.....	Dirección general de Propiedades.....	30	—	5	—	26	2	—	9	—	20	4	—	2	—	12
51	Francisco Rodríguez Orta.....	Delegación de Hacienda de Almería.....	21	—	11	—	22	2	—	9	—	23	4	—	2	—	23
52	Bartolomé Ferrer Urbá.....	Idem de id. de Baleares	24	—	10	—	12	1	—	11	—	23	4	—	2	—	23
53	Rafael Gómez Aparicio.....	Idem de id. de Toledo	22	—	6	—	20	1	—	11	—	22	4	—	3	—	18
54	Ernesto Páramo Roldán.....	Idem de id. de Lugo	24	—	7	—	13	1	—	11	—	19	4	—	2	—	23
55	Valentín Alhambra Gamarra.....	Idem de id. de La Coruña	21	—	5	—	26	1	—	11	—	11	4	—	2	—	20
56	Vicente Monfort Suay.....	Dirección general de Rentas públicas.....	25	—	3	—	15	1	—	11	—	10	4	—	2	—	21
57	Antonio Izquierdo Baños.....	Delegación de Hacienda de Las Palmas.....	22	—	2	—	28	1	—	11	—	6	4	—	10	—	15
58	Francisco Miguel Bravo.....	Idem de id. de La Coruña	22	—	9	—	28	1	—	11	—	9	4	—	2	—	12
59	José María de Mingo Martínez.....	Idem de id. de Pontevedra	35	—	1	—	5	1	—	11	—	9	4	—	2	—	22
60	Luis Agramayor Blanco.....	Idem de id. de Zamora	22	—	7	—	29	1	—	10	—	24	4	—	2	—	22
61	José Mosqueira Toribio.....	Idem de id. de Valladolid	20	—	9	—	3	1	—	10	—	21	4	—	2	—	21
62	Carlos Drake Sánchez del Villar.....	Idem de id. de La Coruña	28	—	1	—	25	1	—	10	—	17	4	—	2	—	12
63	Antonio Gil Gutiérrez.....	Idem de id. de Albacete	21	—	1	—	23	1	—	9	—	16	4	—	2	—	21
64	Antonio Martínez Bena.....	Dirección general de Rentas públicas.....	25	—	10	—	16	1	—	9	—	2	4	—	2	—	12
65	Juan Bell Lillo.....	Delegación de Hacienda de Teruel.....	20	—	10	—	19	1	—	9	—	9	4	—	2	—	9
66	Alberto Torres Limones.....	Idem de id. de Almería	24	—	9	—	11	1	—	8	—	28	4	—	2	—	21
67	Pedro Salvador Mendoza.....	Intervención general.....	22	—	6	—	2	1	—	8	—	18	4	—	2	—	1
68	Andrés Casamaño Díaz.....	Dirección general de la Deuda.....	25	—	9	—	11	1	—	8	—	14	4	—	1	—	13
69	Francisco Ruiz Nieto.....	Delegación de Hacienda de Córdoba.....	22	—	9	—	20	1	—	8	—	9	4	—	1	—	8
70	José García Godo.....	Intervención Central.....	25	—	10	—	4	1	—	8	—	3	4	—	1	—	2
71	Enrique García Díaz.....	Delegación de Hacienda de Guadalajara.....	24	—	5	—	9	1	—	8	—	3	4	—	9	—	29
72	Apolinar Gil Vicario.....	Idem de id. de Valencia	25	—	10	—	15	1	—	8	—	3	4	—	1	—	9
73	Benigno Braulio de Diego Escudero.....	Idem de id. de Zaragoza	25	—	10	—	18	1	—	8	—	3	4	—	1	—	5
74	Alfredo Meirás Sinde.....	Idem de id. de Tenerife	21	—	9	—	8	1	—	8	—	3	4	—	1	—	10
75	Antonio Revilla Cuevas.....	Idem de id. de id.	22	—	1	—	29	1	—	8	—	3	3	—	10	—	29
76	Mariano Valcárcel Sánchez.....	Idem de id. de Murcia	23	—	9	—	21	1	—	8	—	3	4	—	1	—	2
77	Manuel de Grado del Monte.....	Idem de id. de Barcelona	22	—	11	—	23	1	—	8	—	3	4	—	1	—	8

5.301

LOPEZ EMILIO; súbdito portugués, sin que consten más circunstancias; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Ciudad Rodrigo, dentro del término de diez días, con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado en el sumario número 206 del pasado año, por hurto, y recibirle declaración indagatoria, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde.

9443

5.302

LOPEZ, Pastor; cuyas demás circunstancias se ignoran, que dice residir en Barcarrota, hoy en ignorado paradero; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia para ser oído en causa que en el mismo se instruye con el número 122 del año actual, por estafa a Ignacio Díez, procediéndose a la detención del mismo por Agentes de la Policía judicial; bajo apercibimientos de ley, si no comparece.

9480

5.303

MANZANO MAYEN, Antonio; hijo de Francisco y de Antonio, de treinta y cinco años, natural y vecino de Palma del Río, calle Sánchez, 15, y que se dice reside actualmente en Córdoba; procesado en causa por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de Sevilla, para constituirse en prisión por mencionada causa, número 83 del año 1931; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

9491

5.304

MARTIN LARRALDE, Adrián, y José María Berrio; profesión jornaleros, y domiciliados últimamente en Hernani; procesados por lesiones y homicidio en riña tumultuaria en causa 390 de 1933, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián, para ser reducidos a prisión; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

9488

5.305

PALLARES RIEBA, Francisco; natural de Cherta, de estado soltero, profesión chófer, de veintiséis años, y domiciliado últimamente en Hospitalet, procesado por hurtos y estafas, en causa instruida en este Juzgado con el número 21 de 1930; comparecerá, en término de seis días, ante este Juzgado de San Felip de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión y notificarse el auto en que lo mismo le ha sido decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9370

5.306

PENA CERVERA, José; natural de Pinos Puente, de estado soltero, profesión albañil, de treinta y un años, y domiciliado últimamente en Granada, ignorándose su domicilio, procesado

por incendio; comparecerá, en término de diez días ante el Juez instructor número 1, de Sevilla.

9372

5.307

POR LA PRESENTE se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia en 22 y 10 de Noviembre de 1931, respectivamente, por las cuales se llamaba al procesado Juan González Palos, de veinticuatro años, hijo de Juan y de María, natural de Puente Genil, en méritos del sumario número 324 de 1931, sobre hurto de una americana, seguido por el Juzgado de San Pablo, hoy número 1, de esta ciudad.

9389

5.308

SAMPER PUERTOLAS, José; de setenta años, soltero, jornalero, natural y vecino de Yesero; domiciliado últimamente en Yesero; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Jaca, a fin de recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión en causa por corta y extracción de leñas, instruida por dicho Juzgado con el número 42 de 1933; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde, como comprendido en el artículo 834 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

9455

5.309

SASTRE, Pedro; cuyas circunstancias personales y actual domicilio se ignoran; domiciliado últimamente en Pamplona; procesado en causa que se le sigue con el número 101 de 1933, por el delito de estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, a constituirse en prisión provisional por dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9484

5.310

SIPAN AUSABERRI, Antonio-Mariano; natural de Siétamo (Huesca), de estado soltero, profesión carpintero, hijo de Antonio y de María; domiciliado últimamente en esta ciudad; procesado por delito contra la forma de Gobierno; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 1, de Zaragoza, al efecto de notificarle la petición fiscal, constituirse en prisión y otras diligencias acordadas en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 930 de 1932, contra el mismo y otro sujeto.

9497

5.311

SUAREZ PORTILLO, Mariano; natural de Málaga, de estado soltero, profesión curtidor, de veintiocho años, hijo de Fernando y de María; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por hurto, causa número 352 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, Juzgado de instrucción de la Merced, de Málaga.

9463

5.312

SUERO REGUERA, Teresa; natural de Madrid, de estado soltera, profesión asistente, de sesenta y cinco años, hija de Francisco y de Eloisa; domiciliada últimamente en la calle de López de Hoyas, 10, y Martín de los Heros, 10, bajo; procesada por hurto en causa número 181 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, de Madrid, Secretaría de D. José Cruz García, para ser reducida a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, parándola el perjuicio a que haya lugar.

9460

5.313

TORRES RIBAS, Antonio; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión vendedor, de treinta y dos años de edad, hijo de Rafael y de Rosario; domiciliado últimamente en Mediodía, número 14, bajos; procesado en causa número 213 de 1931, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Cárcel celular de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9438

5.314

BARCELO PEDRA, José; hijo de Vicente y de Josefa, natural de Alcalá de Chivert, provincia de Castellón de la Plana, y domiciliado últimamente en Sete (Francia), por el presente, se le hace saber: Que el Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de la quinta División orgánica le ha concedido los beneficios de indulto de los Decretos de 18 y 25 de Abril de 1931, conforme tiene solicitado; quedando, por tanto, exento de la responsabilidad que contrajo al faltar a concentración en el año de su alistamiento.—Zaragoza a 5 de Julio de 1933.—El Capitán Juez instructor, Jesús Claro.

JG—1550

5.315

BELLMUT SALES, Antonio; hijo de Vicente y de María, natural de Albocácer, provincia de Castellón de la Plana, domiciliado últimamente en Pezanas, Rue Avenue la Gare Midi (Francia), por el presente, se le hace saber: Que el Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de la quinta División orgánica le ha concedido los beneficios de indulto de los Decretos de 18 y 25 de Abril de 1931; quedando, por tanto, exento de la responsabilidad que contrajo al faltar a concentración el año de su alistamiento.—Zaragoza a 5 de Julio de 1933.—El Capitán Juez instructor, Jesús Claro.

JG—1549

5.316

OLARIA PORCAR, Bienvenido; hijo de José y de Miguéla, natural de No-

guernelas, provincia de Ternoel, domiciliado últimamente en Beziens (Francia), por el presente, se le hace saber: Que el Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de la quinta División orgánica le ha concedido los beneficios de indulto de los Decretos de 18 y 25 de Abril de 1931, conforme tiene solicitado; quedando, por tanto, exento de la responsabilidad que contrajo al faltar a concentración en el año de su alistamiento.—Zaragoza a 5 de Julio de 1933.—El Capitán Juez instructor, Jesús Claro.

JG—1551

5.317

CAMS FABREGAS, José María; natural de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Cortes, número 674; comparecerá, o dará noticias de su paradero en el término de quince días, ante el señor Juez instructor de la Escuela de Aeronáutica, de esta capital, Teniente Coronel Auditor D. Mariano Moncu y Ceresuela, para notificarle resolución dictada en causa número 106 de 1931, instruida por hundimiento de la embarcación nombrada "Virgen del Remedio"; significándole que, de no comparecer en el plazo señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar.—Barcelona, 30 de Junio de 1933.—El Juez instructor, Mariano Moncu y Ceresuela.

JG—1523

5.318

CASANOVA LOIS, Manuel; hijo de Mariano y de Balbina, natural de Cicere, Ayuntamiento de Santa Comba, provincia de La Coruña, y procesado por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Díaz Rodríguez, del Regimiento de Infantería número 12, de guarnición en Lugo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 3 de Julio de 1933.—El Teniente Juez instructor, José Díaz.

JG—1534

5.319

COSTAS FERNANDEZ, Maximino; natural del lugar de Parada, en la parroquia de Coiro, de este término municipal, de estado soltero, profesión dependiente, de veinte años de edad, de estatura regular, domiciliado últimamente en el lugar de Parada, de dicha parroquia de Coiro; comparecerá, en el término de sesenta días, ante el Subdelegado de Pesca de Cangas, instructor del expediente. Este inscripto es hijo de José y de Carmen. Cangas, 8 de Julio de 1933.—El Juez instructor, Rosendo Naso.

JM—1531

5.320

CUSTODIA SIMOENS, José; hijo de José y de María, natural de Santitônio, partido de Odmira, provincia de Alentejos (Portugal), de profesión labrador, de estado soltero, de treinta y dos años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,463 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca pequeña, frente espaciosa; señas particulares, tiene un tatuaje en forma de sable y debajo "1921" en el

antebrazo derecho, y otro tatuaje en el antebrazo izquierdo con una mujer o muñeca y debajo de ésta una cruz; domiciliado últimamente en Melilla, rematado en la causa núm. 2.517 del año 1931, por el delito de resistencia grave a Agente de la Autoridad, haciendo uso de arma blanca; comparecerá, en el término de quince días, en este Juzgado, sito en la calle de Isabel la Católica núm. 3 duplicado, ante el Comandante de Infantería, Juez permanente, D. José Mourille López, para ser constituido en prisión, donde tiene que cumplir seis meses y doce días que le restan del total de la pena impuesta; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 29 de Junio de 1933. El Comandante Juez, José Mourille.

JG—1543

5.321

FERNANDEZ, Braulio; hijo de María, natural de Valladolid y de estado soltero, profesión albañil de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 44, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Melilla, ante el Juez instructor D. Ramón Jiménez Martínez, Teniente de Infantería con destino en el Batallón de Cazadores Africa núm. 7; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Melilla, 1 de Julio de 1933.—El Juez instructor, Ramón Jiménez.

JG—1541

5.322

FERNANDEZ INCOGNITO, José; hijo de Ramona, natural de Pedrarola, Ayuntamiento de Calende, provincia de Zamora, vecindado antes de venir al Ejército en la provincia de Zamora, de veintidós años, oficio jornalero, estado soltero y de 1,650 metros de talla. Sus señas: pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, boca regular, barba poblada, frente espaciosa, color sano, aire marcial, ojos castaños y no tiene señas particulares, instruyéndosele expediente número 387 de 1933 por faltar a concentración; comparecerá, en el término de cuarenta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor de la Agrupación de Artillería de esta Plaza don Fernando Ponte Conde; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 29 de Junio de 1933.—El Teniente Juez instructor, Fernando Ponte.

JG—1529

5.323

GONZALEZ LOPEZ, Antonio; natural de Coruña, provincia de idena, de estado soltero, ojos castaños, pelo castaño, color pigmentado, de veinte años, domiciliado últimamente en La Coruña, procesado por desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina D. Joaquín Feros Guerra, en el Juzgado de Instrucción de la Jurisdicción de Marina, sito en el Ministerio del Ramo; bajo apercibimiento, caso de no verificarse,

le, será declarado rebelde, y en caso de ser detenida la persona a que esta requisitoria se refiere, o de ser conocida su residencia, se dará cuenta, por el medio más rápido, al excelentísimo señor Ministro Togado de la Armada, en el Ministerio de Marina, Madrid, 23 de Mayo de 1933.—El Juez instructor Joaquín Feros Guerra.

JM—1540

5.324

GONZALEZ MARTINEZ, Eugenio; hijo de Ramón y Eugenia, natural de Beluso (Buen), de estado soltero, de profesión marinero, de veinte años de edad, al que se le instruye expediente por su falta de presentación al ser citado para ingresar en el servicio de la Armada, domiciliado últimamente en Beluso; comparecerá, en el término de sesenta días, ante el Juez instructor D. Gonzalo Torrente Piñón, Jefe del trozo de Buen; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado prófugo.—Buen, 4 de Julio de 1933.—El Juez instructor, Gonzalo Torrente.

JM—1524

5.325

GONZALEZ NUNEZ, Ernesto; hijo de Agapito y de Elisa, natural de Piñeiro, Ayuntamiento de Moraña, provincia de Pontevedra, de veintiún años de edad, de estado soltero; instruyesele expediente, número 367 de 1933, por faltar a concentración; comparecerá, en el término de cuarenta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor de la Agrupación de Artillería de esta plaza D. Fernando Ponte Conde; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 30 de Junio de 1933.—El Teniente Juez instructor, Fernando Ponte.

JG—1530

5.326

HERBANZ MARTIN, Manuel; hijo de Isidoro y de María, natural de Vallecas, Parroquia de Madrid, Ayuntamiento de Madrid, vecindado en Vallecas, Juzgado de primera instancia de Chamberí, provincia de Madrid; nació el 16 de Septiembre de 1909, de oficio jornalero, estado soltero, estatura 1,730 metros; su señas personales: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba regular, boca grande, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena; señas particulares: una cicatriz en la frente y otra en la nariz; se presentará, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez del Batallón de Cazadores de Africa número 4, D. Juan González de Mendoza y Cortijo, con residencia en esta plaza; bien entendido que, de no efectuarlo, será declarado rebelde, a responder de los cargos que le resulten de la causa que se le sigue por este Juzgado por el delito de desertión.—Melilla a 23 de Junio de 1933.—El Juez instructor, Juan González de Mendoza.

JG—1525

5.327

JACME MEZQUIDA, Antonio; hijo

de Antonio y de Juana, natural de Palma, Parroquia de Son Serra, Ayuntamiento de Palma, provincia de Baleares; nació en 18 de Enero de 1909, de oficio comercio, de 1,650 metros de estatura, sin señas particulares; fué afiliado como soldado del reemplazo de 1929, tuvo entrada en Caja en 1 de Agosto de 1932, y sujeto a expediente por haber faltado a incorporación en el Regimiento de Infantería número 28; comparecerá, dentro del término de treinta días, en dicho Regimiento, ante el Juez instructor D. Fulgencio Roselló y Coll, Teniente del mismo Cuerpo, de guarnición en Palma de Mallorca; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Palma de Mallorca, 6 de Julio de 1933.—El Teniente, Juez instructor, Fulgencio Roselló.

JG—1547

5.328

LISTA CAMBON, José; hijo de Francisco y de Antonia, natural de Laracha, Parroquia de Lenioyo, provincia de La Coruña, Juzgado de primera instancia de Carballo; nacido el día 13 de Noviembre de 1908, de oficio labrador, de estado soltero, estatura 1,647 metros; sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba redonda, boca regular, color blanco, frente estrecha, aire marcial, producción buena; señas particulares, ninguna; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutas número 50 para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de inserción de esta requisitoria, ante el Capitán Juez instructor D. Joaquín Vara de Rey Sanz, del Regimiento de Infantería número 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo así, será declarado rebelde.—Pamplona, 10 de Julio de 1933.—El Capitán Juez instructor, Joaquín Vara de Rey.

JG—1546

5.329

MAÑAS BASTARD, Aurelio; hijo de Valeriano y de Manuela, natural de Torreblanca, provincia de Castellón de la Plana, domiciliado últimamente en Florensanc, Impasse Salomon, 7 (Francia); por el presente se le hace saber que el Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de la Quinta División Orgánica le ha concedido los beneficios de indulto de los Decretos de 18 y 25 de Abril de 1931, conforme tiene solicitado; quedando, por tanto, exento de la responsabilidad que contrajo al faltar a concentración el año de su alistamiento.—Zaragoza a 5 de Julio de 1933.—El Capitán Juez instructor, Jaime Blanco.

JG—1553

5.330

MELIA PERAIRE, Victoriano; hijo de Gabriel y de María; natural de Alhocacer, provincia de Castellón de la Plana, domiciliado últimamente en Aspiran (Francia); por el presente se le hace saber que el Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de la Quinta División Orgánica le ha concedido los beneficios de indulto de los Decretos de 18 y 25 de Abril de 1931, conforme tiene

solicitado; quedando, por tanto, exento de la responsabilidad que contrajo al faltar a concentración en el año de su alistamiento.—Zaragoza a 5 de Julio de 1933.—El Capitán Juez instructor, Jaime Blanco.

JG—1552

5.331

NAVARRO TOLEDO, Francisco; hijo de José y de Josefa, natural de Cuevas de Almanzora, provincia de Almería, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Almería, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Málaga, ante el Juez instructor D. Manuel Molino Velázquez, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento número 17, de guarnición en dicha plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Málaga, 8 de Julio de 1933.—El Teniente Juez instructor, Manuel Molino Velázquez.

JG—1542

5.332

NOGUERA SANCHEZ, Diego; hijo de Diego y de Antonia, natural de Lorca (Murcia), vecindado en Lorca, Juzgado de primera instancia de Lorca, provincia de Murcia, nació el 7 de Mayo de 1911, de oficio jornalero, estatura 1,620 metros, de estado soltero, sus señas personales se desconocen; se presentará, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez del Batallón de Cazadores de Africa número 4, con residencia en esta Plaza, don Juan González de Mendoza y Cortijo; bien entendido que, de no efectuarlo, será declarado rebelde, a responder de los cargos que le resulten del expediente que, por faltar a concentración, se le sigue por este Juzgado.—Melilla, 24 de Junio de 1933.—El Juez instructor, Juan González de Mendoza. El Secretario, Juan de Dios Más.

JG—1544

5.333

OCTAVIO DE TOLEDO, Cándido; hijo de Cándido y de Pilar, natural de Zaragoza, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, de estado soltero, profesión mecánico, de veintisiete años de edad, estatura 1,810 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba creciente, para notificarle resolución en expediente por deserción, domiciliado últimamente en Zaragoza, provincia de idem, calle de Contamina, número 9; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor de Cuerpo del Parque central de automóviles, D. Manuel Blanco Gracia, residente en la ronda del Conde Duque, número 4.—Madrid, 4 de Julio de 1933.—El Capitán Juez instructor, Manuel Blanco.

JG—1538

5.334

PRIDA FERNANDEZ, José de la; hijo de Manuel y de Manuela, natural

de Gijón, provincia de Oviedo, de veinticinco años de edad, y cuyas señas personales no constan, domiciliado últimamente en Gijón, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Oviedo número 54, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en León, ante el Juez instructor D. Antonio Cabañeros Otero, con destino en el Regimiento de Infantería número 36, de guarnición en León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. León, 7 de Julio de 1933.—El Juez instructor, Antonio Cabañeros.

JG—1537

5.335

REDONDO MARIYA, Isidoro; hijo de Luis y de Concepción, natural de Rimeda, Ayuntamiento de Nava, provincia de Oviedo, de profesión jornalero, de veintidós años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Díaz Rodríguez, del Regimiento de Infantería número 12, de guarnición en Lugo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 3 de Julio de 1933.—El Teniente Juez instructor, José Díaz Rodríguez.

JG—1533

5.336

ROMERO DIAZ, Miguel; hijo de Miguel y de Teresa, natural de Antequera, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,625 metros, color pálido, pelo castaño, nariz y boca regulares, cejas al pelo, barba poca, domiciliado últimamente en Getafe, provincia de Madrid; encartado en expediente por la falta de deserción; comparecerá, en el plazo de quince días, ante este Juzgado y ante el Capitán Juez permanente de la segunda División militar orgánica, D. José Nogueiras Trucio, con residencia en esta capital, en la calle Gamazo, número 11; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado en rebeldía.—Sevilla, 3 de Julio de 1933.—El Capitán Juez instructor, José Nogueiras.

JG—1548

5.337

ROZAS MIGUEZ, Samuel; hijo de Evaristo y de Carmen, natural de Silleda, Ayuntamiento de idem, provincia de Pontevedra; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Díaz Rodríguez, del Regimiento de Infantería número 12, de guarnición en Lugo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 3 de Julio de 1933.—El Teniente Juez instructor, José Díaz.

JG—1536

5.338

MARTINEZ VILANOBA, Segundo; hijo de Benito y de María, natural de Vilarchán, Ayuntamiento de Puente Caldelas, provincia de Pontevedra, de

veintidós años de edad; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería número 12, de guarnición en Lugo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 3 de Julio de 1933.—El Teniente Juez instructor, José Díaz.
JG—1535

5.339

SEQUIROS GARCIA, Benigno; hijo de Benigno V. y de Felisa, natural del lugar de Pombal, de la parroquia de Meira, término municipal de Moaña, de estado soltero, profesión pescador, de veinte años de edad, de estatur regular, domiciliado últimamente en Meira, en el repetido lugar de Pombal; comparecerá en esta Dependencia, en el término de sesenta días, ante el Subdelegado de Pesca de Cangas, instructor del expediente de prófugo.—Cangas, 8 de Julio de 1933.—El Teniente Juez instructor, Rosendo Novo.
JG—1531

5.340

SERRA CANTO, José; hijo de Bartolomé y de Emerencia, natural de Pedreguer (Alicante), de veintidós años de edad, de profesión empleado, estado soltero; sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta número 22, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el plazo de los treinta días siguientes al de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor D. Mariano Verdiguier Pinedo, Comandante del Regimiento de Infantería número 18, de guarnición en Tarragona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Tarragona, 30 de Junio de 1933.—El Comandante Juez instructor, Mariano Verdiguier.
JG—1527

5.341

SOUTO SANTISO, Florentino; hijo de Manuel y de María, natural de El Pino, Ayuntamiento de idem, provincia de La Coruña, de estado soltero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, y procesado, por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 3, D. Miguel Esperón García, residente en Oviedo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Oviedo, 10 de Julio de 1933.—El Teniente Juez instructor, Miguel Esperón.
JG—1545

5.342

VALVERDE LOPEZ, José Antonio; hijo de José y de Ana, natural de Alhama de Salmerón, provincia de Almería, de veinticinco años de edad, soltero, de oficio zapatero, de 1,670 metros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular; domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Almería para su destino

a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Málaga, ante el Juez instructor D. Manuel Molino Velázquez, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento número 17, de guarnición en Málaga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Málaga, 8 de Julio de 1933. El Teniente Juez, Manuel Molino.
JG—1539

5.343

VELEZ LOPEZ, Apolinar; hijo de Miguel y de María, natural de Nerpio (Albacete), de veintidós años de edad, de oficio bracero, estado soltero, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Albacete número 23, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor D. Mariano Verdiguier Pinedo, Comandante del Regimiento de Infantería número 18, de guarnición en Tarragona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Tarragona a 30 de Junio de 1933.—El Comandante Juez instructor, Mariano Verdiguier.
JG—1526

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BALTANAS

Don Antonio Medina Garrijo, Secretario del Juzgado de esta villa y su partido.

Certifico: Que el sumario número 24 del presente año, correspondiente al rollo de Sala número 215, en la actualidad, se encuentra pendiente de la publicación de edicto en la GACETA DE MADRID, cuyo edicto se remitió, con fecha 6 del pasado mes de Mayo, habiéndose recordado, con esta fecha, al Sr. Director de la GACETA DE MADRID su publicación.

Y para que conste y remitir al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Palencia, como está mandado, expido el presente, que firmo y sello con el de este Juzgado, en Baltanás a 3 de Mayo de 1933. — El Juez, Antonio Medina Garrijo.
JO—9430

BARBASTRO

Don José Angós y Graner, Juez de instrucción de esta ciudad de Barbastro y su partido.

Por el presente edicto se encarga a las Autoridades de toda clase y Agentes de la autoridad y Policía judicial practiquen gestiones en averiguación del paradero del joven, de Monzón, Juan Eusebio Jaime Andreu, de veintitún años de edad, estatura regular, pelo negro, con raya partida; afeitado, vistiendo traje de lanilla, color obscuro, y zapatos de color, de quien se sospecha tenga perturbadas sus facultades mentales, desaparecido de su domicilio de Monzón, la noche del 10 al 11 del pasado mes de Abril, hecho por el cual instruyo el sumario con el número 24 del año en curso, dando cuenta a este Juzgado de ins-

trucción de las gestiones practicadas si fueren positivas.

Dado en Barbastro a 3 de Junio de 1933.—El Juez, José Angós y Graner. El Secretario judicial, Juan Bajó.
JO—9431

CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción, de esta capital, dictada ante mí, en cumplimiento de carta orden de la Sección primera de esta Audiencia provincial, librada en el rollo del sumario seguido, por delito de parricidio, contra Manuel Secades Japón; se manda citar, por medio del presente edicto, a Cayetano Corrales Blanco, Angel Cendiecher Ruiz, Francisco Jiménez Gallud, Enrique Quintana Arango, Rafael Meana Arias, Rafael Mata Puente, Guillerino Núñez Rodríguez, Aurora Gutiérrez Varela, para que los días 3 y 4 de Julio próximo, a las nueve y media de su mañana; comparezcan ante dicho Tribunal Superior para asistir, en concepto de testigos, al juicio oral de la expresada causa; previniéndoles que, de no comparecer sin alegar justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cádiz a 1 de Junio de 1933.—El Secretario judicial, P. H., Antonio Rianares.—Visto bueno: el Juez de instrucción (ilegible).
JO—9441

CAROLINA (LA)

Don Jesús Pousibet Figueroa, Juez municipal, Letrado, de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido por traslación del propietario.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de una mula de trece años, alzada 1,55 metros, capa castaña, bociclara, rayada, hierro en la tabla del cuello, lado izquierdo, y en el anca del mismo lado, Fénix Agrícola, y un mulo capón, de trece años, alzada 1,54 metros, capa castaña obscura; señas: pelos blancos en el lomo y con el mismo hierro y en los mismos sitios que la anterior; cuyos semovientes fueron hurtados, el día 5 de Mayo último, del sitio Arroyo de la Fauja, del término de Navas de San Juan, de la propiedad de Luke Navarrete Martínez, y a la detención del autor o autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean.

Dado en La Carolina a 3 de Junio de 1933.—El Juez, Jesús Pousibet Figueroa.—El Secretario, P. H., Licenciado Rafael Cámara Rodríguez.
JO—9455

Don Jesús Pousibet Figueroa, Juez municipal, Letrado, de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido por traslación del propietario.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de una mula, raza española, de cinco años, alzada 1,30 metros, capa castaña, raya cruzada, pelo negro, cruz delgada, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en lo

cañera izquierda, letra J, número 7; cuyo semoviente fué hurtado, en la madrugada del día 26 de Abril pasado, del sitio Casatejada, del término de Vilches; de la propiedad de Félix Herranz Yuste, y a la detención del autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina a 3 de Junio de 1933.—El Juez, Jesús Pousibet Figueroa.—El Secretario, P. H., Licenciado Rafael Cámara Rodríguez.
JO—9457

Don Jesús Pousibet Figueroa, Juez municipal, Letrado, de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido por traslación del propietario.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de un mulo de ocho años de edad, pelo negro, alzada 1,53 metros, con pelos blancos en ambos costillares, y el hierro de la Compañía de seguros "Barcelona" en la paletilla izquierda; cuyo semoviente fué hurtado, en la noche del día 23 del actual, de las inmediaciones de un cortijo, término de esta ciudad, de la propiedad de Diego Martínez Ruiz, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente lo posean.

Dado en La Carolina a 31 de Mayo de 1933.—El Juez, Jesús Pousibet Figueroa.—El Secretario, P. H., Licenciado Rafael Cámara Rodríguez.
JO—9458

CASFUERA

Don Francisco Fernández del Pozo y Donoso, Juez municipal, Letrado, en funciones de instrucción de esta villa y su partido por licencia del propietario.

Por el presente, se cita y llama a las personas que se crean dueñas de la caballería que luego se describirá, intervenida el día 18 del pasado Mayo en las proximidades de la Aldea de la Nava, de este partido, al procesado José Carrasco Caarrasco, y al mismo tiempo intereso de las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones a fin de averiguar de dónde haya sido sustraída la menada caballería, pues así lo tengo acordado en el sumario núm. 48 de este año, que instruyo por tenencia ilícita de armas y hurto de caballerías.

Señas de la caballería.

Caballo capón, castaño y seceño, de diez a doce años, lunares blancos en los costillares, lucero en la frente, hierro Compañía Fénix Agrícola nalga izquierda y matado con un líquido cáustico.

Dado en Castuera a 2 de Junio de 1933.—El Secretario, José María Priego Rodoy.—El Juez, Francisco Fernández del Pozo.
JO—9412

CAZORLA

Don Ignacio López Arroyo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como

militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la práctica de diligencias en averiguación de quién sea el autor o autores del incendio de varias chozas, y árboles frutales, llevado a cabo la noche del 15 de Mayo último en varias fincas sitas en el término de Quesada, de este partido, de la propiedad de D. Manuel Conde Teruel y otros, vecinos de dicha ciudad, los que, de ser habidos, serán puestos a mi disposición.

Dado en Cazoria a 6 de Junio de 1933.—El Secretario, P. S. M., Miguel Polaino Cid.—El Juez, Ignacio López Arroyo.
JO—9439

COLMENAR (MALAGA)

Don Enrique Amat Casado, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario bajo el número 29 del corriente año, sobre hurto de un mulo de cinco años, con la marca, alazano, careto, descalzo de ambas extremidades, sin hierro ni señas particulares, de la propiedad de Demetrio Cobos Mellado, ocurrido en la noche del 29 al 30 de Mayo último, en el sitio conocido por la cañada de la Barranca, terrenos del Cortijo de Jovo, término de Alfamete, donde se hallaba pastando.

En su virtud, en nombre del excelentísimo señor Presidente de la República Española, exhorto y requiero a las Autoridades civiles, militares y demás individuos que constituyen la Policía judicial, y de mi parte les ruego y encargo procedan a la busca y rescate de dicha caballería, que, caso de ser habida, pondrán a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima procedencia, así como a la captura del autor o autores del hecho.

Dado en Colmenar a 5 de Junio de 1933.—El Secretario, Miguel Muñoz Fernández.—El Juez, Enrique Amat.
JO—9433

COLMENAR VIEJO

Don Alejandro Royo y Fernández, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, y que fueron sustraídas al vecino de Chozas de la Sierra Enrique Díaz Sanz en la noche del 30 al 31 de Mayo último en el camino de Navalafuente o solana del mismo nombre, donde se encontraban pastando; y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una yegua, castaño claro, de catorce años de edad, con una alzada de 1,46 metros, estrellada crin de la cola y pescuezo negro, lleva en la nalga derecha el hierro a fuego F número 3, de El Fénix Agrícola, donde está asegurada.

Un caballo capón, castaño obscuro, de doce años de edad, con pelos blancos en el 7.º y ambos costillares; en la tabla del pescuezo, lado izquierdo, el número 242 a fuego, y en la nalga izquierda otro hierro a fuego, muy borroso al parecer, con el número 7, casi imperceptible.

Dado en Colmenar Viejo a 6 de Junio de 1933.—El Juez, Alejandro Royo. El Secretario, Luis Beltrán Sánchez y Sanz.
JO—9446

Don Alejandro Royo Fernández, Juez instructor del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída la noche del 2 del actual del Prado donde se hallaba pastando, en término de esta villa, titulado "Prado de la Doctora", al vecino de la misma Antonio de la Morena Hernando; y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Un caballo capón, de catorce años de edad, alzada 1,50 metros, capa alazán, raza española, lunar corrido hasta ollares, calzado ambas manos, lleva el hierro en la nalga derecha de la Compañía El Fénix Agrícola F-3.

Dado en Colmenar Viejo a 6 de Junio de 1933.—El Juez, Alejandro Royo. El Secretario, Luis Beltrán Sánchez y Sanz.
JO—9447

CORUÑA—AUDIENCIA

Don José Sánchez Guisande, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de La Coruña.

Hago público: Que ante este Juzgado, y por el Procurador D. Enrique Vilarinho Alonso, en concepto de pobre, se propuso, en nombre de América Borreras Fernández, demanda de divorcio contra su esposo Rafael Quesada Asensi, cuyo actual paradero se ignora; cuya demanda se admitió a trámite y se acordó, entre otras cosas, emplazar a dicho demandado Rafael Quesada Asensi a medio de edictos que se inserten en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, y que se fijen así bien en los sitios públicos de costumbre, para que, dentro del término de veinte días, a contar del siguiente al que se inserte en dichos periódicos los edictos, comparezca en los autos a medio de Abogado y Procurador y conteste la demanda, proponiendo reconvencción, en su caso; apercibido de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de emplazamiento al Rafael Quesada Asensi, expida el presenté en La Coruña a 3 de

Junio de 1933.—El Juez, José Sánchez.
El Secretario, Ldo. Rafael Almuyná.
JO—9436

ECIJA

Don Eduardo de Saavedra y Gómez, Juez de instrucción ejerciente del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una mula de cuatro años, castaña clara de la propiedad de Pedro Márquez Ruiz, de esta vecindad, y sustraída, en la noche del 3 al 4 del actual, de un chozo de la Cañada del Moro, de este término municipal; poniéndola, caso de ser habida, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la Cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquélla se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 135 de 1933, sobre hurto.

Dado en Ecija a 6 de Junio de 1933.—El Juez, Eduardo de Saavedra.
El Secretario, Federico Barrachina.
JO—9444

Don Eduardo de Saavedra y Gómez, Juez de instrucción ejerciente del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una yegua de seis años, castaña, más de la marca, lucera, calzada del pie izquierdo y asegurada en la Unión Ganadera, cuyo hierro tiene colocado en el muslo izquierdo, letra S, número 10, y rastra de muleta, castaña encendida, de un mes, alzada 1,20 metros, raza española, rayada, braguilavada y asegurada en la misma Compañía, con el mismo hierro que la anterior en el propio sitio, de la propiedad de José Carmona Quero, de esta vecindad, y sustraídas la noche del 3 al 4 del actual; poniéndolas, caso de ser habidas, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la Cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllas se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 134 de 1933, sobre hurto de las caballerías reseñadas, de la Casilla de Vegel, próxima al Molino de Ramos, de este término municipal.

Dado en Ecija a 6 de Junio de 1933.—El Juez, Eduardo de Saavedra.
El Secretario, Federico Barrachina.
JO—9445

GARROVILLAS

Don Gabriel García Marco, Juez de instrucción de Garrovillas y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Juan Palomo de la Fuente, de cuarenta y seis años de edad, casado, ambulante, oficio jornalero, natural de

Arroyomolino de Montánchez, hijo de Juan y de Bernarda, y a Luciano López Palomo, de treinta y tres años, soltero, ambulante, natural de Madroñera, de oficio jornalero, e hijo de Francisco y de María, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que la presente sea publicada en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Garrovillas, para ser reducidos a prisión, en virtud de auto dictado con esta fecha en sumario seguido con el número 28 del corriente año, por hurto de prendas.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, detención y conducción al Depósito municipal de esta villa, y a mi disposición, de los procesados antes referidos.

Dado en Garrovillas a 28 de Mayo de 1933.—El Juez, Gabriel García Marco.—El Secretario, P. H., Pedro García.
JO—9452

GAUCÍN

Don Aurelio Conejo Calatrava, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, mandado publicar en el sumario número 43 de 1933, sobre robo de cien pesetas en un billete de 50 y 10 monedas de cinco, cometido en la noche del 24 del pasado mes de Mayo en la casa Tajos del Toril, término de Algotocin, propia del vecino de la misma Ramón Almagro Calvente, intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dicha cantidad y detención del autor o autores del hecho, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado.

Gaucín, 6 de Junio de 1933.—El Juez, Aurelio Conejo.—Por su mandato, el Secretario, B. Moya.
JO—9453

LALIN

Don José de Castro Grangel, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza a Perfecto Antonio Pereira Gil, de treinta y cinco años, hijo de Perfecto y de Dolores, natural de Lalín, vecino de Silledo y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que a lo último se expresarán, para que, dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, a constituirse en prisión en sumario que se le instruye por delito de falsedad; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez ruego a todas las Autoridades y demás individuos de la Policía judicial procedan a su busca y captura, poniéndolo en la Cárcel de esta villa, a disposición de este Juzgado.

Señas del procesado.

Estatura baja, moreno, pelo y cejas rubios, ojos castaños.

Lalín, 6 de Junio de 1933.—El Secretario, Nicasio Manso.—El Juez, José de Castro.
JO—9459

LEDESMA

Don Antonio Triño Astudillo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación del semoviente que a continuación se reseña, propio del vecino de Aldehuela de la Bóveda Amador Hernández Zúñiga, sustraído en la noche del día 21 al 22 de Mayo último, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo.

Señas.

Un mulo capón, de ocho años y de 1,55 metros de alzada, rojo claro, raza española, raza mular, cruz y espina dorsal con la marca de la Compañía El Fénix Agrícola en el anca izquierda, letra N, número 1.

Ledesma, 2 de Junio de 1933.—El Secretario, José Cueva.—El Juez, Antonio Triño.
JO—9464

MARCHENA

Don Manuel Calderón Oviedo, Juez municipal suplente de esta villa y accidentalmente de instrucción del partido.

Por el presente, y como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Dolores Durán Rodríguez (a) "Pepita", alta, delgada, morena, pelo rizado, ojos negros y oblicuos y la boca más bien grande, que se cree que actualmente se encuentra en Sevilla, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la última inserción de ésta en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Marchena, sito en la calle Coullaut Valera, número 16, para responder de los cargos que la resultan de la causa número 18 de este año, por corrupción de menores, y notificarla auto de procesamiento; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, y Policía judicial, se proceda a la busca y captura y conducción a la prisión de este partido y a disposición de este Juzgado a Dolores Durán Rodríguez (a) "Pepita", contra la que se ha decretado con esta fecha su procesamiento y prisión provisional sin fianza.

Marchena a 1.º de Junio de 1933.—El Secretario, Facundo Goy Alogso.—El Juez, Manuel Calderón.
JO—9478

MONTANCHEZ

Don Germán Duñas Pérez, Juez de instrucción interino de este partido.
Por el presente, ruego y encargo a

todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo capón, de cinco años, de 1,41 metros de alzada, castaño claro, chato y con lunar en el costillar izquierdo y por encima del rabo, y de otro mulo de cuatro años, capón, de 1,38 metros de alzada y castaño oscuro; ambos asegurados en El Fénix Agrícola; y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legal adquisición; cuyos semovientes fueron sustraídos, la noche del 26 al 27 de Mayo último, de la finca al sitio Cañada de Alonso, y son propios del vecino de Casas de Don Antonio Pedró Ramos Molano; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 121 del año actual.

Dado en Montánchez a 3 de Junio de 1933.—El Juez, Germán Dueñas.—El Secretario, P. S. M., Adolfo Lozano García.

JO—9358

MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para averiguar si ha sido hurtada en alguna ocasión la caballería de las señas siguientes: un caballo de catorce a quince años, pelo castaño, capón, de 1,49 metros de alzada, con blanco en dorso y costillares, hierro confuso en la cadera derecha, pelos blancos en la parte posterior de la rodilla izquierda y cola cortada; participando, en su caso, a este Juzgado el resultado que ofrezcan tales diligencias; pues así lo tengo acordado en sumario núm. 176 del año 1932, sobre hurto, contra Leopoldo Fernández Uclés.

Dado en Montoro a 3 de Junio de 1933.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, José Luzón Muñoz.

JO—9359

MOTRIL

Don Manuel Valcárcel Amezqueta, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Motril.

Por la presente, a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial ruego y encargo que procedan a la busca y rescate de un reloj de pared antiguo con marco negro e incrustaciones de nácar, numeración romana; una cafetera rusa niquelada, un aparato niquelado para cocer huevos, con su infernillo; una licorera de cristal con seis copas, encarnada y blanca, con su bandeja, todo tallado; dos colchas blancas, adarnasadas, con fleco; una mantelería de veinticuatro cubiertos, de crespón hilo rosa; veinticuatro servilletas rosa, marca J. C.; una mantelería de postre, amarilla y blanca, adarnasada, para doce cubiertos, marca J. S.; otra a cuadros amarillos y grana; otra para doce cubiertos, con doce servilletas grandes y doce pequeñas, de crepé bigodón blanco, bordado en azul; otras seis servilletas de tela con flores estampadas en morado y rosa; dos mantelerías de seis cubiertos a cuadros azules y blancos y en-

carnado y blanco; dos juegos usados de hilo para cama pequeña, seis sábanas de lienzo para cama pequeña, cuatro toallas de esponja de tamaño corriente y seis más pequeñas.

Al mismo tiempo se procederá a la detención de quien lo tenga en su poder y no justifique su legítima adquisición, y a la del autor o autores del hecho, poniendo aquello a mi disposición en este Juzgado y éstos en la Cárcel del partido, pues así lo tengo dispuesto en el sumario que con el número 78 de 1933 se sigue en este Juzgado por robo de dichos objetos en la noche del 12 de Abril último en el cortijo de los Vates, propiedad de D. Antonio Jiménez Caballero de las Cuevas, en este término.

Motril, 2 de Junio de 1933.—El Secretario, José Aparicio.—El Juez, Manuel Valcárcel.

JO—9360

MURIAS DE PAREDES

En méritos de lo ordenado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en el sumario seguido en este Juzgado con el número 59 de 1932, por delito de tenencia ilícita de arma corta de fuego y lesiones, contra Alfredo Turrado Sánchez, vecino que fué de Villaseca, por el presente se emplaza al procesado, Alfredo Turrado Sánchez, para que, en el término de diez días, comparezca ante la Audiencia provincial de León, a fin de que nombre Abogado que le defienda y Procurador que le represente; apercibiéndole que, de no hacerlo, se conformará con los nombrados en turno de oficio.

Murias de Paredes, 7 de Junio de 1933.—El Secretario, José Ordóñez.

JO—9474

Para dar cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad en carta-orden dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 30 de 1932, por el delito de disparo y lesiones, se cita al procesado Ricardo Rubio Díez, vecino que fué de Villaseca, para que el día 12 de Julio, a las diez y media de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de León, para dar principio a las sesiones del juicio oral; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Murias de Paredes, 7 de Junio de 1933.—El Secretario accidental, José Ordóñez.

JO—9475

NOYA

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en sumario número 75 del corriente año, sobre naufragio del vapor de pesca "Nueva Olga", se cita en forma a D. Epifanio González Diéguez, vecino que fué de Vigo, últimamente domiciliado en Madrid, y en la actualidad ausente en América, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Noya, al objeto de prestar declaración en el

expresado sumario; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Noya, 31 de Mayo de 1933.—El Secretario, Cesáreo Eire Santalla.

JO—9361

OCAÑA

Don José Megía Rodríguez, Juez de instrucción accidental del partido de Ocaña.

Por el presente hace saber: Que con esta fecha se deja sin efecto ni valor alguno la requisitoria que se libró en el sumario instruido con el número 64 de 1931, con fecha 23 de Septiembre del citado año, llamando al procesado Manuel Núñez Alonso, de treinta años, casado, natural de Valladolid, en virtud de haberse dejado sin efecto el auto de procesamiento y declarado falta el hecho perseguido.

Dado en Ocaña a 3 de Junio de 1933.—El Juez, José Megía.—El Secretario, Florencio Emilio Parrilla.

JO—9363

ORIHUELA

El Sr. Juez de primera instancia de este partido en proveído, de esta fecha, dictado en los autos de pobreza promovidos por el Procurador D. Luis Ibáñez Aliaga en nombre de D. Manuel Menárguez Gracia contra D. Francisco Germán Ibarra, D. Manuel Senante Martínez, D. Joaquín Espinosa Ortuño y D. José Alonso de Pineda, como albaceas testamentarios de doña Ascensión Germán Ibarra y el Abogado del Estado; ha acordado se emplazase a D. Manuel Senante Martínez, cuyo domicilio se desconoce, para que, dentro del término de nueve días, a contar del siguiente a la publicación de la presente, en la GACETA DE MADRID, se persone, en forma, en los autos; con apercibimiento de que, si no lo efectúa, se entenderán solamente con la representación del Estado.

Y para el emplazamiento de D. Manuel Senante Martínez, libro la presente, con el visto bueno del Sr. Juez en Orihuela a 23 de Junio de 1933. El Secretario, P. H., José de Molinuevo y Junoy.

JC—736

PENARANDA DE BRACAMONTE

Don Miguel Grilo y Baidés, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Penaranda de Bracamonte.

Por medio del presente, interés de todas las Autoridades civiles y militares procedan a la busca e incautación de los géneros que a continuación se reseñan, y que, formando parte de las expediciones de pequeña velocidad núm. 26.318, de Valladolid, remitente Collado Boj y Falcón, a la consignación de Mariano Henández, de Santa María del Berroal, y la número 79.645, de Salamanca, remitentes D. Fernando y Alvaro Pérez Peix, sucesores de Pérez y Paradinas, a la consignación de Angel S. Ramos, de Macotera, fueron robadas del muelle cerrado de la estación férrea de esta ciudad, en la noche del 20 al 21 de Mayo último, poniéndolos a disposición de este Juzgado de instrucción, caso de ser habidos, en unión de las

personas que los posean indebidamente, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 69 de orden de los de este año, por el delito de robo.

Géneros.

Una manta tizano b. núm. 8, una ídem íd. núm. 7, una colcha, lana grana y negro, núm. 8; una ídem de colores núm. 8, media docena de toallas rusas jaretón b., 4,40 metros cufi satén X, nueve cuartas, 4,40 lana doble azul superior, 65,50 metros pana cordeli extra, 31,20 pana cordón suizo, 37 ídem íd. cordón M. de la España, 34 metros pana lisa briega, 17 metros sarga Beatriz núms. 492 y 135, 30,90 metros chester 3.000-70, 10 metros chester fantasía núm. 70-290, seis metros popelín 3.132, por 1,10 de ancho; nueve americanas dril H. 34, nueve ídem íd. H. 36, nueve ídem íd. H. 38, nueve ídem íd. H. 40, nueve ídem ídem H. 42, nueve ídem íd. H. 44, seis ídem Chester segunda 38, seis ídem íd. id. 40, seis ídem íd. id. 42, seis ídem íd. id. 44, seis ídem íd. id. 46, seis ídem íd. id. 48, tres ídem íd. idem 50, seis ídem íd. primera 44, seis ídem íd. id. 46, tres ídem íd. id. 48, tres ídem íd. id. 50, seis ídem íd. B. 46, seis ídem íd. id. 48, tres ídem ídem íd. 50, un enterizo aviator mlo. B. 44, dos ídem íd. id. id. 50, largo 44; un guardapolvos dril extra 52 solapa, un traje primera 124 cruzada 44, un ídem íd. id. 46, un ídem íd. 137 ídem 44, un ídem íd. id. id. 46, un ídem íd. 139 ídem 44, un ídem íd. ídem id. 46.

Peñaranda de Bracamonte a 2 de Junio de 1933.—El Secretario, Julián Díez.—El Juez, Miguel Grilo.

JO—9364

POSADAS

Don Rafael del Río y Lena, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y la de Almería, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Alias Lorenzo, de veintinueve años, soltero, jornalero, vecino de Chercos, con residencia accidental últimamente en Palma del Río, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en las planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión, en sumario que con el número 27 de 1933, se instruye por hurto; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca y captura del referido, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en calidad de preso, provisionalmente en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Posadas a 6 de Junio de 1933.—El Secretario judicial, José de Uribe.—El Juez, Rafael del Río.

JO—9479

PUNTEAREAS

Don Ramón Olarte y Magdalena, Juez de instrucción de Puenteareas.

Hago saber: Que en sumario que me hallo instruyendo bajo el número 27 de este año, en averiguación de la causa verdadera de la muerte de Rosa Guille Gil, que apareció muerta en su domicilio de Santa Eulalia de Batallanes, término municipal de Nieves, el 25 de Abril último, y cuyo fallecimiento se conceptúa violento o criminal por el rumor público, he acordado ofrecer el procedimiento a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a un hijo de la difunta, llamado José Fontán Guille, que se encuentra ausente en paradero ignorado; y al propio tiempo llamar a todas aquellas personas que sepan algo concerniente a tal muerte, para que acudan a presiar declaración ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación del presente.

Dado en Puenteareas a 3 de Junio de 1933.—El Juez, Ramón Olarte.—P. S. M., el Secretario accidental, Severino Rodríguez.

JO—9365

PUERTO DE SANTA MARIA

Don José Fustegueras Fernández, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza, para dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se presente en este Juzgado el procesado por delito de resistencia, sumario número 311 de 1932, Manuel Peñas Flores, de diez y nueve años, soltero, jornalero, hijo de Manuel y de María, natural de Lérida, vecino de ésta, habiendo tenido también domicilio en Barbate, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo antes mencionado; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la prisión de este partido.

Dado en Puerto de Santa María a 5 de Junio de 1933.—El Juez, José Fustegueras.—El Secretario, Antonio Romero.

JO—9482

Don José Fustegueras Fernández, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza, para dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se presente en este Juzgado el procesado por delito de

hurto, sumario número 5 de 1933, Francisco García Jiménez, de cuarenta y cinco años, casado, hijo de Alonso y de Ana, natural de Tolox, del campo, vecino de Jerez de la Frontera, calle Alamos, número 18, y cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo antes mencionado; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la prisión de este partido.

Dado en Puerto de Santa María a 5 de Junio de 1933.—El Juez, José Fustegueras.—El Secretario, Antonio Romero.

JO—9483

RAMBLA (LA)

Don Rafael A. García Baena, Juez de instrucción accidental de este partido de La Rambla, por traslación del propietario.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Máximo Fernández Arincón, de treinta y cinco años, casado, jornalero, hijo de Antonio y de Melitona, natural de Constantina de la Sierra, vecino de Fernán-Núñez y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ser reducido a prisión, por tenerlo así acordado en auto de esta fecha, dictado en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario seguido contra el mismo en este Juzgado con el número 141 de 1932, por el delito de tenencia de armas; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se proceda a la busca y captura de dicho procesado, remitiéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes al depósito municipal de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Dado en La Rambla a 3 de Junio de 1933.—El Juez, Rafael A. García.—El Secretario, P. H., Pedro Jiménez

JO—9462

RIBADAVIA

Conforme a lo acordado por el señor Juez del partido, en providencia de esta fecha, dictada para cumplir carta-orden de la Superioridad, se cita a medio de la presente al penado Enrique Alvarez Barroso, de veinticuatro años de edad, soltero, labrador, hijo de José y María, natural y vecino de Ylla, partido judicial de Bande (Orense), cuyo actual paradero se desconoce, para que, dentro del término de ocho días, a contar desde la publicación del presente en los periódicos

oficiales, comparezca ante la Audiencia provincial de Orense, con el objeto de ser notificado del auto por el que se suspendió el cumplimiento de la condena que le fué impuesta en la causa seguida en este Juzgado con el número 174 de 1932, sobre tenencia de armas; bajo apercibimiento que, de no hacerlo en dicho término, se dejará sin efecto tal suspensión y se procederá, desde luego, a ejecutar la sentencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley de 17 de Marzo de 1908.

Ribadavia, 6 de Junio de 1933.—El Secretario, Luis Amador.

JO—9485

SAHAGUN

Por medio de la presente, ruego y encargo a toda clase de Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la ocupación de una caballería de pelo rojo, de siete cuartas y media de alzada, herrada del pie izquierdo, con crin y cola cortas, de diez a doce años de edad; otro caballo de pelo rojo, de unas seis cuartas de alzada, crin y cola cortas; otro caballo de seis cuartas de alzada, con la crin corta, y tres gallinas, substraído todo ello en la noche del 22 de los corrientes a los vecinos de Villamuño, en este partido, Eusebio Prieto, Cleto Trucho y Gregorio Barriales; poniéndolas, caso de ser habidas, a mi disposición y procediéndose a la detención de sus ocupantes, si no justificasen su legítima procedencia; pues así lo acordé en el sumario que me hallo instruyendo sobre robo, con el número 41 del corriente año.

Dado en Sahagún a 29 de Mayo de 1933.—El Juez de instrucción accidental, Alfonso Ramos.

JO—9486

A medio de la presente, ruego y encargo a toda clase de Autoridades y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de tres machos, uno de pelo castaño oscuro, cerrado, de más de siete cuartas de alzada, falso al montar; otro de pelo castaño, más claro, de unos ocho años, con una pinta blanca en el lomo, de seis cuartas y dos dedos de alzada, y otro de pelo negro, bien formado, de ocho años y seis cuartas de alzada, topin de las patas de atrás; cuyos semovientes le fueron substraídos al vecino de Calzada del Coto, en este partido, a D. Pablo Araujo de la Fuente, el día 1.º de Abril último, por la noche, de una cuadra propiedad del mismo; poniéndolos, de ser habidos, a disposición de este Juzgado, así como procediendo a la detención de sus ocupantes, si no justifican su legítima procedencia, también a mi disposición, por virtud del sumario que en este Juzgado se sigue, sobre robo, bajo el número 25 del corriente año.

El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario, Licenciado Matias Garcia.

JO—9367

A medio de la presente, ruego y encargo a toda clase de Autoridades y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de una yegua de pelo rojo, de seis años, seis cuartas de alzada, patialzada de las patas y berrada de las manos, en buenas carnes, la cual le fué substraída, en la noche del 24 al 25 de Mayo último, al vecino de Mozos, en el Ayuntamiento de Villazanzo, en este partido, Feliciano Pacheco; procediéndose también a la detención de sus ocupantes, si no justificasen su legítima adquisición, y poniendo todo ello a mi disposición; pues así lo acordé en el sumario que sobre robo me hallo instruyendo con el número 44 del corriente año.

Dado en Sahagún a 2 de Junio de 1933.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Licenciado Matias Garcia.

JO—9487

SANTA MARIA DE NIEVA

Don Enlogio Aguirre Agudo, accidentalmente Juez de instrucción del partido de Santa María de Nieva.

Por el presente, y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita llama y emplaza al procesado Angel Magdalena Figueroa, de treinta y dos años de edad, de estatura regular, de pelo castaño, cara redonda, natural de Villafranca del Bierzo, viajante y con domicilio últimamente en Madrid, en la calle de Embajadores, número 34, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante la Ilustrísima Audiencia provincial de Segovia, a responder de los cargos que contra el mismo resultan; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a los Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan a disposición de la Ilustrísima Audiencia provincial de Segovia.

Santa María de Nieva a 3 de Junio de 1933.—El Juez, Enlogio Aguirre.—El Secretario, Manuel Pedro Peña.

JO—9489

TETUAN

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido en cumplimiento a ejecutoria dimanante del sumario número 141 de 1932, sobre hurto, se requiere al condenado Diego Morales Barrocas, de treinta y ocho años de edad, casado, jornalero, hijo de Diego y de María, natural de Montejaque (Cádiz), para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta cédula en la "Gaceta de Madrid", se constituya en la Cárcel de esta ciudad para extinguir la condena que le ha sido impuesta por la Audiencia de esta capital en la expresada causa; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Tetuán a 1.º de Junio de 1933.—El Secretario judicial, Jaime Fernández.

JO—9374

TOLEDO

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de instrucción del partido de Toledo.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los inculpados: José Sánchez López, de veinticinco años de edad, de estatura regular, delgado, viste traje de panz de color, alpargatas encarnadas y sombrero negro; Mariano Sánchez López, de diez y nueve años de edad, grueso y de igual estatura y traje que el anterior; Antonio Sánchez Jiménez, de treinta años de edad, más bien grueso, de estatura mediana, viste americana oscura, pantalón de pana y gorra a cuadros; Ramón Morales Ferrn, de diez y nueve años de edad, estatura regular, algo grueso, cara redonda, vestido con pantalón de pana de color, blusa negra, gorra de color claro y alpargatas blancas, y un primo de este último, llamado José, cuyas demás circunstancias se ignoran, todos quincalleros, leñadores o vendedores ambulantes, los cuales comparecerán ante este Juzgado, sito en la calle de Santa Isabel, número 5, dentro del término de cinco días, a contar de su publicación, a fin de recibirles declaración en el sumario que se instruye por muerte de Juan Malagón Ramírez; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, de cualquier orden, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos individuos; los que, caso de ser habidos, pondrán a mi disposición en la Prisión provincial de esta capital; pues así lo tengo acordado en la causa que con el número 75 del corriente año instruyo por delito de homicidio.

Dado en Toledo a 5 de Junio de 1933. El Juez de instrucción, Manuel Soler y Dueñas.

JO—9492

TORROX

Don Manuel Prieto Delgado, Juez de instrucción de este partido de Torrox.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Manuel Ortega Parado (a) "Chipala", natural de La Carolina, vecino de Málaga, de oficio contero, de veintidós años de edad, soltero, hijo de Miguel y de Mercedes, tiene varios tatuajes en el cuerpo y brazos, ignorándose su actual paradero; procesado en causa número 70 de 1932, sobre hurto, para que dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, así como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole en este arresto municipal a mi disposición.

Dado en Torrox a 3 de Junio de 1933.—Por mandato de su señoría, Ca-

yetano de Selva. — El Juez, Manuel Prieto.

JO—9375

UBEDA

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que instruyo con el número 124 del año 1933, sobre robo de los géneros y metálico que al final se indican, substraídos a Ana María Hidalgo Martínez, de estos vecinos, la noche del día 4 al 5 del actual, de su domicilio, sito en la plaza Vázquez Molina, de esta ciudad; ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los géneros y metálico substraídos, que a continuación se detallan, y, de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, estas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo substraído y reseña que consta en autos es así:

Cinco jamones, enteros, con seis kilos 250 gramos de peso cada uno.

Un jamón, empezado, con peso de cinco kilos 750 gramos.

Veinticinco libras de chocolate Amal, envuelto en papel con listas encarnadas.

Veinte libras de chocolate, marca Nivona de Linarejos, envuelto en papel azul.

Diez paquetes de chocolate, marca el Niño.

Unas 25 ó 30 pesetas en calderilla. Dado en Ubeda a 6 de Junio de 1933.—El Juez, Antonio Ochoa Olaya. El Secretario, Pablo Irueste.

JO—9465

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que instruyo con el número 123 del año 1933, sobre hurto de caballerías, a Antonio Barrero Martínez, de estos vecinos, la noche del día 1 al 2 del corriente, del sitio Arroyo Peñuela, de este término; ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los semovientes substraídos, que a continuación se detallan, y, de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, estas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo substraído y reseña que consta en autos es así:

Un burro rufo, cojo de los brazos,

en el anca derecha, tiene una palera, matado en lo alto del lomo, de diez a doce años, alzada regular; otro burro rayado claro, rabote, la pletilla izquierda labrada a fuego, de ocho años, alzada entre dos cuerpos; otro burro negro, en el ijar derecho tiene un bulto, con dos galápagos en las manos, pequeño, de nueve años; otro burro castaño oscuro, con los brazos volcados, de trece a catorce años, alzada regular, y otro burro, castaño claro, de seis años, pequeño, zarcillado.

Dado en Ubeda a 2 de Junio de 1933. El Secretario, Pablo Irueste.—El Juez, Antonio Ochoa Olaya.

JO—9377

JUZGADOS MUNICIPALES

AZAILA

Don Ramón López Calvo, Juez municipal del pueblo de Azaila.

Hago saber: Que en virtud de las diligencias que se tramitan en este Juzgado en demanda de juicio verbal civil, a instancia de D. Agustín Marquina Calvo, vecino de éste, contra la herencia yacente e ignorados herederos de doña Carmen Gea Agorillas, como usufructuaria que fué de los bienes de su difunto esposo D. Antonio Marquina Gea, en reclamación de 648 pesetas, importe de 12 acciones de La Protectora Agrícola de esta localidad y de Contribuciones y Repartos, Pantano y Alfarda, se ha acordado señalar el juicio para el día 21 del actual a las nueve horas, en este Juzgado, advirtiéndole que la copia de demanda le tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no concurrir le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y como no son conocidos los citados herederos y por tanto también se ignora su residencia, se verifica la citación de los mismos por medio del presente edicto, conforme indica el artículo 725 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Azaila a 7 de Julio de 1933. P. S. M., el Secretario, José Baguez. El Juez, Ramón López.

JO—11382

JURISDICCION DE MARINA

FERROL (EI.)

Don Diego Ruiz Rodríguez, Subinspector de segunda clase del Cuerpo de Servicios Marítimos y Subdelegado marítimo de El Ferrol.

Hago saber: Que por decreto auditoriado de la Superioridad de esta Base Naval, fecha 25 de Abril de 1932, fueron declarados nulos y sin valor alguno la licencia absoluta y cédula de reserva de Domingo Montecagudo Marín.

El Ferrol, 30 de Junio de 1933.—Diego Ruiz.

JM—1532

Don Diego Ruiz Rodríguez, Subinspector de segunda clase del Cuerpo de Servicios Marítimos y Subdelegado marítimo de El Ferrol.

Hago saber: Que por decreto auditoriado de la Superioridad de esta Base Naval, fecha 9 de Enero último, fué declarada nula y sin ningún valor la Cartilla naval de Celestino Calvejo.

Ferrol, 12 de Junio de 1933.—El Juez instructor, Diego Ruiz.

JM—1529

Don Diego Ruiz Rodríguez, Subinspector de segunda clase del Cuerpo de Servicios Marítimos y Subdelegado marítimo de El Ferrol.

Hago saber: Que por decreto auditoriado de la Superioridad de esta Base Naval, fué anulada la Libreta de inscripción marítima de Juan Pedro Elordieta Alegria.

Ferrol, 30 de Mayo de 1933.—El Juez instructor, Diego Ruiz.

JM—1328

MADRID

Don Andrés Díaz Abascal, Capitán de Infantería de Marina y Juez permanente de la jurisdicción de Marina.

Hago saber: Que acreditada en forma legal el extravío de la Cartilla naval del marinero licenciado Jesús Atorrasagasti Ibañez, folio 33 de 1923, Trozo de Gijón, queda anulada y sin ningún valor, incurriendo en responsabilidad la persona que la posea y no haga entrega de ella.

Lo que se publica para conocimiento general.

Madrid, 16 de Mayo de 1933.—El Juez instructor, Andrés Díaz.

JG—1475

Don Andrés Díaz Abascal, Capitán de Infantería de Marina y Juez permanente de la jurisdicción de Marina.

Hago saber: Que acreditado en forma legal el extravío de la Cartilla de navegación del marinero licenciado Victoriano Manzano Bezares, folio 466 de 1928, Trozo de Bilbao, queda nula y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que la posea y no haga entrega de ella.

Lo que se publica para conocimiento general.

Madrid, 12 de Junio de 1933.—El Juez instructor, Andrés Díaz.

JG—1355

VIZCAYA

Don Rafael Arrancudiaga y Libarona, Subinspector de segunda del Cuerpo general de Servicios Marítimos.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al inscrito de Marina, Enrique Andrés Sáiz y Sáiz, de diez y nueve años de edad, natural de Bilbao y vecino de Durango Olosqueta, para que en término de noventa días se presente en esta Delegación Marítima de Vizcaya, a responder

De los cargos que le resulten en el expediente para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades correspondientes que me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la ley de 3 de Marzo de 1915 y en el 45 de las Instrucciones de 19 de Enero de 1916.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes, procedan a la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en la citada Delegación.

Bilbao, 13 de Junio de 1933.—El Secretario, Félix de Aldecoa. — El Juez instructor, Rafael Arrancudiaga y Libaroua.

JM—1305

JURADO MIXTO DE LA PROPIEDAD RUSTICA DE ARCHIDONA, ALORA Y COLMENAR

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, Presidente del Jurado mixto de la Propiedad rústica con jurisdicción en la misma y su partido y en los de Archidona, Alora y Colmenar.

Por el presente se hace saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y Oficial del Jurado mixto de la propiedad rústica de esta población y sus partidos, con el haber de 3.000 y 2.000 pesetas, respectivamente, conforme a los órdenes del Ministerio de Trabajo de 6 de Junio y 29 de Noviembre de 1932, se abre concurso para la provisión de ambas vacantes, admitiéndose las solicitudes, que han de dirigirse a este Jurado, en el plazo de un

mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Dado en Antequera a 6 de Julio de 1933.—El Presidente, Juan Antonio Cabezas.—El Secretario, Manuel León Soriano.

JO—11505

JURADO MIXTO DE LA PROPIEDAD RUSTICA DE CAZALLA DE LA SIERRA

Don Antonio Díaz Ojeda, Vicepresidente en funciones de Presidente del Jurado mixto de la Propiedad rústica de Cazalla de la Sierra.

Hago saber: Que en este Jurado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente, a instancia de don Manuel Nosea Pozuelo, mayor de edad, casado, propietario y de ésta vecino, contra doña Inocenta Trasmonte Cabezas y D. Avelino Pantoja Riola, mayores de edad, la primera vecina de Arroyo de San Servans y el segundo sin domicilio conocido, sobre cobro de 22.303 pesetas con 17 céntimos, por obligaciones derivadas de un contrato de arrendamiento de la finca Las Navezuelas, y en el cual expediente se ha señalado para el acto de conciliación previo que la ley determina el día 11 de Septiembre del año en curso; y en virtud del presente se cita al referido señor don Avelino Pantoja Riola, para que el mencionado día y hora comparezca en la Sala Audiencia de este Jurado, situado en la plaza de la República, número 7, local del Juzgado de primera instancia e instrucción, para asistir a dicho acto; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Cazalla de la Sierra a 27 de Junio de 1933.—El Secretario, Fermín Val.—El Presidente, Antonio Díaz.

JO—11288

JURADO MIXTO DE LA PROPIEDAD RUSTICA DE HELLIN (ALBACETE)

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo acordado en sesión de ayer por este Jurado mixto, y lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de Trabajo y Previsión de 6 de Junio y 29 de Noviembre de 1932, se convoca a concurso para proveer la plaza de Secretario en propiedad de este organismo, con la gratificación de 3.000 pesetas anuales que le corresponde, según presupuesto aprobado por la Subdirección Social-Agraria de la Dirección general de Reforma Agraria, pudiendo tomar parte en el mismo todos los que reúnan las condiciones que determinan las Ordenes mencionadas.

Las instancias y documentos solicitando tomar parte en este concurso, deberán tener entrada en la Presidencia de este organismo (Juzgado de primera instancia de Hellín), dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la "Gaceta de Madrid"; debiendo acompañar a las mismas la partida de nacimiento legalizada, certificación de antecedentes penales y justificación documental de méritos o servicios prestados en organismos sociales.

Hellín a 6 de Julio de 1933.—El Juez-Presidente, Antonio Domínguez.

JO—11289